

**CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
(CNAPP)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA PARA EL DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA DEL ÁMBAR Y PARA LA
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA AUTOPISTA
CIRCUNVALACIÓN NORTE DE SANTIAGO**

PROCESO CNAPP-PSA-2023-0001



**DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
(DGAPP)**

Mayo 2023

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	6
1.1. ANTECEDENTES	6
1.2. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.2.1. <i>Objetivos y Alcance del Pliego de Condiciones.....</i>	<i>9</i>
1.2.2. <i>Definiciones</i>	<i>10</i>
1.2.3. <i>Cronograma de Procesos.....</i>	<i>31</i>
1.2.4. <i>Contenido del Pliego de Condiciones.....</i>	<i>35</i>
1.2.5. <i>Reglas de interpretación</i>	<i>36</i>
1.2.6. <i>Normativa aplicable.....</i>	<i>38</i>
1.2.6.1. Normativa sectorial de Alianzas Público-Privadas	38
1.2.6.2. Normativa sectorial de construcción.....	38
1.2.6.3. Normativa para interpretación, aplicación o resolución de conflictos	40
1.2.7. <i>Solución de controversias normativas.....</i>	<i>41</i>
1.2.8. <i>Infracciones y sanciones aplicables</i>	<i>41</i>
1.2.8.1. De las infracciones	41
1.2.8.2. De las sanciones	43
1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	43
1.3.1. <i>Objeto de los Procesos Descritos en el presente Pliego de Condiciones</i>	<i>43</i>
1.3.2. <i>Gasto de Capital.....</i>	<i>44</i>
1.4. SALA DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA (DATA ROOM)	45
1.4.1. <i>Acceso a Sala de Información Electrónica</i>	<i>45</i>
1.4.2. <i>Contenido de la Sala de Información Electrónica.....</i>	<i>46</i>
1.4.3. <i>Antecedentes Referenciales.....</i>	<i>46</i>
1.4.4. <i>Información Referencial Contendida en Sala de Información Electrónica.....</i>	<i>49</i>
1.5. DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.....	51
1.5.1. <i>Del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas</i>	<i>51</i>
1.5.1.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.....	51
1.5.2. <i>De la Dirección General de Alianzas Público-Privadas</i>	<i>52</i>
1.5.2.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.....	52
1.5.3. <i>De la Autoridad Contratante.....</i>	<i>54</i>
1.5.3.1. Facultades, responsabilidades, atribuciones y obligaciones de la Autoridad Contratante	54
1.5.4. <i>Del Originador Privado</i>	<i>54</i>
1.5.4.1. Derechos del Originador Privado	54
1.5.4.2. Obligaciones del Originador Privado	55
1.5.4.3. Estudios realizados por el Originador Privado.....	55
1.5.5. <i>Del Agente Privado.....</i>	<i>55</i>
1.5.5.1. Derechos del Agente Privado.....	55
1.5.5.2. Obligaciones del Agente Privado.....	56
1.5.6. <i>Del Agente Privado Interesado</i>	<i>56</i>
1.5.6.1. Derechos del Agente Privado Interesado	56
1.5.6.2. Obligaciones del Agente Privado Interesado	56
1.5.7. <i>Del Agente Privado Habilitado.....</i>	<i>57</i>
1.5.7.1. Derechos del Agente Privado Habilitado	57
1.5.7.2. Obligaciones del Agente Privado Habilitado	58
1.5.8. <i>Del Oferente</i>	<i>58</i>
1.5.8.1. Derechos del Oferente.....	58
1.5.8.2. Obligaciones del Oferente.....	59
1.5.9. <i>Del Adjudicatario.....</i>	<i>59</i>
1.5.9.1. Derechos del Adjudicatario.....	59
1.5.9.2. Obligaciones del Adjudicatario.....	59

1.5.10.	<i>De la Sociedad Gestora</i>	60
1.5.10.1.	Derechos de la Sociedad Gestora.....	60
1.5.10.2.	Obligaciones de la Sociedad Gestora.....	60
1.6.	DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES	61
1.6.1.	<i>Derecho a participar</i>	61
1.6.2.	<i>Impedimentos y Prohibiciones de Participar</i>	61
1.6.3.	<i>Consortios</i>	63
1.6.3.1.	Modificación de los Consortios	64
1.6.4.	<i>Subcontratistas y Subcontratistas Nominados</i>	66
1.6.5.	<i>Conflicto de Interés</i>	66
1.7.	ASPECTOS FORMALES Y PROCEDIMENTALES.....	67
1.7.1.	<i>Idioma</i>	67
1.7.2.	<i>Firma de Documentos Presentados por de Agentes Privados</i>	68
1.8.	CONSULTAS, CIRCULARES, ENMIENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.....	68
1.8.1.	<i>Consultas y Solicitud de Aclaraciones</i>	68
1.8.2.	<i>Circulares</i>	68
1.8.3.	<i>Enmiendas</i>	69
1.8.4.	<i>Solicitud de Aclaraciones por la Dirección General de Alianzas Público- Privadas</i>	70
1.9.	MECANISMOS DE RECLAMACIONES, INCONFORMIDADES Y RECURSOS EN EL PROCESO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO	71
2.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	71
2.1.	CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	72
2.2.	DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	72
2.3.	PAGO DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN	72
2.4.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	74
2.5.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	74
2.6.	VISITAS AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO.....	75
2.7.	CREDENCIALES A PRESENTAR POR LOS AGENTES PRIVADOS INTERESADOS	77
2.8.	REQUISITOS PROCESO DE HABILITACIÓN DE AGENTES PRIVADOS INTERESADOS.....	77
2.8.1.	<i>Carta de Presentación de Manifestación de Interés</i>	77
2.8.2.	<i>Capacidad Legal</i>	77
2.8.2.1.	Personas Jurídicas Locales.....	77
2.8.2.2.	Personas Jurídicas Extranjeras	78
2.8.2.3.	Consortios	78
2.8.2.4.	Empresas Vinculadas	78
2.8.3.	<i>Capacidad Financiera</i>	78
2.8.4.	<i>Capacidad Técnica</i>	81
2.9.	PROCESO DE HABILITACIÓN DE AGENTES PRIVADOS INTERESADOS	86
2.9.1.	<i>Proceso Electrónico de Habilitación de Agentes Privados Interesados</i>	86
2.9.2.	<i>Forma para la presentación de los documentos y Credenciales para el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados</i>	86
2.9.3.	<i>Idioma de Documentos y Credenciales durante Proceso de Manifestación de Interés</i>	86
2.9.4.	<i>Criterios de Validación de Credenciales durante Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados</i>	87
2.9.5.	<i>Subsanaciones Durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados</i>	87
2.9.6.	<i>Proceso de Validación de Credenciales durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados</i>	88
2.9.6.1.	Resultado del Proceso de Validación de Credenciales.....	88

2.10.	PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE AGENTES PRIVADOS HABILITADOS E INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.....	88
3.	PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO	89
3.1.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO.....	89
3.1.1.	<i>Presentación de Ofertas</i>	<i>89</i>
3.1.2.	<i>Información Disponible Respecto del Proceso de Selección de Adjudicatario.</i>	<i>90</i>
3.1.3.	<i>Órgano Responsable del Proceso</i>	<i>90</i>
3.1.4.	<i>Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario</i>	<i>90</i>
3.1.5.	<i>Etapas del Proceso de Selección de Adjudicatario</i>	<i>91</i>
3.1.6.	<i>Oferentes y Oferente Único.....</i>	<i>91</i>
3.1.7.	<i>Confidencialidad del Proceso</i>	<i>92</i>
3.2.	ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA	92
3.2.1.	<i>Idioma.....</i>	<i>92</i>
3.2.2.	<i>Moneda de la Oferta.....</i>	<i>92</i>
3.2.3.	<i>Plazo de Vigencia de Ofertas</i>	<i>93</i>
3.2.4.	<i>Elementos Esenciales de las Ofertas</i>	<i>93</i>
3.2.5.	<i>Subsanaciones a la Oferta Técnica</i>	<i>94</i>
3.2.5.1.	<i>Rectificaciones aritméticas</i>	<i>94</i>
3.2.6.	<i>Custodia de la Oferta Económica.....</i>	<i>95</i>
3.2.7.	<i>Solicitud de Prórroga de Ofertas.....</i>	<i>95</i>
3.2.8.	<i>Garantías.....</i>	<i>96</i>
3.2.8.1.	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta</i>	<i>96</i>
3.2.8.2.	<i>Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta</i>	<i>98</i>
3.2.8.3.	<i>Causales de Ejecución de Garantías</i>	<i>99</i>
3.3.	CONTENIDO DE LA OFERTA.....	100
3.3.1.	<i>Contenido de la Oferta Técnica en Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo.....</i>	<i>101</i>
3.3.1.1.	<i>Documentación Técnica de la Oferta Técnica</i>	<i>102</i>
3.3.1.1.1.	<i>Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica</i>	<i>102</i>
3.3.1.1.2.	<i>Documento 1.1 Anteproyecto Alternativo.....</i>	<i>102</i>
3.3.1.1.3.	<i>Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo.....</i>	<i>103</i>
3.3.1.1.4.	<i>Documento 3. Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto</i>	<i>104</i>
3.3.1.1.5.	<i>Documento 4. Formulario de compromiso de solicitud de inicio de la Etapa de Operación de la Circunvalación Santiago</i>	<i>104</i>
3.3.1.2.	<i>Documentación Administrativa de Oferta Técnica</i>	<i>105</i>
3.3.1.2.1.	<i>Carta de Presentación de la Oferta.....</i>	<i>105</i>
3.3.1.2.2.	<i>Documentos de Validación del Proceso de Manifestación de Interés</i>	<i>105</i>
3.3.1.2.3.	<i>Garantía de Seriedad de la Oferta</i>	<i>105</i>
3.3.1.2.4.	<i>Acuerdos de Permanencia</i>	<i>105</i>
3.3.1.2.5.	<i>Acuerdo de Permanencia actualizado (para el caso de modificaciones al Consorcio)</i>	<i>106</i>
3.3.1.2.6.	<i>Declaración Jurada de Aceptación del Pliego de Condiciones, del Borrador de Contrato y que la Información es Fidedigna.....</i>	<i>106</i>
3.3.1.2.7.	<i>Declaración Jurada de no Tener Impedimentos para Participar</i>	<i>106</i>
3.3.1.2.8.	<i>Declaración de Conformidad con Normas Medioambientales</i>	<i>107</i>
3.3.2.	<i>Contenido Oferta Económica</i>	<i>107</i>
3.3.2.1.	<i>Documentos Complementarios de la Oferta Económica</i>	<i>108</i>
3.3.2.2.	<i>Devolución del Sobre B contentivo de la Oferta Económica</i>	<i>111</i>
3.4.	REQUISITOS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	111
3.4.1.	<i>Presentación de Ofertas</i>	<i>111</i>
3.4.2.	<i>Plazo de Presentación de Ofertas</i>	<i>112</i>
3.4.3.	<i>Mecanismo de Presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica</i>	<i>112</i>
3.4.3.1.	<i>Ficha de la Oferta</i>	<i>113</i>
3.4.4.	<i>Lugar, Fecha y Horario de Presentación de Ofertas</i>	<i>116</i>

3.5.	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO	116
3.6.	PROCESO NO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO	116
3.7.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	116
3.7.1.	<i>Mecanismo de Competencia</i>	117
3.7.2.	<i>Duración del Contrato conforme al Mecanismo de Competencia</i>	118
3.7.3.	<i>Cálculo del VPI</i>	118
3.7.4.	<i>Plazo Máximo del Contrato</i>	118
3.7.5.	<i>Procedimiento de Apertura de Sobres</i>	119
3.7.5.1.	Apertura de “SOBRES A” y Evaluación Ofertas Técnicas	120
3.7.5.1.1.	Validación y Verificación de Documentos de la Oferta Técnica	121
3.7.5.1.2.	Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica	121
3.7.5.1.3.	Plazo de Evaluación de Ofertas	122
3.7.5.2.	Apertura “SOBRES B” y Evaluación de Ofertas Económicas	122
3.7.5.2.1.	Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas en el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario	124
3.7.5.2.2.	Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas en el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario	124
3.7.5.2.3.	Aplicación de la Ventaja en la Evaluación Económica del Originador Privado	125
4.	ADJUDICACIÓN	126
4.1.	FORMALIDADES DE DOCUMENTOS PARA EL ADJUDICATARIO	126
4.2.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	126
4.2.1.	<i>Empate entre Oferentes</i>	127
4.3.	ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	127
4.4.	REEMBOLSO AL ORIGINADOR PRIVADO DEL COSTO DE ESTUDIOS DE LA INICIATIVA PRIVADA	128
4.5.	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD GESTORA	129
4.6.	PLAZO PARA FIRMA DEL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA	130
4.7.	ADJUDICATARIO FALLIDO	131
4.8.	DECLARACIÓN DE PROCESO ANULADO	131
4.8.1.	<i>Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Anulado</i>	132
4.9.	DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO	132
4.9.1.	<i>Durante el Proceso de Manifestación de Interés</i>	132
4.9.2.	<i>Durante el Proceso de Selección de Adjudicatario</i>	132
4.9.3.	<i>Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Desierto</i>	133
4.10.	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA	133

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Antecedentes

La República Dominicana debe garantizar una correcta planificación de sus recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), específicamente, en el tercer eje estratégico que postula la creación de una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global. Por lo tanto, el Estado dominicano mediante proyectos de infraestructura como parte del Sistema Nacional de Inversión Pública le permite lograr, mediante dichos proyectos, los beneficios que aportan a estas metas y objetivos.

Al respecto, en fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Agente Privado APP Quisqueya, S. R. L., depositó ante la Dirección General de Alianzas Publico-Privadas (DGAPP) la propuesta de iniciativa privada denominada “Autopista del Ámbar”, con el fin de la creación de vías de infraestructura que suplan la deficiencia actual entre las provincias Santiago de los Caballeros (la segunda provincia de República Dominicana en términos económicos y demográficos) y Puerto Plata (la cual alberga el segundo polo turístico de la República Dominicana y la principal ciudad de la costa norte). Esta deficiencia se refleja en parámetros de tiempo, calidad, seguridad y resiliencia del transporte terrestre, inferiores a la infraestructura desarrollada en la Región Este y Zona Metropolitana del país durante los últimos 15 años, provocando un rezago significativo en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Puerto Plata, comparándola con estas regiones.

La provisión de este servicio de interés social se constituye como una herramienta complementaria que ayudaría a la creación de vías alternativas que descongestionen el pesado tránsito y flujo vehicular que tanto afecta a las provincias de República Dominicana.

Las vías existentes entre las provincias Santiago de los Caballeros y Puerto Plata presentan características subóptimas para generar un impacto significativo en el desarrollo económico de estas regiones. Las principales vías actualmente en uso son la carretera Santiago-Navarrete-Puerto Plata y la carretera Gregorio Luperón, esta última comúnmente denominada como la

“Carretera Turística”. Estas vías cuentan con trazados viales sinuosos, que datan de 50 y 80 años, respectivamente; y velocidades de recorrido de 40 a 60 kilómetros por hora, y con elevada inseguridad vial. Estas carreteras cuentan con calzadas de sólo dos (2) carriles en la mayor extensión de su recorrido, así como el elevado nivel de asentamiento urbano irregular en los márgenes de la vía, sin distanciamiento y equipamiento de protección vial, lo que limita considerablemente el flujo vehicular a velocidades y estándares modernos.

En adición a estas limitantes, existe una problemática relacionada con la falta de resiliencia de las vías existentes frente a los fenómenos climatológicos adversos que ocurren en diferentes magnitudes y frecuencias en la zona. Los tipos de suelos y taludes de estas vías, así como su ubicación en las faldas de las montañas que atraviesan, las mismas se hacen vulnerables a deslizamientos de tierras, inestabilidad de taludes y colapsos puntuales de la vía, lo cual impacta de manera severa su disponibilidad de tránsito.

La zona geográfica donde se encuentran estos corredores viales se caracteriza por la existencia de la Cordillera Septentrional, la cual funciona como una separación natural entre el valle del Cibao y la costa atlántica. Parte de la problemática de la infraestructura vial de la zona ha sido que las vías existentes fueron desarrolladas bajo los siguientes criterios: (a) de evitar la cordillera, como es el caso de la carretera Santiago-Navarrete-Puerto Plata, aumentando su longitud de trazado, o (b) minimizar el costo de construcción de la vía, como es el caso de la Carretera Turística, obligando a trazados que no permiten un recorrido eficiente ni volúmenes aceptables de tránsito de vehículos.

La propuesta de iniciativa privada presentada por el Agente Privado APP Quisqueya, S. R. L. consiste en la construcción de una nueva carretera denominada “Autopista del Ámbar” que conecte las provincias de Santiago de los Caballeros y de Puerto Plata y tenga características que permitan transformar de manera significativa la calidad del transporte terrestre entre las referidas provincias y que generen una importante reducción del tiempo de recorrido, y con esto, una disminución en los niveles de siniestralidad, mejora de la capacidad de volumen de tránsito y carga de la vía, así como la mejora en la resiliencia ante eventos climatológicos adversos. El Proyecto tiene como meta desarrollar una conexión vial con tiempo de recorrido inferior a los 30 minutos entre la Circunvalación de Santiago y la Carretera Troncal No. 5. Asimismo, este Proyecto tiene como objetivo romper con el paradigma de largo tiempo de recorrido entre las provincias Santo Domingo y Puerto Plata a sólo dos (2) horas.

Tanto Santiago de los Caballeros como Puerto Plata componen gran parte del capital turístico de República Dominicana, por lo que esta iniciativa representa un gran aporte a la satisfacción del interés social.

Por estas razones, en fecha once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, conforme con los plazos establecidos al efecto y en plena aplicación de las facultades legales y reglamentarias otorgadas a dicha Dirección General de Alianzas Público-Privadas, emitió la resolución número 14/2020, por medio de la cual se admitió la iniciativa privada denominada “Autopista del Ámbar”, luego de verificar y constatar que los documentos e informaciones contenidos en la referida iniciativa pública fueran conformes con los lineamientos y directrices establecidas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y que cumplieran con las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y en los artículos 25 y 26 del decreto número 434-20, Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20.

Con la resolución número 14/2020, por medio de la cual se admite la iniciativa privada denominada “Autopista del Ámbar”, el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas también autoriza al Agente Privado, APP Quisqueya, S. R. L., a realizar los estudios de factibilidad y otros estudios adicionales que fueron indicados en la presentación de la iniciativa, así como el depósito de los mismos y las cotizaciones y facturas correspondientes a los estudios que no habían sido realizados y se dispuso la remisión de la referida iniciativa privada al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas para su correspondiente evaluación. Por consiguiente, la indicada resolución abrió la fase de evaluación de la referida iniciativa privada y, en consecuencia, marcó el inicio de la elaboración y discusión de los análisis correspondientes.

Seguido de esto, en abril del dos mil veintiuno (2021) fue emitido por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el “Informe de Evaluación para Declaración de Interés Público Proyecto Autopista del Ámbar”, preparado por las Comisiones Técnicas integradas por el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el marco de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación.

En dicho informe fueron expuestos los hallazgos de la etapa de evaluación de prefactibilidad de la indicada iniciativa privada denominada “Autopista del Ámbar”, presentado por el Agente Privado APP Quisqueya S. R. L. a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, desde la perspectiva técnica

de la funcionalidad del transporte, la operación y mantenimiento, así como desde un enfoque económico-financiero.

A partir de lo anterior, y en virtud de las facultades conferidas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada emitió la Declaración de Interés Público del Proyecto “Autopista del Ámbar”, mediante la Resolución número 03/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), por considerar pertinente y conveniente su ejecución a través de la modalidad de Alianza Público-Privada, reconociendo al Agente Privado APP Quisqueya S. R. L. como el Originador Privado de la iniciativa privada y dando lugar a la apertura de la etapa de estructuración de los documentos para el Proceso de Selección de Adjudicatario mediante la presentación para posterior publicación del presente Pliego de Condiciones contenido de los procedimientos, plazos, términos, criterios, metodologías y condiciones específicas para evaluación y selección de Adjudicatario.

1.2. Del Presente Pliego de Condiciones

1.2.1. Objetivos y Alcance del Pliego de Condiciones

El objetivo del presente Pliego de Condiciones es establecer el conjunto de antecedentes, objetivos, alcances y requerimientos jurídicos, económicos, técnicos y administrativos y de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan las exigencias, facultades, derechos y obligaciones de los Agentes Privados, nacionales o extranjeros, que deseen participar en el Proceso de Manifestación de Interés y, de resultar habilitados, posteriormente en el Proceso de Selección de Adjudicatario, llevados a cabo por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas respecto del Proyecto para el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de la Autopista del Ámbar y para la operación y mantenimiento de la Autopista Circunvalación Norte de Santiago, de conformidad con lo especificado en el Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos. En el presente Proyecto, la propiedad de la totalidad de los ingresos por peaje será de la Sociedad Gestora, no obstante, la gestión de cobro de los peajes en las Estaciones de Peaje para la Autopista del Ámbar y la Autopista Circunvalación Santiago estará a cargo del Fideicomiso RD-Vial.

En el presente Proyecto, parte del financiamiento surgirá de la venta del Terreno Punta Bergantín, descrito en el Anexo 23. “Descripción General del Terreno Punta Bergantín” del presente Pliego de Condiciones y de conformidad con lo estipulado en el artículo 10.7 y demás artículos aplicables del Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos. El Terreno Punta

Bergantín será un aporte en especie del Estado de República Dominicana que contribuye a la materialización del presente Proyecto y será responsabilidad del Adjudicatario monetizarlo para efectos de financiamiento del presente Proyecto. En este sentido, el Adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en el artículo 10.7 del Contrato de Alianza Público-Privada. En el Anexo 23. “Descripción General del Terreno Punta Bergantín” del presente Pliego de Condiciones se presenta una descripción general del proyecto Punta Bergantín y su potencial, que no forma parte del presente Proyecto, así como el alcance del Terreno Punta Bergantín, de conformidad con lo definido en el Contrato de Alianza Público-Privada.

Una breve descripción del Proyecto se incluye en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto” del presente Pliego de Condiciones. El Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos describen el alcance completo del Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones.

El presente Pliego de Condiciones y sus Anexos serán de conocimiento público y gratuito, publicados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Este documento constituye la base para la preparación de las Credenciales a ser presentadas por los Agentes Privados Interesados para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y, a su vez, de resultar habilitados, para la preparación de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas a ser presentadas por los Agentes Privados Habilitados. Una vez presentadas las Ofertas, los Agentes Privados Habilitados se tornarán en Oferentes. Si el Oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos a este Pliego de Condiciones, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el Rechazo de su Oferta, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

El solo hecho de un Oferente participar en el proceso de Manifestación de Interés y/o en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene, para todos ellos, carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.2.2. Definiciones

Para la correcta interpretación del presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y adendas o modificaciones, si las hubiere, los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que se indica:

- 1) Acta de Adjudicación: es el documento emitido por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y la Autoridad Contratante, luego de haberse concluido el Proceso de Selección de Adjudicatario, mediante el cual se realiza la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada al Oferente seleccionado, que resultó Adjudicatario, para que éste, en consecuencia, proceda a la constitución de la Sociedad Gestora, la cual procederá a la firma del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante.
- 2) Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados: es el convenio en el cual los Subcontratistas Nominados establecen los compromisos relativos a la suscripción del Contrato de Subcontratación de Subcontratistas Nominados, la participación y permanencia en dichos contratos y demás compromisos derivados de la participación de los Subcontratistas Nominados en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 3) Acuerdo de Permanencia: es el convenio en el cual los Integrantes del Consorcio establecen los compromisos relativos a la constitución de la Sociedad Gestora, la participación y permanencia de dichos Integrantes del Consorcio en el capital de la Sociedad Gestora y demás compromisos derivados de la participación de los Integrantes del Consorcio en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 4) Adenda: se refiere a los documentos emitidos por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas con posterioridad a la publicación del Pliego de Condiciones y hechos públicos, con el fin de modificar dicho Pliego de Condiciones o sus Anexos, los cuales forman parte integral del Pliego de Condiciones, por lo tanto, tienen igual validez y carácter vinculante. Las Adendas deberán ser hechas de conocimiento público.
- 5) Adjudicatario Fallido: es el Adjudicatario que resulta seleccionado como contraparte del sector público para la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada y que, por causas que le son imputables a él, no se constituye como Sociedad Gestora o no firma el Contrato de Alianza Público-Privada que le fue adjudicado con la Autoridad Contratante.
- 6) Adjudicatario: es el Oferente que resulta seleccionado del Proceso de Selección de Adjudicatario como contraparte del sector público para la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, una vez que el Adjudicatario constituya una sociedad de objeto exclusivo (la Sociedad

Gestora) que tendrá como objeto social exclusivo realizar aquellas actividades necesarias para ejecutar el Contrato de Alianza Público-Privada y la ejecución del Proyecto de Alianza Público-Privada.

- 7) Agente Privado Habilitado: es todo Agente Privado Interesado que, cumpliendo con la presentación adecuada de las Credenciales y documentación requerida para su habilitación conforme al Proceso de Manifestación de Interés descrito en el presente Pliego de Condiciones, resulta habilitado para presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario del Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones.
- 8) Agente Privado Interesado: es el Agente Privado con interés de participar en el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones. Un Agente Privado adquiere la calidad de Agente Privado Interesado tras el Pago de Derecho de Participación y su verificación por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- 9) Agente Privado: se refiere a las personas jurídicas de carácter privado, ya sean nacionales o extranjeras, que pretenden participar, participan o presentan iniciativas para el desarrollo de Alianzas Público-Privadas en cualquiera de sus tipologías.
- 10) Agente Público: se refiere a los entes y órganos del Estado que conforman la administración pública y que, de acuerdo con el ámbito de su competencia, participan o presentan iniciativas para el desarrollo de Alianzas Público-Privadas en cualquiera de sus tipologías.
- 11) Alianza Público-Privada: es el mecanismo por el cual Agentes Públicos y Agentes Privados suscriben voluntariamente un contrato de largo plazo, como consecuencia de un proceso competitivo, por regla general, para la provisión, gestión u operación de bienes o servicios de interés social en el que existe inversión total o parcial por parte de Agentes Privados, aportes tangibles o intangibles por parte del sector público, distribución de riesgos entre ambas partes, y la remuneración está asociada al desempeño conforme a lo establecido en el Contrato de Alianza Público-Privada.
- 12) Anexo: se refiere al documento o el conjunto de documentos, formularios y formatos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo. Cualquier referencia al Pliego de Condiciones incluye a sus Anexos.

- 13) **Antecedentes Referenciales:** se refiere a los antecedentes, los estudios y demás información, de carácter indicativo e informativo, realizados con anterioridad a la publicación del presente Pliego de Condiciones, relativos al Proyecto, puestos a disposición de los Agentes Privados Interesados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica con fines informativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones. Los Antecedentes Referenciales incluirán los Estudios de Prefactibilidad, los Estudios de Factibilidad y demás estudios realizados por el Originador Privado, que están enlistados en la Tabla 1. Antecedentes Referenciales- Estudios Realizados por el Originador Privado, del artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones.
- 14) **Anteproyecto Alternativo:** corresponde al proyecto, a nivel de anteproyecto de ingeniería, que debe presentar el Oferente en la Oferta Técnica cuando no acepte totalmente los Antecedentes Referenciales puestos a disposición por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica.
- 15) **Autoridad Contratante:** es el Agente Público que, por la naturaleza del objeto del Proyecto de la Alianza Público-Privada, es responsable de la firma y administración del Contrato de Alianza Público-Privada, que para los fines del presente Proyecto es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 16) **Bienes:** se refiere a vehículos, equipos, instalaciones y todo otro bien mueble o inmueble registrable o no, que la Sociedad Gestora está obligado a incorporar a los bienes afectados a la Alianza Público-Privada y que deberán ser considerados por el Oferente dentro de su Oferta Técnica, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones.
- 17) **Carretera:** es una vía de comunicación para el paso de vehículos, personas y animales a diferentes partes.
- 18) **Carreteras Troncales:** son aquellas caracterizadas por proporcionar un elevado nivel de movilidad, para grandes volúmenes de tráfico; su función principal, es atender el tránsito de larga distancia y conectar las principales ciudades o centros generadores de actividad.
- 19) **Carril:** banda longitudinal destinada al tráfico de una sola vía de vehículos y/o medios de transporte terrestre.

- 20) **Caso Fortuito:** es un suceso que se genera de forma involuntaria e impide el cumplimiento de una obligación que no era previsible mediante el uso de una diligencia normal, pero, de haberse podido prever hubiera existido la posibilidad de haberse podido evitar.
- 21) **Circular:** es la aclaración que la Dirección General de Alianzas Público-Privada emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos o Circulares previas y que se hace de conocimiento público a todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes.
- 22) **Circunvalación Norte de Santiago o Circunvalación Santiago:** tendrá el significado establecido en el Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos, en particular en el Anexo NN del Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada.
- 23) **Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario:** se refiere a la comisión designada por resolución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para que, de acuerdo con su especialidad, apoye al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas en el análisis, revisión y validación de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas que eventualmente sean presentadas por los Oferentes.
- 24) **Comisión de Peritos Asesores de Revisión en Proceso de Manifestación de Interés:** se refiere a la comisión designada por resolución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas para que, de acuerdo con su especialidad, le apoye en el análisis, revisión y validación de Credenciales durante el Proceso de Manifestación de Interés.
- 25) **Conflicto de Interés:** es la situación en la que el interés personal o económico del servidor público o de personas relacionadas con éste, está o puede razonablemente estar en pugna con el interés público.
- 26) **Consortio:** es la unión temporal de Agentes Privados que, sin constituir una nueva persona jurídica, se organizan legalmente para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones. El Consortio podrá ser considerado como Agente Privado Interesado, Agente Privado Habilitado, Oferente, Adjudicatario o Adjudicatario Fallido, de conformidad con las etapas del Proceso de Manifestación de

Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones. De resultar Adjudicatario, los Integrantes del Consorcio deberán constituir la Sociedad Gestora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- 27) Constructor Principal: es la persona jurídica que acredita la Experiencia en construcción de túneles descrita en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones. En caso de participar como Integrante de un Consorcio, se le designará como Constructor Principal en el Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” del presente Pliego de Condiciones. En ese mismo caso, el Constructor Principal debe comprometerse a tener al menos el diez por ciento (10%) de participación sobre la Sociedad Gestora que se constituya, en caso de ser Adjudicatario el Consorcio al que pertenece. Si la persona jurídica que acredita la Experiencia en construcción de túneles descrita en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones no es Integrante de un Consorcio, y el Agente Privado Habilitado pretende contratarla como subcontratista, entonces la persona jurídica que acredita la Experiencia en construcción de túneles descrita en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones será considerada como Subcontratista Nominado, conforme lo dispone en el artículo 1.6.4 del Pliego de Condiciones.
- 28) Consulta: es la comunicación escrita remitida por un Agente Privado Interesado, un Agente Privado Habilitado o un Oferente, conforme al procedimiento establecido en el presente Pliego de Condiciones y recibida por la Dirección General de Alianzas Público-Privada, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el presente Pliego de Condiciones.
- 29) Contrato de Alianza Público-Privada o Contrato: para los fines del presente Pliego de Condiciones, se trata del acto jurídico vinculante suscrito entre la Autoridad Contratante y la Sociedad Gestora una vez finalizado el Proceso de Selección de Adjudicatario, en el cual se establecen las condiciones de la Alianza Público-Privada para el desarrollo del Proyecto para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento de la Autopista del Ámbar y para la Operación y Mantenimiento de la Autopista Circunvalación Norte de Santiago. El Contrato de Alianza Público-Privada a suscribir tendrá como base el Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos, anexo al presente Pliego de Condiciones.

- 30) Contrato de Subcontratación de Subcontratistas Nominados: se refiere al acto jurídico vinculante de subcontratación que deberá suscribir la Sociedad Gestora, con Subcontratistas Nominados, ya sean nacionales o extranjeros, para acreditar la Experiencia en construcción de túneles descrita en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones y/o la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo descrita en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, para desarrollar el Proyecto, en caso de resultar Adjudicatario el Agente Privado Interesado, el Agente Privado Habilitado o el Oferentes que presentó a dichos Subcontratistas Nominados dentro del Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 31) Convocatoria de Manifestación de Interés: es el llamado publicado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas por el cual se invita a los Agentes Privados a realizar el Pago de Derecho de Participación para devenir Agentes Privados Interesados y que puedan participar en el Proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados mediante la presentación de las Credenciales correspondientes. Una vez determinados como Agentes Privados Habilitados, podrán presentar, como Oferentes, Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 32) Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información: se refiere al o los correos electrónicos que indique cada Agente Privado Interesado en el Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” para sostener intercambios de información respecto de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones.
- 33) Credenciales: son los documentos que demuestran las calificaciones profesionales, económicas, técnicas, legales y de cualquier otra índole definidas en el presente Pliego de Condiciones de un Agente Privado Interesado para ser analizados y validados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, con el fin de definir los Agentes Privados Habilitados durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, que podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica para participar como Oferentes en el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 34) Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto: documento que contiene el cronograma de ejecución de las actividades y el plan de trabajo de forma general para el Proyecto, conforme a lo estipulado en

el artículo 3.3.1.1.4 del presente Pliego de Condiciones. Este cronograma ha de ser presentado dentro del “SOBRE A”, que contiene la Oferta Técnica, respetando y cumpliendo los parámetros de fases o etapas y temporalidad fijados en el presente Pliego de Condiciones, el Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos.

- 35) Cronograma de Procesos: se refiere a la cronología del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, desde el momento de la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés hasta la firma del Contrato de Alianza Público-Privada.
- 36) Declaración de Confidencialidad: Es el documento suscrito por el Agente Privado Interesado para recibir información de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, por el cual el Agente Privado Interesado asume ciertas obligaciones de confidencialidad en relación con dicha información. Esta Declaración de Confidencialidad se incluye en el Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” del presente Pliego de Condiciones.
- 37) Derecho de intervención o subrogación: es la facultad o prerrogativa reconocida en beneficio de los acreedores calificados o acreedores permitidos para asumir directamente determinados derechos o facultades que originalmente corresponden a su deudor, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.
- 38) Derecho de vía: es el área de terreno de propiedad estatal que ocupan u ocuparán la carretera y sus obras complementarias.
- 39) Desglose de Precios Unitarios: es la lista detallada de tarifas y valores que muestran la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado (PDET) que se elaborará de acuerdo a lo establecido en el Contrato para el solo efecto del cálculo del avance de obras.
- 40) Diseño conceptual: se refiere a un prototipo de diseño técnico que será usado como referencia para el desarrollo de la Autopista del Ámbar.
- 41) Elementos Esenciales de las Ofertas: se refiere a los elementos descritos en el artículo 3.2.4 del presente Pliego de Condiciones.
- 42) Emplazamiento: situación geográfica donde se encuentran situados los bienes inmuebles afectados por las obras a ser ejecutadas por el

Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, que deberán determinarse, y que, en caso de ser de propiedad privada, podrán ser declarados de utilidad pública por el Estado dominicano, a los fines de adquirirlos o establecer las servidumbres de paso o de acceso necesarias, para la ejecución del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, quedando la obligación de pago inicialmente a cargo de la Sociedad Gestora, el cual efectuará ella misma directamente a los afectados. Lo anterior es sin perjuicio de los casos en los cuales se requiera iniciar un procedimiento de expropiación en cuyo caso la contribución al pago de las indemnizaciones correspondientes como asimismo el pago efectivo de las mismas a los dueños de los predios afectados se encuentra debidamente regulado en el Contrato.

- 43) Empresas Afiliadas: se considera que una empresa es afiliada con respecto a otra: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado pertenezca a la Empresa Matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de otras Empresas Subsidiarias, para tal efecto, no se considerarán las acciones sin derecho a voto; (ii) cuando la Empresa Matriz y las Empresas Subsidiarias tengan conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en las asambleas o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de los miembros del órgano de administración; y (iii) cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las Empresas Subsidiarias, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.
- 44) Empresas Controlantes o Empresas Matriz: son aquellas empresas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las asambleas, o en el control de la dirección de las Empresas Subsidiarias.
- 45) Empresas Subsidiarias: son las empresas controladas por otra Empresa Matriz o Controlante en la cual dicha Empresa Matriz cuenta con derecho al voto y es titular de una fracción del capital suscrito y pagado comprendida entre el diez por ciento (10%) y el cincuenta por ciento (50%).
- 46) Empresas Vinculadas: es una Empresa Subsidiaria, Empresa Afiliada y/o Empresa Controlante que participa directa o indirectamente en la gestión, el control o el capital de otra empresa.

- 47) Enmienda: modificaciones que pueden realizarse a este Pliego de Condiciones, con el fin de cambiar su contenido, el de sus formularios, anexos u otras modificaciones. Las Enmiendas deberán ser hechas de conocimiento público.
- 48) Especificaciones Técnicas: documentos contentivos de las precisiones técnicas de bienes o servicios requeridos en el presente Pliego de Condiciones.
- 49) Estación o Plaza de Peaje: son las instalaciones existentes y/o por instalar para el recaudo de los Peajes y respecto de las cuales el Fideicomiso RD-Vial será responsable del cobro de Peajes. Así, la Sociedad Gestora deberá cumplir las obligaciones descritas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, incluido el Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos. Las Estaciones o Plazas de Peaje incluyen los Predios donde queden situadas, los cuales deberán ser adquiridos en caso de ser necesario, por la Sociedad Gestora a favor de la Autoridad Contratante.
- 50) Estado dominicano: entidad de derecho público reconocido con personalidad jurídica, de acuerdo con la Constitución dominicana, normativa del derecho público internacional, representada por las distintas instituciones que la componen.
- 51) Estudios de factibilidad: son los documentos en los que exhaustivamente se detallan los análisis técnicos y los análisis económicos del Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones, que permiten determinar las condiciones para su ejecución exitosa.
- 52) Estudios de prefactibilidad: son los documentos en los que se detalla una primera aproximación de los análisis técnicos y análisis económicos del Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones, y que permiten determinar, de manera preliminar y sujeto a estudios de mayor profundidad, si existen evidencias de que la ejecución del Proyecto podría ser exitosa.
- 53) Factor de Competencia: se refiere al valor que debe ser indicado por el Oferente en su Oferta Económica, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.3.2 y 3.7.5.2.1 del presente Pliego de Condiciones.
- 54) Fideicomiso de Alianzas Público-Privadas: el fideicomiso constituido al amparo de la legislación sobre la materia con el objeto exclusivo de gestionar una Alianza Público-Privada, para administrar los bienes y derechos aportados, así como de emitir y respaldar emisiones de oferta

pública de valores para estos fines, el cual, sin contar con personalidad jurídica, será considerado como un sujeto de derecho privado, con capacidad jurídica plena para ser titular de derechos y de obligaciones e intervenir en justicia como demandante o demandado.

- 55) Fideicomiso RD-Vial: es el Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la Red Vial principal de la República Dominicana (RD VIAL), creado por el Estado Dominicano, a través de Fiduciaria Reservas, S. A., mediante el Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ratificado mediante la Resolución número 156-13 emitida por el Congreso Nacional de fecha 25 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial 10735.
- 56) Financiamiento: son los recursos monetarios aportados u obtenidos por la Sociedad Gestora para sufragar los costos del Proyecto, que incluyen, entre otros conceptos, el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Autopista del Ámbar y para la operación y el mantenimiento de la Autopista Circunvalación Norte de Santiago.
- 57) Fuerza Mayor o Causa Mayor: una fuerza imposible de evitar o de prever, más allá del control de las partes, y que hace imposible el cumplimiento de la obligación. Los sucesos de Fuerza Mayor son aquellos que no sólo no pudieron preverse, y que, en caso de haberse previsto, tampoco podrían haberse evitado.
- 58) Garantía de Seriedad de la Oferta: se refiere a la garantía que deberá presentar el Oferente dentro de su Oferta Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.1 del presente Pliego de Condiciones. Esta garantía tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad, vinculatoriedad, obligatoriedad y contenido de las Ofertas, como asimismo el cumplimiento de las obligaciones que impone al Oferente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes, tendrá el carácter de irrevocable y será pagadera a la vista y a primer requerimiento.
- 59) Gasto de Capital: Todas aquellas inversiones en capital físico requeridas para la adquisición, construcción, instalación y acondicionamiento de activos de capital fijo. Los gastos de capital incluyen los gastos en inmuebles, maquinarias, activos intangibles, etc. Los aportes del Gasto de Capital los gestionarán la Sociedad Gestora y el Fideicomiso RD-Vial. El monto de Gasto de Capital es el contemplado en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones.

- 60) Informes de Asesoría en Soporte a Evaluación de Ofertas: se refiere a los informes producidos por la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en el Proceso de Selección de Adjudicatario, de acuerdo con su especialidad que sirve de sustento para la evaluación de las Ofertas por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.
- 61) Iniciativa Privada: es cualquier iniciativa presentada por un Agente Privado al Estado dominicano, por la que se propone la creación de una Alianza Público-Privada.
- 62) Integrantes del Consorcio: se refiere a las personas jurídicas nacionales o extranjeras que deciden participar como parte de un Consorcio en el Proceso de Manifestación de Interés y/o en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones.
- 63) Largo plazo: es todo lapso que sea igual o superior a cinco (5) años.
- 64) Lista de Agentes Privados Interesados: es la lista publicada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la que se incluye el nombre de los Agentes Privados que realizaron el Pago de Derecho de Participación.
- 65) Mecanismo de Competencia: tendrá el significado establecido en el artículo 3.7.1 del presente Pliego de Condiciones.
- 66) Monto Total de Ingresos o MTI: tendrá el significado establecido en los artículos 3.7.1, 3.7.2, 3.7.5.2.1 y 3.7.5.2.2 del presente Pliego de Condiciones.
- 67) MTI Máximo o MTI_{max} : para la evaluación de la Oferta Económica, se considerará el valor de MTI Máximo de dieciocho mil setecientos noventa y un millones de pesos dominicanos con cero centavos (RD\$18,791,000,000.00).
- 68) Notificación de la Adjudicación: es la notificación escrita emitida por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y enviada al Adjudicatario y, a todos los demás participantes que hayan participado en el proceso de evaluación de Ofertas Económicas del Proceso de Selección de Adjudicatario, para informar sobre los resultados finales del Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 69) Obras: son trabajos relacionados con la construcción, ampliación, reconstrucción, reparación o rehabilitación de edificios, estructuras o instalaciones, incluyendo la preparación del terreno, la excavación, la provisión e instalación de infraestructura y equipo fijo, y los servicios

accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, y otros servicios similares estipulados en el presente Pliego de Condiciones.

- 70) Oferente Único: es el único Agente Privado Habilitado que presenta, como Oferente, Oferta Técnica y Oferta Económica para participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario. El Oferente Único podrá ser el Originador Privado u otro Agente Privado Habilitado. El Proceso de Selección de Adjudicatario a seguir en este caso será el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario.
- 71) Oferente: es el Agente Privado Habilitado que ha presentado una Oferta para participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 72) Oferta Económica: se refiere a lo establecido en el artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones.
- 73) Oferta Técnica: se refiere a lo establecido en el artículo 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones.
- 74) Oferta: se refiere a la Oferta Técnica y Oferta Económica presentada por el Oferente en el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 75) Operador Principal: es la persona jurídica que acredita la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo descrita en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones. En caso de participar como Integrante de un Consorcio, se le designará como Operador Principal en el Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” del presente Pliego de Condiciones. En ese mismo caso, el Operador Principal debe comprometerse a tener al menos el diez por ciento (10%) de participación sobre la Sociedad Gestora que se constituya, en caso de ser Adjudicatario el Consorcio al que pertenece. Si la persona jurídica que acredita la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo descrita en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones no es Integrante de un Consorcio, y el Agente Privado Habilitado pretende contratarla como subcontratista, entonces la persona jurídica que acredita la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo descrita en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones será considerada como Subcontratista Nominado, conforme lo dispone en el artículo 1.6.4 del Pliego de Condiciones.
- 76) Originador Privado: es el Agente Privado que inicia el proceso de Alianza Público-Privada, conforme a lo establecido en la Ley No. 47-20

y su reglamento de aplicación, una vez su iniciativa es declarada de interés público por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. El Originador Privado podrá ser considerado como Agente Privado Interesado, Agente Privado Habilitado, Oferente, Adjudicatario o Adjudicatario Fallido, de conformidad con las etapas del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones. En el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, el Originador Privado es el Agente Privado APP Quisqueya, S. R. L., quien presentó el 25 de noviembre del 2020 ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la propuesta de Iniciativa Privada denominada “Autopista del Ámbar”, la cual fue admitida mediante Resolución número 14/2020, del 11 de diciembre del 2020 y fue declarada de interés público por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada mediante resolución número 03/2021, del 13 de abril del 2021.

- 77) Pago de Derecho de Participación: es el pago que realiza el Agente Privado conforme a lo establecido en el artículo 2.3 del presente Pliego de Condiciones para poder participar en el Proceso de Manifestación de Interés y, de resultar habilitado en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, posteriormente en el Proceso de Selección de Adjudicatario. Tras el Pago de Derecho de Participación, el Agente Privado deviene Agente Privado Interesado.
- 78) Participación Mínima: corresponde a la cantidad mínima de participación porcentual que debe tener el Integrante del Consorcio o de la Sociedad Gestora, acredite la Experiencia de Construcción Principal y/o Experiencia de Operador Principal, en los términos siguiente: (i) Durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario al menos el diez por ciento (10%) de acciones o participación en el Consorcio de parte del Constructor Principal y/o del Operador Principal y (ii) mantener en el Consorcio al menos el diez por ciento (10%) de acciones o participación en la Sociedad Gestora de parte del Constructor Principal y/o del Operador Principal del Consorcio que resulte Adjudicatario. En el caso de acciones, las mismas deberán ser nominativas y estar debidamente inscritas en el registro de accionistas correspondiente. El Constructor Principal y/o el Operador Principal deberán mantener la Participación Mínima aún después del Proceso de Manifestación de Interés y durante el Proceso de Selección de Adjudicatario y durante el Período de Participación Mínima, según corresponda, pudiendo en este último caso vender o de otra manera transferir su participación, previa autorización por escrito de la Dirección General de Alianzas Público-

Privadas de conformidad a lo que prescriba el Contrato de Alianza Público-Privada.

- 79) Paseo: es la porción aledaña a la calzada de una vía pública para estacionar vehículos, transitar en casos de necesidad urgente y servir de soporte lateral a la zona de circulación.
- 80) Peaje: pago correspondiente al derecho al tránsito por una vía terrestre determinada.
- 81) Período de Participación Mínima: corresponde al período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Gestora.
- 82) Peritos Asesores: son las personas designadas por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, en un número impar, para que, en su condición de expertos especializados en determinada área, tengan la responsabilidad de analizar, revisar y validar los documentos, datos e informaciones y confeccionar demás documentos e informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para analizar, calificar y brindar soporte en la validación de la documentación presentada durante el Proceso de Manifestación de Interés, el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, así como para analizar, calificar y brindar soporte en la evaluación de cada una de las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas que sean presentadas por los Oferentes en el Proceso de Selección de Adjudicatario y tramitar el informe de evaluación para fines de Adjudicación.
- 83) Persona Jurídica: es una entidad nacional o extranjera, legalmente constituida conforme a su legislación de origen, distinta de sus miembros individualmente considerados, capaz de contraer derechos y obligaciones por sí misma y que sean necesarios para la realización de sus fines.
- 84) Planos: es la representación esquemática en dos dimensiones y a determinada escala, de todos los elementos que contempla el Proyecto objeto del presente Pliego de Condiciones.
- 85) Pliego de Condiciones: es el legajo de documentos que especifican las bases del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario del Proyecto bajo modalidad de Alianza Público-Privada, en los cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, especificaciones técnicas, requerimientos financieros,

económicos y jurídicos, criterios de evaluación y adjudicación, y demás términos de referencia y condiciones que guían o limitan a los Agentes Privados a participar en dichos procesos. El Pliego de Condiciones abarca el presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y modificaciones o adendas, si las hubiere, además de las Circulares emitidas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, si las hubiere, además de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- 86) Práctica corrupta: es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación aplicable.
- 87) Práctica fraudulenta: se refiere a la tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de adjudicación o de contratación o en la ejecución de un contrato de Alianza Público-Privada en perjuicio de la Autoridad Contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los Agentes Privados (con anterioridad a la presentación de las Ofertas), o los Oferentes (con posterioridad a la presentación de las Ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar o limitar a la Autoridad Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, de conformidad con la legislación aplicable.
- 88) Prácticas Coercitivas: es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades o personas para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte, de conformidad con la legislación aplicable.
- 89) Prácticas de colusión: es el acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- 90) Prácticas obstructivas: es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un Proceso de Manifestación de Interés o un Proceso de Selección de Adjudicatario o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Autoridad Contratante u otra Entidad Pública aplicable referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

- 91) Predio: Es la unidad física constituida por terrenos, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies, necesaria para la completa disposición de la autopista del Proyecto.
- 92) Proceso Anulado: se refiere a que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas anula, mediante acto motivado, el Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, por lo que no se concluirá con dichos procesos. El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá anular el proceso correspondiente a iniciativa propia o a solicitud del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- 93) Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario: es el proceso descrito en el artículo 3.5 del presente Pliego de Condiciones.
- 94) Proceso de Evaluación de Ofertas: es el proceso descrito en el artículo 3.7 del presente Pliego de Condiciones.
- 95) Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados: es el proceso mediante el cual, tras la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas analiza las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados y, de resultar satisfactorias y validadas, los habilita como Agentes Privados Habilitados para poder presentar Oferta Técnica y Oferta Económica como Oferentes.
- 96) Proceso de Manifestación de Interés: es el proceso que abarca desde la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés hasta la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario. Este Proceso de Manifestación de Interés abarca el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, el Proceso de Validación de Credenciales y demás procesos indicados en el presente Pliego de Condiciones, y concluye con la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 97) Proceso de Selección de Adjudicatario: es el método abierto y transparente de selección de los Agentes Privados Habilitados que tengan la mayor capacidad de realizar exitosamente el Proyecto en las condiciones más beneficiosas para el interés público. El Proceso de Selección de Adjudicatario en el presente Pliego de Condiciones podrá seguir un Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario o un

Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones. Por regla general, el Proceso de Selección de Adjudicatario será un proceso competitivo. Sin embargo, en caso de que sólo se cuente con un Agente Privado Habilitado, éste podrá presentar Oferta Técnica y Oferta Económica como Oferente Único y se procederá directamente a la evaluación de Ofertas, siguiendo el mecanismo establecido en el presente Pliego de Condiciones, como Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario. El Proceso de Selección de Adjudicatario abarca desde la invitación a participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, que se incluirá en la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, hasta la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada.

- 98) Proceso de Validación de Credenciales: es el proceso dentro del Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados, parte del Proceso de Manifestación de Interés, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ratifica las Credenciales presentadas, y sus subsanaciones, si las hubiere, por los Agentes Privados Interesados para proceder a la habilitación como Agentes Privados Habilitados y que puedan presentar Ofertas como Oferentes.
- 99) Proceso Desierto: se refiere al Proceso de Manifestación de Interés o al Proceso de Selección de Adjudicatario declarado Desierto por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.9 del presente Pliego de Condiciones.
- 100) Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario: es el proceso descrito en el artículo 3.6 del presente Pliego de Condiciones
- 101) Proyecto: en el presente Pliego de Condiciones, el Proyecto se refiere al conjunto de actividades destinadas a satisfacer un bien o servicio de interés social, que abarcará el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento de la Autopista del Ámbar y para la Operación y Mantenimiento de la Autopista Circunvalación Norte de Santiago. La Autopista del Ámbar, es de aproximadamente 32.7 kilómetros, con una velocidad de proyecto de 100 km/h, que une las localidades de Santiago de los Caballeros y Montellano (Puerto Plata) que pretende reducir los tiempos de desplazamiento en esta región del país donde se concentra gran parte de la actividad productiva y turística. La Circunvalación Santiago calificada como una de las obras

más importantes de infraestructura de Santiago de los Caballeros en la última década, recorre un trayecto de 24.5 kilómetros, desde el Cruce de Canabacoa (Distribuidor Canabacoa-Autopista Juan Pablo Duarte-Circunvalación Norte de Santiago) hasta las proximidades del municipio de Villa González (Distribuidor de Autopista Joaquín Balaguer-Circunvalación de Santiago). Una breve descripción del Proyecto se incluye en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto” del presente Pliego de Condiciones, sin embargo, el alcance completo, las particularidades y especificidades del Proyecto se encuentran descritos en el Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos.

- 102) Puntaje o P(i): tendrá el significado establecido en los artículos 3.7.5.2.1 y 3.7.5.2.3 del presente Pliego de Condiciones.
- 103) Recaudo de Peaje: corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de las Estaciones de Peaje por la tarifa de cada categoría vehicular para un periodo determinado.
- 104) Rechazo de Oferta: es el acto motivado por el cual la Dirección General de Alianzas Público-Privadas no admite o rechaza una Oferta presentada por un Oferente por no ajustarse al presente Pliego de Condiciones.
- 105) Recursos financieros: son el conjunto de activos líquidos, incluyendo dinero, depósitos bancarios e inversiones financieras susceptibles de ser convertidos en efectivo.
- 106) Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario: se refiere al documento publicado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas donde se incluye un listado de los Agentes Privados Habilitados para presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario, posterior a la presentación de Credenciales solicitadas en la Convocatoria de Manifestación de Interés. Además, incluye formalmente la invitación a los Agentes Privados Habilitados para presentar Ofertas, con lo que se da inicio al Proceso de Selección de Adjudicatario.
- 107) Representante Legal: es la persona física acreditada como tal por el Agente Privado mediante un documento emitido por los organismos societarios designados al efecto por la unidad de dirección del Agente Privado, o conforme a la regla de representación de sus estatutos societarios.

- 108) Sala de Información Electrónica (Data Room): se refiere al sitio electrónico en el que se mantendrá la información relativa al Proyecto, durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario, el cual operará de manera virtual, a través de una página de Internet, a la que tendrán acceso los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes, mediante las claves de acceso que les sean proporcionadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del presente Pliego de Condiciones. La información contenida en la Sala de Información Electrónica podrá actualizarse periódicamente.
- 109) Señales de tránsito: son los dispositivos o elementos fijados horizontal o verticalmente, pintados o colocados en la vía pública por el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) y los ayuntamientos en su área de jurisdicción, utilizados para la información, regulación, dirección y control del tránsito de vehículos y peatones.
- 110) Servicio de interés social: Son servicios prestados con el objetivo de satisfacer las necesidades de interés colectivo, incluyendo los servicios públicos.
- 111) Servidumbre: es el derecho de acceso o el derecho de paso impuesto por ley o por convenio, emitido conforme con la legislación dominicana, en virtud de la cual se tiene el derecho de acceder o el derecho de pasar a través de una propiedad de un particular.
- 112) Sobre: es el paquete físico que puede contener la Oferta Técnica o la Oferta Económica, según las especificaciones de la presentación de Ofertas detalladas en el presente Pliego de Condiciones.
- 113) Sociedad Gestora: es la persona jurídica de objeto exclusivo que ha de ser constituida por el Adjudicatario, luego de la emisión del Acta de Adjudicación y antes de la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante. Esta Sociedad Gestora tendrá como objeto exclusivo realizar todas las actividades necesarias para ejecutar el Contrato de Alianza Público-Privada del Proyecto;
- 114) Subcontratista Nominado: es la persona jurídica, nacional o extranjera, que se pretende subcontratar por un Agente Privado Interesado, por un Agente Privado Habilitado o un Oferente en caso de resultar Adjudicatario, quien deberá acreditar la Experiencia en construcción de túneles descrita en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego

de Condiciones y/o la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones. Dicho Subcontratista Nominado deberá suscribir el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” indicado en el artículo 1.6.4 del presente Pliego de Condiciones.

- 115) Subvención: se refiere a todos los aportes que realizará el Fideicomiso RD-Vial en la Etapa de Construcción.
- 116) Terreno Punta Bergantín: Se refiere a los predios descritos en el Contrato de Alianza Público-Privada y el Anexo 23. “Descripción General del Terreno Punta Bergantín” del presente Pliego de Condiciones. Para fines informativos de los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes, una descripción general del proyecto Punta Bergantín, que no forma parte del presente Proyecto y del Terreno Punta Bergantín, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Alianza Público Privada y sus Anexos, se encuentra en el Anexo 23. “Descripción General del Terreno Punta Bergantín” del presente Pliego de Condiciones.
- 117) Trazado: es el proyecto o diseño de un edificio o una obra de construcción.
- 118) Valor Presente de los Ingresos o VPI: tendrá el significado establecido en los artículos 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 3.7.5.2.1 del presente Pliego de Condiciones.
- 119) Ventaja en la Evaluación Económica: se refiere al beneficio del que puede disfrutar exclusivamente el Originador Privado, o el Consorcio del que éste sea Integrante, al momento de la Evaluación de su Oferta Económica, si éste participa como Oferente en el Proceso de Selección de Adjudicatario (ya sea de manera individual o como Integrante de un Consorcio), siempre que la Oferta Técnica que haya presentado supere la etapa de Evaluación Técnica y sea acreditado con CUMPLE. En el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con el párrafo IX del Artículo 40 de la No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, en la etapa de Evaluación Económica, el Originador Privado, o el Consorcio del que éste sea Integrante, tendrá una ventaja en la Evaluación Económica, nunca mayor a cinco por ciento (5%) ni menor a dos por ciento (2%) a su favor, cuyo porcentaje exacto será establecido en el pliego de condiciones de cada iniciativa privada. La Ventaja en la Evaluación Económica en ningún caso podrá superar el dos por ciento (2%) del Gasto de Capital. El porcentaje de la Ventaja en la Evaluación

Económica aplicable en el Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente se indica en el artículo 3.7.5.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

- 120) Veredicto de Recomendación a Autoridad Contratante: es el veredicto emitido por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas una vez concluida la Evaluación de las Ofertas en el Proceso de Selección de Adjudicatario, donde recomienda o no a la Autoridad Contratante la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada.
- 121) Vías de Comunicación: son los caminos, calles y carreteras que permiten conectar y comunicar diferentes puntos que favorezcan la circulación de vehículos distintos.

1.2.3. Cronograma de Procesos

El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, por autorización expresa dada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, se encargará de definir el Cronograma de Procesos del presente Pliego de Condiciones, distinguiendo entre el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario y en éste, a su vez, distinguiendo entre el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario y el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de ser aplicable.

Asimismo, el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá hacer los cambios o ajustes que sean necesarios en el referido Cronograma de Procesos, de forma tal que se garantice la viabilidad y la concreción de los objetivos de los Procesos de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones¹.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
Manifestación de Interés	
1- Publicación de la Convocatoria a Manifestar Interés.	El día 16 de mayo de 2023 .

¹ El cronograma de procesos enmendado en virtud de la resolución 15-2023 emitida en fecha 10 de julio de 2023. Posteriormente, el cronograma de procesos fue enmendado en virtud de la resolución 16-2023, emitida en fecha 12 de julio de 2023. Posteriormente, el cronograma de procesos fue enmendado en virtud de la resolución 17-2023 en fecha 17 de julio de 2023. Posteriormente, el cronograma de procesos fue enmendado en virtud de la resolución 18-2023 en fecha 26 de julio de 2023. Luego, el cronograma de procesos fue enmendado en virtud de la resolución 20-2023 en fecha 1 de septiembre de 2023. Asimismo, el cronograma de procesos también se enmendó mediante Resolución No. DE-IAPP-01-2024 de fecha 19 de enero de 2024, mediante la Resolución No. DE-IAPP-002-2024 de fecha 16 de febrero de 2024, a través de la Resolución No. DE-IAPP-005-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante la Resolución No. DE-IAPP-006-2024 de fecha 1 de abril de 2024, y a través de la Resolución No. DE-IAPP-007-2024 de fecha 17 de abril de 2024.

2- Plazo para el Pago de Derecho de Participación.	Desde 16 de mayo de 2023, hasta el día 28 de agosto de 2023.
3- Plazo para entrega del Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” suscrito por Agentes Privados Interesados, para tener acceso a la Sala de Información Electrónica.	Desde la fecha de Pago del Derecho de Participación, hasta el día 31 de agosto de 2023, por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
4- Período de Visitas de inspección opcional de Agentes Privados Interesados al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto y sus alrededores.	Desde la fecha de Pago del Derecho de Participación, hasta el día 23 de junio de 2023, con el acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
5- Período de recepción de consultas y solicitud de aclaraciones de Agentes Privados Interesados referentes al Pliego de Condiciones y al Proceso de Manifestación de Interés.	Desde la fecha de Pago del Derecho de Participación, hasta el día 5 de septiembre de 2023, a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
6- Período de emisión de respuestas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas sobre consultas y solicitud de aclaraciones de Agentes Privados Interesados, mediante Enmiendas, Adendas o Circulares.	Hasta el día 8 de septiembre de 2023.
7- Plazo para presentación de Credenciales en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados.	Hasta el día 15 de septiembre de 2023 , por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
8- Plazo para solicitud de aclaraciones, y subsanaciones respecto de las Credenciales en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 22 de septiembre de 2023.
9- Plazo para subsanar Credenciales. Recepción de subsanación de Credenciales.	Hasta el día 5 de octubre de 2023 , a las 04:30:00 p.m., por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
10- Publicación y Notificación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.	Hasta el día 13 de octubre de 2023 .
Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario	
1- Período de Solicitud de Visitas de inspección opcional de Agentes Privados Habilitados al lugar	Hasta el día 24 de noviembre de 2023, con el acompañamiento de la Dirección

donde se llevará a cabo el Proyecto y sus alrededores.	General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante.
2- Plazo para recepción de solicitudes de modificación en la conformación de Consorcios.	Hasta el día 1 de febrero de 2024.
3- Plazo para aprobación de cambios en la conformación o de creación de Consorcios por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 8 de febrero de 2024.
4- Plazo para recepción de consultas y solicitud de aclaraciones referentes al Proceso de Selección de Adjudicatario por los Agentes Privados Habilitados.	Hasta el día 8 de febrero de 2024.
5- Plazo para emisión de respuestas sobre consultas, mediante enmiendas o circulares.	Hasta el día 21 de febrero de 2024.
6- Plazo de Presentación de Ofertas: Oferta Técnica “SOBRE A” y de Oferta Económica “SOBRE B”.	El día 23 de mayo de 2024 , desde las 9:00:00 a.m. hasta las 10:00:00 a.m. hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
7- Apertura de Oferta Técnica “SOBRE A”	El día 23 de mayo de 2024 , desde 10:10:00 a.m., hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), en el edificio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
8- Plazo para solicitud de aclaraciones, y subsanaciones respecto de la Oferta Técnica por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 07 de junio de 2024.
9- Plazo para recepción de subsanaciones a la Oferta Técnica.	Hasta el día 13 de junio de 2024 , a las 04:30:00 p.m., hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do

10- Publicación y Notificación de Resultados de Evaluación de la Oferta Técnica.	Hasta el día 27 de junio de 2024.
11- Apertura de “SOBRE B” contentivos de las Ofertas Económicas de los Oferentes cuya Oferta Técnica haya sido calificada como “CUMPLE”.	El día 1 de julio de 2024 , desde las 10:00:00 a.m., hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), en el edificio de la DGAPP ubicado en la avenida Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
12- Plazo para solicitud de aclaraciones, y subsanaciones respecto de Documentos Subsanables de la Oferta Económica por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.	Hasta el día 11 de julio de 2024.
13- Recepción de subsanación de Documentos Complementarios de la Oferta Económica.	Hasta el día 18 de julio de 2024 , a las 04:30:00 p.m. hora de la República Dominicana (Coordinated Universal Time: UTC-04 horas), por el correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do
14- Notificación y publicación del Acta de Adjudicación.	Hasta el día 05 de agosto de 2024.
15- Plazo para la Constitución de la Sociedad Gestora.	Hasta el día 05 de septiembre de 2024.
16- Suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada.	Hasta el día 30 de diciembre de 2024.
17- Aprobación del Contrato de Alianza Público-Privada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada.	Hasta el día 13 de enero de 2025.

Las fechas, plazos y eventos indicados en el presente Cronograma de Procesos podrán ser modificados por el Director Ejecutivo de Alianzas Público-Privadas mediante la emisión de una Adenda o Enmienda que se hará de conocimiento público.

De lo anterior se dará oportuno aviso a todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes por correo electrónico al Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información.

En caso de que exista un único Agente Privado Habilitado, se procederá al Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario en el cual éste presenta sus Ofertas como Oferente Único, conforme los plazos estipulados en el Cronograma de Procesos. No obstante, en el supuesto de que el único Agente

Privado Habilitado desee presentar sus Ofertas antes del plazo máximo establecido para estos fines en el Cronograma del Proceso, deberá notificar dicha intención a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas dentro del plazo establecido para Consultas y solicitud de aclaraciones referentes al Proceso de Selección de Adjudicatario por los Agentes Privados Habilitados, indicado en el Cronograma de Procesos del presente Pliego de Condiciones.

Si la Dirección General de Alianzas Público-Privadas decide modificar el plazo para la presentación anticipada de Ofertas del único Agente Privado Habilitado, ésta emitirá una Adenda o Enmienda por la cual le notificará al único Agente Privado Habilitado la modificación de plazo y la fecha para la presentación de Ofertas, la fecha para la apertura de Ofertas, así como el ajuste al Cronograma de Procesos.

1.2.4. Contenido del Pliego de Condiciones

Los documentos que conforman el Pliego de Condiciones y formarán parte integral del mismo, son los siguientes:

1. El presente Pliego de Condiciones
2. Anexos:
 - 2.1. Anexo A. Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos
 - 2.2. Anexo B. “Descripción General del Proyecto”
 - 2.3. Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información”
 - 2.4. Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia”
 - 2.5. Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio”
 - 2.6. Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados”
 - 2.7. Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés”
 - 2.8. Anexo 6. “Formulario de Capacidad Legal”, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.2.2 del presente Pliego de Condiciones
 - 2.9. Anexo 7. “Formulario de Experiencia en diseño de proyectos viales”
 - 2.10. Anexo 7.1. “Formulario de Experiencia construcción de proyectos viales”
 - 2.11. Anexo 7.2. “Formulario de Experiencia en mantenimiento de proyectos viales”
 - 2.12. Anexo 8. “Formulario de Experiencia en construcción de túneles”
 - 2.13. Anexo 9. “Formulario de Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo”

- 2.14. Anexo 10. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria”
 - 2.15. Anexo 10.1. “Formato de Garantía de la Oferta para Compañías de Seguros”
 - 2.16. Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”
 - 2.17. Anexo 11.1 “Requisitos Anteproyecto Alternativo”
 - 2.18. Anexo 11.2. “Requisitos Memoria de Modificaciones”
 - 2.19. Anexo 11.3. “Requisitos Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo”
 - 2.20. Anexo 12. “Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales”
 - 2.21. Anexo 13. “Formato de Carta de Presentación de la Oferta”
 - 2.22. Anexo 14. “Formato de Declaración Jurada de Confirmación de cumplimiento de requisitos de la Manifestación de Interés”
 - 2.23. Anexo 15. “Formato de Declaración Jurada de Aceptación de Pliego de Condiciones, del Borrador de Contrato y que la Información es Fidedigna”
 - 2.24. Anexo 16. “Formato de Declaración Jurada de no Tener Impedimentos para Participar”
 - 2.25. Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica”
 - 2.26. Anexo 18. “Requisitos Plan Económico-Financiero”
 - 2.27. Anexo 19. “Modelo para la Constitución de la Sociedad Gestora”
 - 2.28. Anexo 20. “Declaración de Empresas Vinculadas”
 - 2.29. Anexo 21. “Lineamientos Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto”.
 - 2.30. Anexo 22. “Formulario de Compromiso de Solicitud de inicio de la Etapa de Operación de la Circunvalación Santiago”
 - 2.31. Anexo 23. “Descripción General del Terreno Punta Bergantín”
 - 2.32. Anexo 24. “Procedimiento para llevar a cabo reuniones de Diálogo Interactivo”
3. Circulares, comunicados, Enmiendas o Adendas emitidos por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas respecto del Proyecto y los Procesos cubiertos por el presente Pliego de Condiciones, si los hubiere.

1.2.5. Reglas de interpretación

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones, sus Anexos y Enmiendas o Adendas, si las hubiere, o demás documentos que lo constituyen, se utilizarán los criterios siguientes:

1. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente en plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
2. El término “por escrito” significa una comunicación escrita, en formato físico o electrónico, que tenga una prueba que acredite el envío y/o recepción.
3. Toda indicación a capítulo, artículo numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o Anexo se entiende referido a este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y Anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación o alcance.
4. El orden de los capítulos, artículos, numerales, incisos y sub-incisos, no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
5. Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo con las normas legales dominicanas.
6. Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará conforme sea determinado por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, de conformidad con sus competencias y atribuciones, con sujeción a los principios rectores contenidos en el artículo 3 de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y demás disposiciones contenidas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento, además de lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
7. Las referencias a plazos se consideran plazos francos, salvo que expresamente se indique lo contrario. En consecuencia, en el cálculo del plazo franco no se computará el día en que el plazo se inicia ni el día en que el plazo concluye. Asimismo, salvo que expresamente se indique que son días calendario, todo plazo indicado en este Pliego de Condiciones se entenderá como referido a días hábiles. En consecuencia, en el plazo con días hábiles se computan todos los días, excluyendo los sábados, domingos y días feriados; en cambio, en el plazo con días calendario se computan todos los días, los sábados, domingos y días feriados. En todos los casos, sean días hábiles o días calendario, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste será prorrogado al primer día hábil subsiguiente.
8. Para los fines de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderá que las horas expresadas harán referencia a la hora de Santo Domingo, República Dominicana (GMT-4).

1.2.6. Normativa aplicable

1.2.6.1. Normativa sectorial de Alianzas Público-Privadas

El Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos, así como el Contrato de Alianza Público-Privada y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana; por la Ley No. 47-20, de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), de Alianzas Público-Privadas, y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación dictado mediante el decreto número 434-20 de fecha uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020), y sus modificaciones; por las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas; por las resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo de Alianzas Público-Privadas; por las normas y políticas que se dicten de forma general para los procesos de selección de adjudicatario y las dictadas en el marco del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.2.6.2. Normativa sectorial de construcción

Para la aplicación de las disposiciones de construcción y su interpretación relativas al Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, se tomarán en cuenta las siguientes normas y manuales sectoriales, y demás normativa aplicable:

1. A Policy on Geometric Design of Rural Highway.
2. AASHTO Guide for Design of Pavement Structures, 4th Edition with 1998 Supplement.
3. AASHTO LRFD-8 AASHTO LRFD.
4. ASTM D2171 / D2171M -18.
5. ASTM D70 -18a.
6. Atlas de los Recursos Naturales de la República Dominicana.
7. Bridge Design Specifications, 8th Ed.
8. Building Code Requirements for Structural Concrete and Commentary ACI-318-19.
9. Convención sobre tráfico de especies de la flora y la fauna silvestres en peligro de extinción.
10. Criterios Básicos para Diseño Geométrico de Carreteras - R012.
11. Criterios Básicos para Estudios Geotécnicos de Carreteras - R011.
12. Design Loads on Structures During Construction ASCE 37-02.
13. Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras - R014.
14. Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones. R-009.
15. Guide Specifications for Design and Construction of Segmental Concrete Bridges.
16. Guide to Evaluation of Strength Test Results of Concrete ACI 306.1-90(R2002)
17. Highway Hidrology (HDS-2).

18. Hot Weather Concreting ACI 305R-99.
19. Hydraulic Design of Energy Dissipators for Culverts and Channels (HEC-14).
20. Hydraulic Design of Highway Culvert (HDS-5).
21. Instrucciones para Presentación de Propuestas de Estudios y Proyectos de Carreteras - R013.
22. Ley No. 202-04 Sectorial de Áreas Protegidas.
23. Ley No. 64-00 General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
24. LRFD Road Tunnel Design and Construction Guide Specifications, First Edition 2017.
25. Manual of Transportation Engineering Studies.
26. Manual on Uniform Traffic Control Device for streets and highways.
27. Mechanistic-Empirical Pavement Design Guide: A Manual of Practice, 3rd Edition.
28. Norma Ambiental para la Protección contra Ruidos (NA- RU-001-03).
29. Norma Ambiental sobre Calidad del Aguas Superficiales y Costeras (NA- CASC-12).
30. Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos (NA-RS-001-03).
31. Norma sobre Calidad de Aguas Subterráneas y al Subsuelo.
32. Recomendaciones Provisionales Para el Diseño y construcción de Sistemas de Drenaje en Carreteras - R019.
33. Recomendaciones Provisionales para la Instalaciones Eléctricas en Edificaciones. Parte II R-010.
34. Recomendaciones provisionales para la Presentación de Proyectos Viales -R017.
35. Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo.
36. Reglamento para Diseño y Construcción de Estructuras en Hormigón Armado. R-033.
37. Reglamento para Diseño, Fabricación y Montaje en Estructuras de Acero. R-028.
38. Reglamento para el Análisis y Diseño Sísmico de Estructuras. (R-001).
39. Reglamento para el Diseño y la Construcción de Instalaciones Sanitarias en Edificaciones. R-008.
40. Reglamento para Estudios Geotécnicos en Edificaciones. R-024.
41. Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Edificaciones. Parte I R-003.
42. Reglamento para la Ejecución de Trabajos de Excavación en las Vías Públicas - R026.
43. Reglamento para la Seguridad y Protección contra Incendios de República Dominicana R-032.
44. Reglamento técnico para el alumbrado de las vías de uso público.
45. Reglamento y procedimiento para la consulta pública en el proceso de evaluación ambiental.
46. Resolución 02-2014 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que incorpora las consideraciones de adaptación a los efectos del cambio climático en la gestión ambiental a partir del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
47. Roadside Design Guide.
48. Specifications for Structural Concrete for Buildings ACI 301-99.
49. Standard Method of Test for Bulk Specific Gravity (Gmb) of Compacted Asphalt Mixtures Using Saturated Surface- Dry Specimens.
50. Standard Method of Test for Compressive Strength of Hot Mix Asphalt.

51. Standard Method of Test for Density of Soil In-Place by the Sand-Cone Method.
52. Standard Method of Test for Moisture-Density Relations of Soils Using a 4.54-kg (10-lb) Rammer and a 457-mm (18-in.) Drop.
53. Standard Method of Test for The California Bearing Ratio.
54. Standard Specification for Fine Aggregate for Hydraulic Cement Concrete.
55. Standard Specification for Mineral Filler for Bituminous Paving Mixtures.
56. Standard Specification for Penetration-Graded Asphalt Cement.
57. Standard Specification for Welded Deformed Steel Bar Mats for Concrete Reinforcement (ASTM A 184/A 184M- 17).
58. Standard Specifications for Highway Bridges, 17th Edition.
59. Standard Test Method for Density of Semi-Solid Asphalt Binder (Pycnometer Method).
60. Standard Test Method for Ductility of Asphalt Materials ASTM D113 – 17.
61. Standard Test Method for Effects of Heat and Air on Asphaltic Materials (Thin-Film Oven Test) ASTM D1754 / D1754M - 09 (2014).
62. Standard Test Method for Flash and Fire Points by Cleveland Open Cup Tester ASTM D92 – 18.
63. Standard Test Method for Kinematic Viscosity of Asphalts ASTM D2170/D2170M – 18.
64. Standard Test Method for Penetration of Bituminous Materials ASTM D5/D5M – 20.
65. Standard Test Method for Viscosity of Asphalts by Vacuum Capillary Viscometer.
66. Standards Specifications for Transportation Materials and Methods of Sampling and Testing.
67. Technical Manual for Design and Construction of Road.
68. Tunnels – Civil Elements.
69. Urban Drainage Design Manual (HEC-22).

1.2.6.3. Normativa para interpretación, aplicación o resolución de conflictos

Para la aplicación de las disposiciones, su interpretación o resolución de conflictos, se tomarán en cuenta las siguientes normas y documentos:

- a) La Constitución de la República Dominicana;
- b) Los Tratados Internacionales de los que República Dominicana es parte;
- c) La Ley No. 47-20, de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veinte (2020), de Alianzas Público-Privadas;
- d) El reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 emitido mediante el decreto número 434-20 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020);
- e) Las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;

- f) Las metodologías, normas y políticas que se dicten en el marco del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, emitidas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- g) Las metodologías, normas y políticas que se dicten de forma general para los procesos de selección de adjudicatario, emitidas por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- h) Las resoluciones dictadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- i) Demás cualesquiera otras normas aplicables y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los Agentes Privados y Oferentes.

1.2.7. Solución de controversias normativas

En casos de controversia entre lo dispuesto en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, así como su reglamento de aplicación y lo dispuesto en otras leyes de igual o menor jerarquía, siempre tendrá preminencia en aplicación la Ley No. 47-20 y su reglamento por su carácter de ley específica en los mecanismos de contratación de Alianza Público-Privada, salvo las excepciones expresadas en la normativa aplicable.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Pliego de Condiciones y la normativa vigente que sea aplicable al presente Pliego de Condiciones, primará lo dispuesto en dicha normativa, salvo que dicha normativa indique que el caso en particular será regulado por el Pliego de Condiciones.

1.2.8. Infracciones y sanciones aplicables

1.2.8.1. De las infracciones

De conformidad con las disposiciones de los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 47-20, en el marco del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, a los Agentes Privados que participan en dichos procesos podrán aplicarse las sanciones administrativas de acuerdo con la gravedad de las infracciones, las

cuales podrían ser leves, graves o muy graves. A continuación, se indican, de forma indicativa y no limitativa, las posibles infracciones aplicables relativas a los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

a) Las infracciones administrativas leves son:

1. Omitir datos relevantes para el estudio de las Ofertas, cuando se demuestre que se tuvo conocimiento de ello, previo a presentar su documentación al respecto.
2. Por simple inobservancia de las disposiciones contenidas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y en el o los reglamentos de dicha ley.

b) Las infracciones administrativas graves son:

1. Que el Adjudicatario renuncie, sin causa justificada, a la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada. Dicha renuncia podrá ser expresa o inclusive tácita a la llegada del término previsto para la actuación correspondiente.
2. Suministrar información a otro Agente Privado, Agente Privado Interesado, Agente Privado Habilitado u Oferente que lo ponga en posición de ventaja sobre los demás.
3. Incurrir en más de una vez en infracciones de tipo leve, dentro de los dos años de haber sido impuesta la sanción de la infracción anterior.

c) Las infracciones administrativas muy graves son:

1. Participar directa o indirectamente en un proceso de selección, o presentar iniciativas privadas, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.
2. Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios de las entidades públicas, directamente o por persona interpuesta en relación con actos atinentes al procedimiento de evaluación de iniciativas, selección, la ejecución o modificación del contrato.
3. Cuando utilicen personal de alguna institución que participe en el comité técnico, referido en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y en su reglamento para elaborar sus propuestas, de forma remunerada o no remunerada.
4. Presentar recursos de revisión o impugnación basados en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado Adjudicatario o el proceso de adjudicación en general.
5. Incurrir en acto de colusión comprobado en la presentación de su Oferta.

6. Obtener ventaja en el proceso de selección mediante el ofrecimiento de beneficios de cualquier tipo, presentando documentos falsos o adulterados o empleando procedimientos coercitivos.
7. Obtener información privilegiada de manera ilegal que le coloque en una situación de ventaja, respecto de otros competidores, en el proceso de selección.

1.2.8.2. De las sanciones

En virtud de las disposiciones de los artículos 84 y 85 de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, y sin perjuicio de las demás sanciones civiles, penales o administrativas que correspondan, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, según corresponda, podrán imponer las sanciones siguientes a los Agentes Privados que incurran en las infracciones mencionadas en los artículos 80, 81, 82 y 83 de dicha Ley No. 47-20:

1. Para las infracciones leves: advertencia escrita y ejecución de las garantías.
2. Para las infracciones graves: ejecución de las garantías o penalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones, inhabilitación temporal para participar en Procesos de Selección de Adjudicatario para contratos de Alianzas Público-Privadas o para contratación pública conforme a la gravedad de la falta y una multa de mil salarios mínimos del sector público.
3. Para las infracciones muy graves: ejecución de las garantías y penalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones, inhabilitación permanente para participar en procesos competitivos de selección de adjudicatario para contratos de Alianzas Público-Privadas o para contratación pública conforme a la gravedad de la falta, y una multa de tres mil salarios mínimos del sector público.

1.3. Descripción del Proyecto

1.3.1. Objeto de los Procesos Descritos en el presente Pliego de Condiciones

El objetivo de los procesos y el Proyecto descritos en el presente Pliego de Condiciones es establecer una Alianza Público-Privada mediante la contratación de un Agente Privado que tenga capacidad para desarrollar el diseño, la construcción, el financiamiento, la operación y el mantenimiento de la Autopista del Ámbar y para la operación y el mantenimiento de la

Autopista Circunvalación Norte de Santiago. La Autopista del Ámbar es de aproximadamente 32.7 kilómetros con una velocidad de proyecto de 100 km/h, que une las localidades de Santiago de los Caballeros y Montellano (Puerto Plata), la cual tendrá una Estación de Peaje cuya gestión de cobro estará a cargo del Fideicomiso RD-Vial. En el presente Proyecto, la propiedad de la totalidad de los ingresos por peaje será de la Sociedad Gestora, no obstante, la gestión de cobro de los peajes en las Estaciones de Peaje para la Autopista del Ámbar y la Autopista Circunvalación Santiago estará a cargo del Fideicomiso RD-Vial. El alcance, las particularidades y especificidades del Proyecto se encuentran descritos en el Borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos.

El Proyecto tendrá la duración indicada en el Contrato de Alianza Público-Privada, con posibilidad de ser prorrogado por el tiempo previsto en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de acuerdo con las condiciones específicas fijadas en el presente Pliego de Condiciones, los documentos Anexos, formularios y el borrador de Contrato de Alianza Público-Privada y sus Anexos, a ser suscrito por la Sociedad Gestora y la Autoridad Contratante tras la Adjudicación.

Una breve descripción del Proyecto se incluye en el Anexo B. “Descripción General del Proyecto” del presente Pliego de Condiciones.

1.3.2. Gasto de Capital

El Gasto de Capital para el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones se estima en veintiún mil quinientos noventa millones con cero centavos de pesos dominicanos (RD\$21,590,000,000.00), valor que incluye el presupuesto de construcción de la obra. Esta cantidad es referencial e indicativa, y no será vinculante. No obstante, este monto se utilizará, única y exclusivamente para los siguientes cálculos: i) para calcular la Ventaja en la Evaluación Económica para la evaluación de Oferta Económica del Originador Privado, que se indica en el numeral i) del artículo 1.5.4.1 de este Pliego de Condiciones; (ii) para calcular el 2% del Gasto de Capital como máximo a pagar por los costos de los estudios realizados por el Originador Privado, conforme se indica en el artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones; y (iii) para acreditar la experiencia financiera relativa a la Habilidad de Levantar Financiamiento, que se indica en el numeral 1) del artículo 2.8.3 de este Pliego de Condiciones.

1.4.Sala de Información Electrónica (Data Room)

1.4.1. Acceso a Sala de Información Electrónica

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas pondrá en funcionamiento durante el Proceso de Manifestación de Interés, la Sala de Información Electrónica, sitio electrónico donde se incorporará información referencial, indicativa y no vinculante para la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ni la Autoridad Contratante relativa al Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, a la que tendrán acceso los Agentes Privados Interesados tras el Pago de Derecho de Participación, mediante las claves de acceso que les sean proporcionadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Los Agentes Privados Interesados podrán tener acceso a la documentación e información relacionada con el Proyecto, contenidas en la Sala de Información Electrónica, a partir de que su nombre aparezca en la publicación de la Lista de Agentes Privados Interesados, mediante el uso de la clave de acceso que les será proporcionada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, previo Pago del Derecho de Participación y previa firma y entrega a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas del acuerdo contenido en el Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” del presente Pliego de Condiciones, conforme al Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Los Agentes Privados Interesados que no hubieren sido habilitados como Agentes Privados Habilitados perderán el acceso a la Sala de Información Electrónica tras la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

En su caso, cada Agente Privado Interesado podrá designar bajo su exclusiva responsabilidad a las personas que de igual manera podrán acceder a la Sala de Información Electrónica para los mismos fines.

Toda la información y documentación disponible para ser entregada, adicional al Pliego de Condiciones, sus formularios y Anexos que será de conocimiento público, será puesta a disposición de los Agentes Privados Interesados, con los Antecedentes Referenciales, aportados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica y demás información para la preparación de Ofertas, previa suscripción del Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” del presente Pliego de Condiciones requerido para acceder a esta información y del Pago del Derecho de Participación.

Los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes tendrán acceso a la información de la Sala de Información Electrónica, hasta el momento de la Publicación del Acta de Adjudicación, indicada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

1.4.2. Contenido de la Sala de Información Electrónica

En la Sala de Información Electrónica, los Agentes Privados Interesados encontrarán los Antecedentes Referenciales, información y documentos relacionados con el Proyecto, mismos que se ponen a su disposición con el único propósito de facilitar el acceso a dicha información, sin ninguna responsabilidad o garantía de su contenido por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Autoridad Contratante.

1.4.3. Antecedentes Referenciales

Los Antecedentes Referenciales que serán puestos a disposición de los Agentes Privados Interesados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, son los indicados en las Tablas siguientes:

Tabla 1. Antecedentes Referenciales- Estudios Realizados por el Originador Privado

No.	Descripción	Autor
1	ADA-DC0AE-DM70-001@003-0A - Planta Perfil Distribuidor de Montellano	APP Quisqueya S.R.L.
2	ADA-DC0AE-DS70-001@003-0A - Planta-Perfil Distribuidor de Santiago	APP Quisqueya S.R.L.
3	ADA-DC0AE-EP32-001 - Diseño Eléctrico Estación de Peaje	APP Quisqueya S.R.L.
4	ADA-DC0AE-EP34-001 - Diseño Arquitectónico Estación de Peaje	APP Quisqueya S.R.L.
5	ADA-DC0AE-EP46-001 - Diseño Estructural Estación de Peaje	APP Quisqueya S.R.L.
6	ADA-DC0AE-GE70-001@018-0A - Diseño Geométrico Planta-Perfil	APP Quisqueya S.R.L.
7	ADA-DC0AE-GE74-001@027-0A - Señalización Horizontal y Vertical MDA	APP Quisqueya S.R.L.
8	ADA-IT0AE-GE74-001-A - Informe Técnico Señalización y Seguridad Vial	APP Quisqueya S.R.L.

9	ADA-IT0BE-GE00-001-A - Informe de Predios	APP Quisqueya S.R.L.
10	ADA-IT0BE-GE00-001-A - Informe Técnico de Diseño Geométrico	APP Quisqueya S.R.L.
11	ADA-IT0BE-GE10-001-A - Informe Geológico	APP Quisqueya S.R.L.
12	ADA-IT0BE-GE41-001-A - Informe Técnico Topografía	APP Quisqueya S.R.L.
13	ADA-IT0BE-GE43-001-A Informe de Evaluación Geotécnica – Estabilidad de Taludes de Corte y Relleno	APP Quisqueya S.R.L.
14	ADA-IT0BE-GE43-002-A - Informe de investigación Geotécnica	APP Quisqueya S.R.L.
15	ADA-IT0BE-TU100-001-A - Informe Técnico Túnel 1 y 2	APP Quisqueya S.R.L. & TAT
16	ADA-MC0AE-CV46-001-A - Memoria de Cálculo Pasos Inferiores	APP Quisqueya S.R.L.
17	ADA-MC0AE-GE42-001-A - Memoria Hidráulica e Hidrológica	APP Quisqueya S.R.L.
18	ADA-MC0AE-GE76-001-A - Memoria de cálculo de estructura de pavimentos	APP Quisqueya S.R.L.
19	ADA-MC0AE-PC46-001-A - Memoria de Cálculo Puente Camú	APP Quisqueya S.R.L.
20	ADA-MC0AE-PT46-001-A - Memoria de Cálculo Pasos Superiores	APP Quisqueya S.R.L.
21	ADA-MC0AE-PY146-001-A - Memoria de Cálculo Puente Yaroa 1A	APP Quisqueya S.R.L.
22	ADA-MC0AE-PYA246-001-A - Memoria de Cálculo Puente Yaroa 2	APP Quisqueya S.R.L.
23	ADA-MC0AE-PYA46-001-A - Memoria de Cálculo Puente Yásica	APP Quisqueya S.R.L.
24	ADA-MC0AEPY146-002-A - Memoria de Cálculo Puente Yaroa 1B	APP Quisqueya S.R.L.
25	ANEXOS - ADA-IT0BE-GE43-002-A – Anexos Informe de investigación Geotécnica	APP Quisqueya S.R.L.
26	Apéndice 5 - Estabilidad de Corte	APP Quisqueya S.R.L.
27	Apéndice 6 - Estabilidad de Rellenos	APP Quisqueya S.R.L.
28	Autopista del Ámbar Curvas de Nivel	APP Quisqueya S.R.L.
29	Cartografía Autopista del Ámbar	APP Quisqueya S.R.L.

30	Estudio Ambiental Ámbar	EMPACA S.R.L.
31	Estudio de Impacto Ambiental y Social Autopista del Ámbar	EMPACA S.R.L.
32	Geológico Anexo 1- Preliminary Tunnel Interpretation	GOLDER
33	Geológico Anexo 2 - Seismotectonics	GOLDER
34	Geológico Anexo 3 - Final Report Amber Highway	GOLDER
35	Geológico Anexo 4 - Geotechnical Conditions Tunnel #2	GOLDER
36	Geotécnica Anexo 1 - Log de calicatas con fotos y ensayos	GCC
37	Geotécnica Anexo 2 - Log de calicatas con fotos y ensayos	GCC
38	Geotécnica Anexo 3 - Perfiles refracción sísmica	INGESA
39	Geotécnica Anexo 4- Espesores de saneamiento en zonas de relleno	APP Quisqueya S.R.L. & GCC
40	Informe de Tráfico y Demanda Autopista del Ámbar	STEER
41	Mapa de Áreas Protegidas y Sensibles Circundantes al Proyecto	EMPACA S.R.L.
42	Mapa de Influencia	EMPACA S.R.L.
43	Mapa de Ubicación de Proyecto en Hojas Topográficas	EMPACA S.R.L.
44	Mapa de Ubicación de Proyecto en Imagen Satelital	EMPACA S.R.L.
45	Mapa de Vegetación	EMPACA S.R.L.
46	Plano Base Autopista del Ámbar	APP Quisqueya S.R.L.
47	Planos de Predios	APP Quisqueya S.R.L.
48	Planos Estructurales Muros	APP Quisqueya S.R.L.
49	Planos Estructurales Pasos Inferiores	APP Quisqueya S.R.L.
50	Planos Estructurales Pasos Superiores	APP Quisqueya S.R.L.
51	Planos Estructurales Puente Camú	APP Quisqueya S.R.L.
52	Planos Estructurales Puente Yaroa 1A	APP Quisqueya S.R.L.
53	Planos Estructurales Puente Yaroa 1B	APP Quisqueya S.R.L.
54	Planos Estructurales Puente Yaroa 2	APP Quisqueya S.R.L.

55	Planos Estructurales Puente Yásica	APP Quisqueya S.R.L.
56	Planos Estructurales Túnel 1 y 2	APP Quisqueya S.R.L.
57	Planos Hidráulicos	APP Quisqueya S.R.L.
58	Planta Completa de Alcantarillas	APP Quisqueya S.R.L.
59	Secciones Típicas y Barandas	APP Quisqueya S.R.L.
60	Señalización Y Seguridad Vial	APP Quisqueya S.R.L.

Tabla 2. Otros Antecedentes Referenciales

No.	Descripción
1	Carpeta de estudio de GVA Arquitectos (1er Semestre, 2022) (Punta Bergantín)
2	Estudio, de CBRE (1er Semestre, 2023) (Punta Bergantín)
3	Vía Panorámica Carretera Santiago - La Cumbre - Puerto Plata (MIMARENA)
4	Estacionamiento Circunvalación Norte de Santiago
5	Carpeta con otros documentos relevantes al Proceso

Todos los Antecedentes Referenciales puestos a disposición por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas señalados en el presente artículo tienen el carácter de indicativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.4 del presente Pliego de Condiciones, siendo de total responsabilidad, cargo y costo de la Sociedad Gestora la elaboración del proyecto de ingeniería de acuerdo a los estándares y lineamientos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y la materialización de las obras necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones.

1.4.4. Información Referencial Contendida en Sala de Información Electrónica

Toda la información y documentos disponibles en la Sala de Información Electrónica son a título informativo, referencial y no vinculante para la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ni la Autoridad Contratante. La única información oficial se encuentra en el Pliego de Condiciones, sus Anexos y formularios, Adendas y Enmiendas, si hubiere, y la información dada a conocer por conducto del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Dirección

General de Alianzas Público-Privadas y la página web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. En consecuencia, la información contenida en la Sala de Información Electrónica no servirá de base para reclamación alguna durante o en relación con el Proceso de Manifestación de Interés, el Proceso de Selección de Adjudicatario o la ejecución del Contrato de Alianza Público-Privada, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las Partes, no previstos en el Contrato de Alianza Público-Privada. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las Partes en virtud del Contrato de Alianza Público-Privada.

El Estado de República Dominicana o cualquiera de sus instituciones, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la Autoridad Contratante, o sus asesores, empleados o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de República Dominicana, no asumen, ni incurrirán en ninguna responsabilidad por la veracidad, extensión, suficiencia, confiabilidad, actualidad o precisión de los Antecedentes Referenciales y demás información y documentos contenidos en la Sala de Información Electrónica; tampoco asumen ninguna responsabilidad, ni garantizan la inexistencia de posibles errores, inexactitudes, imprecisiones u otros factores, y tampoco que la información contenida en ellos sea exacta, completa o útil, por lo que no incurrirán en responsabilidad alguna por daños o pérdidas de cualquier naturaleza derivados del uso de cualquiera de los Antecedentes Referenciales, información o documentos, contenidos o referidos en la Sala de Información Electrónica.

Los Agentes Privados Interesados podrán encontrar información y documentos referenciales, indicativos y no vinculantes relacionados con el Proyecto, mismos que se ponen a su disposición con el único propósito de facilitar el acceso a dicha información, sin ninguna responsabilidad o garantía por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante. Por lo tanto, la información y documentos estarán disponibles con carácter referencial e informativo, por lo que los Agentes Privados Interesados deben asumir que no es información entregada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante para efectos de la presentación de la Manifestación de Interés; ni genera obligación o responsabilidad alguna a cargo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o de la Autoridad Contratante y no forma parte del presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la información y documentos incluidos en la Sala de Información Electrónica no servirán de base para reclamación alguna durante o en relación con el Proceso de Manifestación de Interés, el Proceso de Selección de Adjudicatario o durante la ejecución del

Contrato de Alianza Público-Privada, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato.

1.5. Derechos, Obligaciones, Responsabilidades y Funciones

En el proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, los Agentes Públicos y los Agentes Privados que intervengan tendrán, de manera enunciativa, los derechos y las obligaciones, responsabilidades y funciones descritos a continuación, además de los incluidos en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, sus reglamentos y demás normativa aplicable.

1.5.1. Del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas

1.5.1.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las facultades, responsabilidades y atribuciones siguientes:

- i. Prevenir prácticas anticompetitivas o discriminatorias, con arreglo a la presente ley y sus reglamentaciones;
- ii. Dirimir, de acuerdo con los principios de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y sus reglamentaciones y en resguardo del interés público, las reclamaciones y controversias que pudieran surgir entre los Agentes Públicos, Agentes Privados y Oferentes;
- iii. Emitir, la respuesta correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por Agentes Públicos y Agentes Privados, relacionadas con las fases del Proceso de Selección de Adjudicatario conforme a lo establecido en este Pliego de Condiciones;
- iv. Cancelar, suspender, declarar desierto o nulo, total o parcialmente el Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario contenidos en el presente Pliego de Condiciones, por las causas que considere pertinentes, en cuyo caso, podrá convocar a nuevos Procesos, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y la normativa aplicable;
- v. Interpretar cláusulas imprecisas, ambiguas o contradictorias del presente Pliego de Condiciones de conformidad con sus atribuciones;

- vi. Decidir sobre las Ofertas presentadas en el Proceso de Selección de Adjudicatario, en coordinación con la Autoridad Contratante;
- vii. Publicar los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas;
- viii. Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, y en este Pliego de Condiciones, cuando se trate de infracciones muy graves, a sugerencia de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- ix. Aprobar el Contrato de Alianzas Público-Privadas particular para este Proyecto.
- x. Emitir el Veredicto de Recomendación a Autoridad Contratante, por el que recomienda o no a la Autoridad Contratante la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada;
- xi. Ser responsable del Proceso de Selección de Adjudicatario.
- xii. Solicitar a los Oferentes que subsanen los Elementos no Esenciales de las Ofertas.
- xiii. Emitir las resoluciones de Enmiendas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1.8.3 del presente Pliego de Condiciones.

1.5.2. De la Dirección General de Alianzas Público-Privadas

Cuando en el presente Pliego de Condiciones se haga referencia a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, por regla general, se entenderá que las actuaciones que le correspondan serán ejecutadas por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o quien éste designe.

1.5.2.1. Facultades, responsabilidades y atribuciones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las facultades, responsabilidades y atribuciones siguientes:

- i. Interpretar cláusulas imprecisas, ambiguas o contradictorias del presente Pliego de Condiciones de conformidad con sus atribuciones;
- ii. Dirimir, de acuerdo a los principios de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su Reglamento y en resguardo del interés público, las reclamaciones y controversias que pudieran surgir entre los Agentes Públicos, Agentes Privados, Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes;

- iii. Emitir, la respuesta correspondiente a cada una de las propuestas presentadas por Agentes Públicos y Privados, relacionadas con las fases del Proceso de Selección de Adjudicatario conforme a lo establecido en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación;
- iv. Conducir las fases de los procedimientos para el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el artículo 40 de Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación;
- v. Aplicar el régimen sancionador ante la comisión de faltas administrativas previstas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, cuando se trate de infracciones leves y graves;
- vi. La Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá presentar al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el Contrato de Alianza Público-Privada definitivo para el Proyecto;
- vii. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá revisar, atender y responder las solicitudes de modificación de Consorcio, por parte de los Agentes Privados Habilitados que participen en el Proceso de Manifestación de Interés como Consorcios;
- viii. Solicitar las aclaraciones e información adicional que considere pertinentes a los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados, los Oferentes y al Adjudicatario durante los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones;
- ix. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá realizar las Enmiendas que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, sus formularios y Anexos, siguiendo lo estipulado en el artículo 1.8.3 del presente Pliego de Condiciones;
- x. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá modificar o prorrogar los plazos indicados en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones;
- xi. Solicitar al Agente Privado Interesado la subsanación de Credenciales presentadas durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados;
- xii. Validar las Credenciales presentadas durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados;
- xiii. Solicitar una prórroga a los Oferentes de sus Ofertas;

- xiv. Solicitar a los Oferentes que subsanen los Elementos no Esenciales de las Ofertas;
- xv. Efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta a los Oferentes aplicables;
- xvi. Efectuar la devolución de las Ofertas a los Oferentes que no hayan sido acreditadas como CUMPLE en el proceso de Evaluación de Ofertas Técnicas.

1.5.3. De la Autoridad Contratante

1.5.3.1. Facultades, responsabilidades, atribuciones y obligaciones de la Autoridad Contratante

La Autoridad Contratante, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las facultades, responsabilidades y atribuciones siguientes:

- i. Decidir la Adjudicación o no del Contrato de Alianza Público Privada tras la emisión del Veredicto de Recomendación a Autoridad Contratante por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- ii. Adjudicar el Contrato de Alianza Público Privada al Adjudicatario, si así lo decide, tomando en consideración la recomendación de adjudicación que emita el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas;
- iii. Suscribir el Contrato de Alianza Público Privada con la Sociedad Gestora, tras su decisión de adjudicación del Contrato de Alianza Público Privada.

1.5.4. Del Originador Privado

1.5.4.1. Derechos del Originador Privado

El Originador Privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A beneficiarse de una Ventaja en la Evaluación Económica, siempre que la Oferta Técnica que haya presentado supere la etapa de evaluación técnica y sea acreditado con CUMPLE. Dicha Ventaja en la Evaluación Económica deberá seguir lo establecido en el artículo 3.7.5.2.3 del presente Pliego de Condiciones.
- ii. A recibir del Adjudicatario, en caso de ser distinto al Originador Privado, el reembolso, en su totalidad, del costo de los estudios realizados y presentados por el Originador Privado durante las

fases de presentación y evaluación de la iniciativa privada posteriores a la declaración de interés público del Proyecto, indicado en el artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones. El reembolso deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del presente Pliego de Condiciones.

El reconocimiento como Originador Privado no constituye ni presupone su manifestación de interés ni su habilitación como Agente Privado Habilitado, por lo que deberá cumplir con todos los requerimientos de información y documentación establecidos en el presente Pliego de Condiciones respecto del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario.

1.5.4.2. Obligaciones del Originador Privado

El Originador Privado, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones, siguientes:

- i. Actuar de buena fe.

1.5.4.3. Estudios realizados por el Originador Privado

El costo de los estudios realizados por el Originador Privado, o realizados por instrucción suya y a su cuenta, es de un total de siete millones quinientos cuarenta y dos mil, cuatrocientos tres con veinticinco centavos de dólares estadounidenses (USD\$7,542,403.25). Este monto abarca todos los estudios, diseños y estructuración para las etapas de prefactibilidad y factibilidad. Dichos estudios realizados por el Originador Privado se encuentran enlistados en la Tabla 1. Antecedentes Referenciales- Estudios Realizados por el Originador Privado del artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que el Adjudicatario resulte ser distinto del Originador Privado, este último tendrá derecho al reembolso del costo total de los estudios realizados con respecto a la presentación de la iniciativa, conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del presente Pliego de Condiciones.

Los Oferentes, que no sean el Originador Privado, deberán considerar el monto mencionado en el primer párrafo del presente artículo dentro de las estimaciones de su Oferta Económica, pues, en caso de resultar Adjudicatarios, dicho monto deberá ser reembolsado al Originador Privado.

1.5.5. Del Agente Privado

1.5.5.1. Derechos del Agente Privado

Todo Agente Privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A consultar el presente Pliego de Condiciones hecho público por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
- ii. A realizar el Pago de Derecho de Participación para convertirse en Agente Privado Interesado, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.5.5.2. Obligaciones del Agente Privado

Todo Agente Privado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe.

1.5.6. Del Agente Privado Interesado

1.5.6.1. Derechos del Agente Privado Interesado

El Agente Privado Interesado, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. Visitar el lugar donde se llevará a cabo el Proyecto, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.6 del presente Pliego de Condiciones;
- ii. A proporcionar un Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información, para poder sostener intercambios de información con el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante, respecto de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones;
- iii. A consultar el contenido de la Sala de Información Electrónica;
- iv. Realizar consultas y solicitar aclaraciones respecto del presente Pliego de Condiciones;
- v. A recibir las notificaciones oportunamente en relación con cualquier Enmienda o Adenda al presente Pliego de Condiciones o sus Anexos como también a recibir las respuestas a sus consultas por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

1.5.6.2. Obligaciones del Agente Privado Interesado

El Agente Privado Interesado, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. En las sesiones de trabajo, talleres o eventos que se celebren dentro del Proceso de Manifestación de Interés, deberán abstenerse de proferir juicios de valor en contra de Personas Individuales o Jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Agentes

Privados Interesados. Por lo tanto, en las reuniones, solamente podrán abordarse asuntos relacionados con el objeto para el que hubiera sido convocada la reunión de que se trate;

- ii. Guardar compostura en todo momento, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente por el tiempo y en el momento en que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante;
- iii. Actuar con lealtad y buena fe hacia los demás Agentes Privados Interesados, así como frente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la Autoridad Contratante en las distintas etapas del Proceso de Manifestación de Interés. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar tácticas dilatorias al Proceso de Manifestación de Interés;
- iv. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Agentes Privados Interesados y sus Manifestaciones de Interés o terceros sin contar con las pruebas suficientes;
- v. El Agente Privado Interesado que tenga conocimiento de casos de corrupción deberá reportar el hecho ante las autoridades competentes en forma inmediata;
- vi. A suscribir y entregar debidamente llenados y firmados los Anexos que le correspondan conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones;
- vii. A guardar confidencialidad de la información consultada en la Sala de Información Electrónica.

1.5.7. Del Agente Privado Habilitado

1.5.7.1. Derechos del Agente Privado Habilitado

El Agente Privado Habilitado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A realizar solicitudes de consultas, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- ii. A realizar Visitas al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6 del presente Pliego de Condiciones;
- iii. A presentar Oferta Técnica y Oferta Económica, en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones;

- iv. A recibir las notificaciones oportunamente en relación con cualquier Enmienda o Adenda al presente Pliego o sus Anexos como también a recibir las respuestas a sus consultas por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

1.5.7.2. Obligaciones del Agente Privado Habilitado

El Agente Privado Habilitado, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe;
- ii. Obtener toda la información necesaria para responder a los requerimientos del presente Pliego de Condiciones y sus documentos anexos y formularios, para preparar y entregar la Oferta Técnica y Oferta Económica, de así convenir a sus intereses;
- iii. En caso de que el Agente Privado Habilitado decida presentar Oferta, tendrá obligación de obtener toda la información necesaria para responder a los requerimientos del presente Pliego de Condiciones y sus documentos anexos y formularios, para preparar y entregar la Oferta Técnica y Oferta Económica, de así convenir a sus intereses.

1.5.8. Del Oferente

1.5.8.1. Derechos del Oferente

El Oferente, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A que se aperture su Oferta Técnica;
- ii. A que se evalúe su Oferta Técnica;
- iii. En caso de que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas así lo requiera, el Oferente podrá efectuar precisiones, rectificaciones y subsanaciones a su Oferta Técnica dentro del plazo que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas le fije al efecto;
- iv. A que se le notifique el resultado de la evaluación de Oferta Técnica;
- v. A que se aperture su Oferta Económica si el resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica es “CUMPLE”;
- vi. A que se evalúe su Oferta Económica;

- vii. A que se le notifique el resultado de la evaluación de su Oferta Económica y la eventual Adjudicación o no del Contrato de Alianza Público-Privada;
- viii. A subsanar los elementos no esenciales de su Oferta, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones

1.5.8.2. Obligaciones del Oferente

El Oferente, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe;
- ii. Cumplir en todos los aspectos con su Oferta Técnica y Oferta Económica;
- iii. Mantener vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta durante toda la vigencia de la Oferta;
- iv. El Oferente que tenga conocimiento de casos de corrupción o prácticas anticompetitivas deberá reportar el hecho ante las autoridades competentes en forma inmediata;
- v. A suscribir y entregar debidamente llenados y firmados los Anexos que le correspondan conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.5.9. Del Adjudicatario

1.5.9.1. Derechos del Adjudicatario

El Adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. Constituir la Sociedad Gestora, para proceder a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante.

1.5.9.2. Obligaciones del Adjudicatario

El Adjudicatario, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones siguientes:

- i. Actuar de buena fe;
- ii. En caso de que el Adjudicatario sea distinto al Originador Privado, tendrá la obligación de reembolsar al Originador Privado, en su totalidad, el costo de los estudios realizados y presentados por el Originador Privado durante las fases de presentación y evaluación de la iniciativa privada, indicado en el artículo 1.5.4.3 del presente

Pliego de Condiciones. El reembolso deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del presente Pliego de Condiciones;

- iii. Constituir la Sociedad Gestora, conforme a los requerimientos y condiciones precisadas en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- iv. Cumplir con todas las obligaciones establecidas para el Adjudicatario en el Contrato de Alianza Público-Privada, en particular las estipuladas en el artículo 10.7 del Contrato de Alianza Público-Privada respecto del Terreno Punta Bergantín, y demás artículos aplicables del Contrato de Alianza Público-Privada.

1.5.10. De la Sociedad Gestora

Durante la Adjudicación, y hasta la entrada en vigencia del Contrato de Alianza Público-Privada, la Sociedad Gestora tendrá los derechos y obligaciones enunciados a continuación. Una vez firmado el Contrato de Alianza Público-Privada, la Sociedad Gestora tendrá los derechos y obligaciones descritos en dicho Contrato.

1.5.10.1. Derechos de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá los derechos siguientes:

- i. A revisar el Contrato de Alianza Público-Privada, previo a su firma;
- ii. Suscribir el Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante.

1.5.10.2. Obligaciones de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora, sin perjuicio de las establecidas en la normativa aplicable, en el presente Pliego de Condiciones, tendrá las obligaciones, responsabilidad y funciones siguientes:

- i. A suscribir el Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante en el plazo estipulado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, tras la notificación de la Adjudicación y la Publicación del Acta de Adjudicación;
- ii. A suscribir las garantías exigidas en el Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante, previo a su suscripción;
- iii. A cumplir con las obligaciones precedentes a la suscripción estipuladas en el Contrato de Alianza Público-Privada;

- iv. A cumplir con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Alianza Público-Privada, suscrito con la Autoridad Contratante.
- v. A proporcionar el comprobante, constancia de pago o recibo de pago a favor del Originador Privado, en caso de que éste sea distinto al Adjudicatario, por concepto de reembolso íntegro del costo de los estudios realizados y presentados por el Originador Privado durante las fases de presentación y evaluación de la iniciativa privada, indicado en el artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones. El reembolso deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del presente Pliego de Condiciones.

1.6. De la Participación en los Procesos del presente Pliego de Condiciones

1.6.1. Derecho a participar

Toda persona jurídica, nacional o extranjera, tendrá derecho a participar en el Proceso de Manifestación de Interés y en el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones, por sí misma o asociada con otras como Consorcio, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el artículo 1.6.2 del presente Pliego de Condiciones y las leyes aplicables.

El Agente Privado Interesado o el Agente Privado Habilitado podrá subcontratar a otros Agentes Privados para acreditar experiencias requeridas en las Credenciales Técnicas o para realizar determinadas partes de las Obras o cumplir con ciertas obligaciones que le corresponderían derivadas de la eventual suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, en caso de resultar Adjudicatario.

1.6.2. Impedimentos y Prohibiciones de Participar

No podrán participar en el proceso descrito en el presente Pliego de Condiciones como Agentes Privados, como Subcontratistas de Agentes Privados Habilitados o de Oferentes, como Agentes Privados Interesados, como Agentes Privados Habilitados, como Oferentes, como Adjudicatarios o como Fiduciarios, según corresponda, las siguientes personas:

- i. Las personas físicas o naturales en su propio nombre, en el entendido de que sólo podrán presentar Ofertas los Agentes Privados Habilitados que, por disposición de la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, sólo son las personas jurídicas;

- ii. Las autoridades y funcionarios del Estado dominicano ya sean del gobierno central, entidades autónomas, entidades descentralizadas, gobiernos locales, empresas públicas, otros poderes del Estado y órganos constitucionales, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o el cuarto grado en caso de los participantes del comité técnico referido en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y en su reglamento. Esta prohibición se extenderá hasta veinticuatro meses después de la salida del cargo;
- iii. Las personas físicas o jurídicas que hayan actuado como asesores o participado, directa o indirectamente, en la evaluación en cualquiera de las fases de aprobación de la iniciativa o del Proceso de Selección de Adjudicatario, tanto como funcionarios del Estado, o como subcontratados para tales fines. Esta prohibición se extenderá hasta veinticuatro meses después de la salida del cargo;
- iv. La persona jurídica que haya sido demandada por el Estado de la República Dominicana y condenada por incumplimiento contractual grave en los últimos 5 años;
- v. La persona física o jurídica que tenga litigios resultantes en condenas en su contra por cualquier Estado a nivel internacional condenada, en sentencia firme y ejecutoriada, por casos de corrupción o lavado de dinero;
- vi. La persona jurídica que se encuentre sometida a un plan de reestructuración o a un proceso de liquidación judicial, de conformidad con la Ley No. 141-15, del 7 de agosto de 2015, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes;
- vii. La persona jurídica cuyos directivos se encuentren, en cualquier jurisdicción, cumpliendo condena por delitos de falsedad, delitos contra la propiedad, delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, soborno, lavado de activos, financiamiento al terrorismo, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la fe pública, delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario, o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena;
- viii. Los consultores, técnicos, empresas y entidades especializadas que provean asistencia o consultoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o a los miembros del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, deberán satisfacer las políticas y guías de ética, antisoborno y de prevención de conflictos de intereses que sean

adoptadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. Estos consultores, técnicos, empresas y entidades especializadas no podrán asesorar a un Agente Privado, un Agente Privado Interesado, un Agente Privado Habilitado u Oferente respecto de la iniciativa o Proyecto para la cual prestan o han prestado asistencia o consultoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. De comprobarse que un Agente Privado, un Agente Privado Interesado, un Agente Privado Habilitado u Oferente, una empresa del mismo grupo o algún personal de la empresa están incurriendo en esta incompatibilidad, en su caso, el Agente Privado, el Agente Privado Interesado, el Agente Privado Habilitado u Oferente quedará automáticamente inhabilitado para participar en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Estas prohibiciones aplican a aquellas personas que, por razones de dirección, participación accionaria o en sociedad, pueda presumirse que son una continuación o que derivan, por transformación, fusión, cesión o sucesión, o de cualquier otra forma, de aquellas comprendidas en una de las causales anteriores.

1.6.3. Consorcios

Diversos Agentes Privados podrán participar de manera conjunta en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones constituyéndose como Consorcio mediante el debido llenado y firma del Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” y del Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” adjuntos al presente Pliego de Condiciones, donde deberán indicar el representante común del Consorcio, el punto de contacto y el Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información. Estos dos Anexos deberán ser presentados en el Proceso de Manifestación de Interés.

Los Integrantes del Consorcio deberán firmar un Acuerdo de Permanencia, por el cual se obliga a cada uno de los Integrantes originales del Consorcio y/o a los Consorcios que hayan sufrido modificaciones de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, a constituirse como socios de la nueva persona jurídica que deba ser constituida en caso de resultar Adjudicatario dicho Consorcio y a mantener su participación en la Sociedad Gestora. Cada uno de los Integrantes del Consorcio, deberá suscribir a través de su representante legal debidamente facultado, el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del Pliego de Condiciones. Este documento deberá ser presentado al momento de la presentación de Credenciales en el Proceso de Manifestación de Interés, de conformidad con el artículo 2.8.2.3 del presente Pliego de Condiciones y al momento de la presentación de la Oferta Técnica,

de conformidad con lo indicado en el artículo 3.3.1.2.5 del presente Pliego de Condiciones.

La participación de un Consorcio en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones implicará una responsabilidad indivisible y solidaria de los Integrantes del Consorcio.

1.6.3.1. Modificación de los Consorcios

Los Integrantes de un Consorcio podrán realizar modificaciones del mismo, por las que se excluya, sustituya o adicione Integrantes del Consorcio.

En el caso de las modificaciones en la conformación de Consorcios, tal Consorcio deberá presentar una carta de solicitud de modificación del Consorcio dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, indicando claramente si la modificación es por exclusión, sustitución, o adición de Integrantes. Le corresponderá al Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas revisar, atender y responder la solicitud de modificación de Consorcio, la cual podrá ser rechazada si el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas considera que no se satisfacen los requisitos y Credenciales con dicha modificación.

Los Consorcios podrán solicitar la modificación de su integración durante el período indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, antes de la presentación de Ofertas.

Para que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas admita la modificación de un Consorcio, dicho Consorcio deberá presentar la documentación que acredite que el Consorcio resultante cumple con los requisitos exigidos en el Proceso de Manifestación de Interés o en el Proceso de Selección de Adjudicatario, según corresponda. El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar aclaraciones al Consorcio respecto de la modificación y podrá rechazarla de no satisfacer los requisitos establecidos en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones. Si el Consorcio no responde las aclaraciones, dentro del plazo fijado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en su solicitud de aclaración, ésta procederá a resolver sin más trámite, quedando rechazada la solicitud de modificación de Consorcio, por lo que se descalificará al Consorcio en caso de no poder mantener la constitución original del Consorcio.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas deberá notificar al Consorcio que solicitó la modificación del Consorcio, su admisión o rechazo en

el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

En caso de aprobación de la solicitud de modificación de Consorcio, los integrantes del Consorcio modificado deberán llenar nuevamente y firmar el Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” adjunto al presente Pliego de Condiciones.

En ningún caso, durante el Proceso de Selección de Adjudicatario se podrán conformar Consorcios entre dos o más Agentes Privados Habilitados, sean estos Agentes individuales o Consorcios. Tampoco se permitirá que un Integrante de un Consorcio que ha sido habilitado como Agente Privado Habilitado, salga de ese grupo y se integre a otro Consorcio habilitado como Agente Privado Habilitado.

Los Integrantes del Consorcio que hayan aportado sus Credenciales, a efecto de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en construcción de túneles de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, o relativos a la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, no podrán ser excluidos del Consorcio a menos que sean sustituidos por otro integrante con calidades equivalentes o mejores, lo que será evaluado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

En ningún caso, podrán volver a participar como nuevos Integrantes de un Consorcio después del Proceso de Manifestación de Interés o durante el Proceso de Selección de Adjudicatario, los Agentes Privados Interesados que no hubieren sido habilitados como Agentes Privados Habilitados.

Todos los Integrantes del Consorcio, que hayan o no sufrido una Modificación de sus Integrantes, deberán suscribir y rubricar cada hoja del Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del presente Pliego de Condiciones y presentarlo como parte de la Oferta Técnica.

El o los Integrante(s) de un Consorcio que tengan la mayor Experiencia en construcción de túneles de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, o relativa a la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, que haya(n) sido habilitado(s) como Agente(s) Privado(s) Habilitado(s) deberá(n) mantener después del Proceso de Manifestación de Interés, durante el

Proceso de Selección de Adjudicatario y durante el Período de Participación Mínima (que corresponde al período de cinco (5) años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad Gestora, la Participación Mínima definida en el artículo 1.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

1.6.4. Subcontratistas y Subcontratistas Nominados

Las personas físicas o jurídicas que se pretenda que participen como subcontratistas de los Agentes Privados Interesados, de los Agentes Privados Habilitados o de los Oferentes en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, no podrán participar simultáneamente como subcontratistas con otros Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados u Oferentes, ni podrán hacerlo ellos mismos como Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados u Oferentes.

Esta limitación aplica para participación de manera individual o en Consorcio.

En caso de que se pretenda subcontratar a otros Agentes Privados para cumplir con la Experiencia en construcción de túneles de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, o con la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, dichos subcontratistas serán considerados como Subcontratistas Nominados y deberán suscribir el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” del presente Pliego de Condiciones. Este documento deberá ser presentado al momento de la presentación de Credenciales en el Proceso de Manifestación de Interés, de conformidad con el artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones y al momento de la presentación de la Oferta Técnica, de conformidad con lo indicado en el artículo 3.3.1.2.4 del presente Pliego de Condiciones.

1.6.5. Conflicto de Interés

Los Agentes Privados que participen o pretendan participar en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones y que consideren que podrían tener algún Conflicto de Interés de conformidad con la legislación aplicable y lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, deberán notificarlo por escrito de manera detallada a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, como un documento que acompañe al Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés”.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá descalificar la participación de los Agentes Privados, si considera que el conflicto de interés notificado pudiera incidir en los procesos descritos en el presente Pliego de

Condiciones entre algunos de los Agentes Privados participantes de dichos procesos con los miembros del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los Peritos Asesores o la Autoridad Contratante.

En caso de que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas identifique la existencia de algún conflicto de interés, adicional a los notificados por los Agentes Privados que lo hubieren hecho conforme a lo descrito en los dos párrafos anteriores, que pudiera incidir en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones entre algunos de los Agentes Privados participantes de dichos procesos con los miembros del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los Peritos Asesores o la Autoridad Contratante, se procederá a descalificar sus Credenciales u Ofertas presentadas en cualquier etapa en que fuese conocida esta situación, hasta la firma del Contrato de Alianza Público-Privada.

En caso de identificarse la existencia de conflicto de interés, adicional a los notificados por los Agentes Privados que lo hubieren hecho, posterior a la Adjudicación, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá realizar una nueva Adjudicación al Oferente que le siguiera al Adjudicatario descalificado por conflicto de interés en mayor puntaje del proceso de Evaluación de Ofertas, siempre que éste aún mantenga la Oferta y cumpliera con todos los requisitos. En el caso de que el Adjudicatario hubiese sido un Consorcio, la condición de Adjudicatario descalificado por conflicto de interés afectará a todos los Integrantes del Consorcio.

1.7.Aspectos Formales y Procedimentales

1.7.1. Idioma

El idioma oficial de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones es el español, por tanto, toda correspondencia o documentos generados durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario que se intercambien deberán ser presentados en este idioma.

En caso de que cualquier documento, estudio y/o comunicación se encuentre redactado en idioma distinto al español, se deberá proceder conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

1.7.2. Firma de Documentos Presentados por de Agentes

Privados

Todos los documentos que presente el Agente Privado Interesado para participar en la Manifestación de Interés o el Agente Privado Habilitado para participar como Oferente en el Proceso de Selección de Adjudicatario deberán estar firmados por él, o su representante legal, debidamente facultado al efecto.

En caso de que el Oferente sea un Consorcio, la firma será realizada por el representante común, según se defina en el Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” y en el Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” del presente Pliego de Condiciones.

1.8. Consultas, Circulares, Enmiendas a los Pliegos de Condiciones y Solicitud de Aclaraciones

1.8.1. Consultas y Solicitud de Aclaraciones

Los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes podrán realizar consultas y solicitar a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas aclaraciones acerca del presente Pliego de Condiciones, hasta las fechas y horarios establecidos en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con el proceso que corresponda.

Las Consultas y solicitud de aclaraciones las formularán los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para ello. Las consultas se remitirán al correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do, indicando en el asunto “REFERENCIA: CONSULTA PROCESO DE SELECCIÓN NÚMERO CNAPP-PSA-2023-0001”.

Al responder la(s) Consulta(s) y solicitud de aclaraciones, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas presentará una matriz consolidada donde transcribirá todas las Consultas y solicitud de aclaraciones recibidas sin identificar al Agente Privado Interesado, Agente Privado Habilitado u Oferente que la(s) realizó, con las respectivas respuestas. La(s) respuesta(s) será(n) hechas públicas, emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes mediante Enmiendas, Adendas o Circulares, según corresponda, y enviadas por correo electrónico a las direcciones previamente registradas como Correo Electrónico

Habilitado para Intercambios de Información y publicadas en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Adicionalmente, se podrán desarrollar reuniones como parte de un Diálogo Interactivo, con la finalidad de poder aclarar y recoger todas las consultas e inquietudes surgidas por los Agentes Privados Habilitados. La descripción y la regulación del procedimiento para llevar a cabo estas reuniones de Diálogo Interactivo estarán contempladas en el “Anexo 24. Procedimiento para llevar a cabo reuniones de Diálogo Interactivo”.

1.8.2. Circulares

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras circulares o Anexos; así como cualquier otro documento necesario para alcanzar los fines de lograr el mayor nivel de competencia dentro de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones. Dichas Circulares deberán ser emitidas sin identificar al Agente Privado Interesado, Agente Privado Habilitado u Oferente que hizo la Consulta, y podrán ser hechas en el mismo formato descrito en el artículo 1.8.1 anterior del presente Pliego de Condiciones y deberán ser publicadas en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en www.dgapp.gob.do.

Las Circulares emitidas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes.

1.8.3. Enmiendas

El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, únicamente estará facultado para realizar las Enmiendas que considere necesarias al Pliego de Condiciones, sus formularios y Anexos, atendiendo únicamente a las facultades enlistadas a continuación:

1. Modificar el Cronograma de Procesos;
2. Modificar el contenido de los anexos del Pliego de Condiciones, con excepción del borrador del Contrato de Alianza Público-Privada y sus respectivos anexos;
3. Modificar en cuanto a la forma el Pliego de Condiciones;

4. Modificar en cuanto a la forma el borrador del Contrato de Alianza Público-Privada;
5. Modificar las definiciones contenidas en el Pliego de Condiciones y en el borrador del Contrato de Alianza Público-Privada;
6. Modificar aspectos técnicos de diseño, construcción, operación y mantenimiento a requerimiento de la Autoridad Contratante o del Fideicomiso RD-Vial, siempre que no impliquen variación del presupuesto y alcance del objeto de la contratación;
7. Modificar los medios de verificación y acreditación de requisitos del Proceso de Manifestación de Interés y del Proceso de Selección de Adjudicatario; y
8. Modificar el listado de Antecedentes Referenciales referido en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones.

Por consiguiente, el Director Ejecutivo no podrá ejecutar Enmiendas o modificaciones que alteren el objeto y duración de la contratación o las condiciones económicas o financieras o los criterios de evaluación y adjudicación que estén establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, así como en el borrador del Contrato de Alianza Público-Privada y sus anexos. En tal sentido, éstos y cualquier otro aspecto de fondo del Pliego de Condiciones o del borrador del Contrato de Alianza Público-Privada que requiera una modificación o cambio, y que no esté enlistado como una facultad del Director Ejecutivo en el presente artículo, deberá realizarse siempre mediante resolución de Enmienda emitida por el Consejo Nacional de Alianzas Publico-Privadas.

Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes y se publicarán en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en www.dgapp.gob.do.

Las Enmiendas emitidas por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para todos los Agentes Privados Interesados, los Agentes Privados Habilitados y los Oferentes.

1.8.4. Solicitud de Aclaraciones por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes a los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y/u Oferentes respecto de los procesos descritos

en el presente Pliego de Condiciones dentro de los plazos especificados respectivamente en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de condiciones.

1.9.Mecanismos de Reclamaciones, Inconformidades y Recursos en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario

Los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados y Oferentes podrán presentar al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, vía el depósito ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, las inconformidades o los recursos administrativos contra los actos recurribles emitidos en el marco de los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, en los términos y plazos que establece la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo. G. O. No. 10722 del 8 de agosto de 2013 y su reglamentación aplicable.

En el evento de que algún Agente Privado Interesado, Agente Privado Habilitado u Oferente presente inconformidades, acciones, procedimiento o algún recurso administrativo en contra del Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario, no se suspenderá el proceso en cuestión y se procederá a los procesos subsiguientes.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas se reserva la información que pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Agentes Privados Interesados, Agentes Privados Habilitados u Oferentes. No obstante, toda información puesta a disposición por el Estado, en cualquier fase del Proceso de Selección de Adjudicatario o en los procesos de reclamaciones, no comprometerá su responsabilidad civil o penal.

2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los Agentes Privados Interesados podrán participar en el Proceso de Manifestación de Interés para ser habilitados como Agentes Privados Habilitados para poder presentar Oferta Técnica y Oferta Económica durante el Proceso de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.1. Convocatoria de Manifestación de Interés

La Convocatoria de Manifestación de Interés tendrá como objetivo invitar a los Agentes Privados a participar en los procesos y el Proyecto descritos en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. Disponibilidad del Pliego de Condiciones

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas publicará el presente Pliego de Condiciones conjuntamente a la Convocatoria de Manifestación de Interés.

La Convocatoria de Manifestación de Interés será publicada en periódicos de circulación nacional. Dicha Convocatoria de Manifestación de Interés invitará a los Agentes Privados a realizar el Pago de Derecho de Participación descrito en el artículo 2.3 del presente Pliego de Condiciones.

El presente Pliego de Condiciones será público y estará a disposición de todo Agente Privado a través del portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) [<https://www.dgapp.gob.do>].

2.3. Pago de Derecho de Participación

Es responsabilidad exclusiva de los Agentes Privados determinar, evaluar y asumir todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones de cualquier otra naturaleza, que conlleve la preparación y presentación de la Manifestación de Interés.

En cualquier caso, se recomienda a los Agentes Privados obtener la asesoría calificada que requieran para participar en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Todo Agente Privado que tenga interés en participar en los procesos y el Proyecto descritos en el presente Pliego de Condiciones deberá realizar el Pago de Derecho de Participación en cualquier día comprendido dentro del plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de condiciones.

El monto a cubrir por el Agente Privado para el Pago de Derecho Participación es de quince mil con cero centavos de dólares estadounidenses (USD\$ 15,000.00).

Las siguientes formas de pago serán permitidas para realizar el Pago de Derecho de Participación:

1. Cheque certificado o cheque bancario (de administración) emitido a nombre de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.
2. Transferencia nacional o internacional a la cuenta de ahorro en dólares, con las siguientes especificaciones:
 - **Titular de la cuenta:** Tesorería Nacional de la República Dominicana
 - **RNC:** 401036959
 - **ABA:** Cta. No. 960-496331-5
 - **SWIFT:** BRRDDOSDXXX
 - **Banco Beneficiario:** Banco de Reservas de la República Dominicana
 - **Dirección:** Av. Winston Churchill esq. Porfirio Herrera, Torre Banreservas, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

El Agente Privado que haya realizado el Pago de Derecho de Participación deberá remitir a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la constancia o el recibo de pago, como archivo adjunto legible, al correo electrónico procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do, indicando en el asunto “Pago de Derecho Participación – APP Autopista del Ámbar – Proceso No. CNAPP-PSA-2023-0001” e identificando claramente el nombre del Agente Privado que hace el pago y si pretende participar de manera individual o en Consorcio.

El monto que sea pagado por el Agente Privado respecto del Pago de Derecho de Participación no será reembolsable ni otorga derecho o ventaja a los Agentes Privados al momento de revisar y evaluar la documentación presentada en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados o en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Una vez que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas constate la recepción del Pago de Derecho de Participación de los Agentes Privados, actualizará la Lista de Agentes Privados Interesados, que hará pública a través del portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en www.dgapp.gob.do. La Lista de Agentes Privados Interesados se irá actualizando periódicamente conforme se reciba el Pago de Derecho de Participación por parte de los Agentes Privados. Quienes aparezcan como Agentes Privados Interesados podrán participar en el Proceso de Manifestación de Interés.

En caso de Consorcio, bastará con que uno de los Agentes Privados que pretenden conformarlo realice el Pago de Derecho de Participación. Una vez que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas constatare la recepción del Pago de Derecho de Participación, y publique la actualización de la Lista de Agentes Privados Interesados, aparecerá el nombre del Agente Privado que realizó el Pago de Derecho de Participación, acompañado del término “Consorcio” como Agente Privado Interesado y podrá participar en el Proceso de Manifestación de Interés como Integrante del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2.4. Compromiso de Confidencialidad

El Agente Privado Interesado deberá firmar el Anexo 1. “Acuerdo de Uso de Información” adjunto al presente Pliego de Condiciones para poder tener acceso a documentación, formularios, Antecedentes Referenciales e información disponible en la Sala de Información Electrónica y demás información aportada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas relativas al Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones para la participación en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones.

2.5. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de que un Agente Privado realice el Pago de Derecho de Participación y sea acreditado como Agente Privado Interesado, de manera individual o en Consorcio, para participar en el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados descrito en el presente Pliego de Condiciones implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por el mismo Agente Privado Interesado, por los Integrantes del Consorcio, por sus miembros, directivos, ejecutivos y su representante legal a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones y los documentos que lo constituyen, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

No obstante, los Agentes Privados Interesados podrán solicitar aclaraciones o Consultas a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas conforme a lo estipulado en el artículo 1.8.1 del presente Pliego de Condiciones. Las Circulares, Enmiendas, Adendas y demás comunicados que se pudieran realizar por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas respecto del Proyecto y los procesos cubiertos por el presente Pliego de Condiciones, también forman parte del

Pliego de Condiciones, todo lo cual se acepta y se reconoce al realizar el Pago del Derecho de Participación.

La recepción por cualquier persona del presente Pliego de Condiciones, así como la información incluida en la Sala de Información Electrónica, o demás informaciones proporcionadas en conjunto o relacionada con las mismas; así como la comunicación posterior, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante, sus funcionarios, asesores, o contratistas, no deben considerarse ni podrán tomarse, en ningún caso, como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de cualquier otra naturaleza.

2.6. Visitas al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto

Las Visitas al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto no serán obligatorias.

Durante el Proceso de Manifestación de Interés, los Agentes Privados Interesados podrán realizar una o más visitas de inspección opcionales al lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones y con un acompañamiento obligatorio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y de la Autoridad Contratante. En ninguna circunstancia dichas visitas deberán alterar el orden ni perjudicar a terceros. Dichas visitas tendrá como fin que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, los Agentes Privados Interesados hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del lugar donde se llevará a cabo el Proyecto, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta mediante la eventual presentación de su Oferta Técnica y Oferta Económica, en caso de ser habilitados como Agentes Privados Habilitados en el Proceso de Manifestación de Interés.

En caso de que un Agente Privado Interesado opte por realizar la Visita al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto, deberá solicitarlo dentro del plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, por medio del correo electrónico procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do, indicando: i) el número de personas que asistirán (máximo cinco (5)), acompañado de sus nombres, apellidos y números de documentos de identidad; y ii) la sugerencia de tres (3) posibles fechas para efectuar la referida visita dentro del plazo establecido en el

Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Subsecuentemente, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas coordinará con la Autoridad Contratante y emitirá una respuesta al Agente Privado Interesado con la fecha en que se realizará la visita, pudiendo ser o no una de las fechas sugeridas por el Agente Privado Interesado.

Concluido el Proceso de Manifestación de Interés y una vez que los Agentes Privados Interesados han validado sus Credenciales y se convierten en Agentes Privados Habilitados, éstos también tendrán derecho a realizar las visitas que consideren pertinentes al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto, ya sin acompañamiento de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas ni de la Autoridad Contratante y en ninguna circunstancia dichas visitas deberán alterar el orden ni perjudicar a terceros.

Es responsabilidad de los Agentes Privados Interesados y de los Agentes Privados Habilitados, si así lo desean, en la etapa correspondiente, visitar e inspeccionar el lugar donde se llevará a cabo el Proyecto en que se llevará a cabo el Proyecto, siguiendo lo estipulado en los párrafos anteriores del presente artículo; así como obtener por su cuenta, bajo su costo y riesgo toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario respectivamente.

Los Agentes Privados Interesados y/o los Agentes Privados Habilitados deberán investigar, con sus propios recursos, las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la eventual ejecución de las obligaciones del Contrato de Alianza Público-Privada, las condiciones geotécnicas, las instalaciones eléctricas, telefónicas, de internet u otras de fibra óptica que se vean afectadas por el Proyecto y en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las inversiones previstas en el Contrato de Alianza Público-Privada, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de su eventual Oferta Técnica y Oferta Económica, sin perjuicio de que además, parte de esta información pueda estar disponible en la Sala de Información Electrónica.

Cualquier consulta que pueda surgir con ocasión de las Visitas al lugar donde se llevará a cabo el Proyecto que puedan realizar los Agentes Privados Interesados y/o los Agentes Privados Habilitados en la etapa correspondiente, deberá ser formulada por los Agentes Privados Interesados y/o los Agentes

Privados Habilitados durante los períodos de Consultas y aclaraciones correspondientes previstos en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

2.7. Credenciales a Presentar por los Agentes Privados Interesados

Los Agentes Privados Interesados deberán presentar los documentos y Credenciales indicados en el artículo 2.8 más adelante.

2.8. Requisitos Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados

Los Agentes Privados Interesados deberán presentar una Manifestación de Interés la cual debe contener las Credenciales y los documentos de acreditación que cumplan con los siguientes requisitos:

2.8.1. Carta de Presentación de Manifestación de Interés

El Agente Privado Interesado deberá presentar una Carta de Presentación de Manifestación de Interés, la cual deberá ajustarse al formato establecido en el Anexo 5. “Formato de Carta de Presentación de Manifestación de Interés” del presente Pliego de Condiciones, la cual deberá estar suscrita por: (i) el representante legal si se trata de un Agente Privado Interesado actuando de forma individual; o, (ii) por el representante común legalmente facultado del Consorcio que actúa como Agente Privado Interesado y por los representantes legales de todas las Personas Jurídicas que conforman el Consorcio.

2.8.2. Capacidad Legal

Los Agentes Privados Interesados deberán acreditar la Capacidad Legal, siendo ésta, aquella condición de las Personas Jurídicas relativa a la capacidad para participar en el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario descritos en el presente Pliego de Condiciones.

2.8.2.1. Personas Jurídicas Locales

Para el caso de Personas Jurídicas de República Dominicana o extranjeras con domicilio o sucursal en República Dominicana, se deberán adjuntar los documentos siguientes:

- 1) Certificado de Registro Mercantil vigente;

- 2) Copia simple de cédula y/o pasaporte del representante legal.

2.8.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Para el caso de Personas Jurídicas extranjeras, se deberán adjuntar los documentos siguientes:

- 1) Anexo 6. “Formulario de Capacidad Legal” adjunto al presente Pliego de Condiciones, debidamente llenado y firmado. Dicho Formulario deberá ser suscrito ante notario o ministro de fe del país de constitución de la Persona Jurídica extranjera por el representante legal de dicha Persona Jurídica extranjera;
- 2) Copia del pasaporte o documento de identificación válido de la persona con poderes otorgados para suscribir los documentos necesarios en el Proceso Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario.

2.8.2.3. Consorcios

En el caso de que se trate de un Consorcio, además de la documentación que le corresponda entregar a cada Persona Jurídica por nacionalidad, se deberán presentar los documentos siguientes, debidamente llenados y firmados:

- 1) Anexo 3. “Formulario de Constitución de Consorcio” adjunto al presente Pliego de Condiciones, siguiendo los requisitos estipulados en los artículos 1.6.3 y 1.7.2 del presente Pliego de Condiciones;
- 2) Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” adjunto al presente Pliego de Condiciones.

2.8.2.4. Empresas Vinculadas

Aquellos Agentes Privados Interesados que formen parte de un grupo empresarial podrán acreditar a través de una o varias Empresas Vinculadas las cualificaciones y Credenciales técnicas descritas en el artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, requeridas para implementar y ejecutar el Proyecto, para lo cual deberán suscribir el formato correspondiente del Anexo 20. “Declaración de Empresas Vinculadas” del presente Pliego de Condiciones, debidamente firmado por el representante legal y, además, deberán acompañar la documentación societaria que acredite la vinculación.

2.8.3. Capacidad Financiera

El Agente Privado Interesado deberá acreditar que posee la estabilidad financiera suficiente para la ejecución de los trabajos y obras objeto del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, mediante la acreditación, respecto de la Capacidad Financiera, de los elementos siguientes:

- 1) Habilidad de Levantar Financiamiento. El Agente Privado Interesado deberá proveer evidencia específica que demuestre su habilidad de levantar financiamiento privado que le permitan cumplir con las especificaciones del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones. Para acreditar este requisito de Habilidad de Levantar Financiamiento el Agente Privado Interesado que participe en el proceso, sea de forma individual o en forma de Consorcio, deberá presentar:
 - a) Cartas, certificaciones o constancias emitidas por instituciones financieras (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión o similares), donde se indique que ha recibido financiamiento privado para proyectos por un monto igual o mayor al equivalente al setenta por ciento (70%) del Gasto de Capital contemplado en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones. El referido monto de financiamiento privado podrá acreditarse mediante un (1) proyecto único o bien con la suma de los montos de financiamiento privado de hasta tres (3) proyectos. Las cartas, certificaciones o constancias que sean presentadas deben indicar el nombre del o los proyectos para el cual o para los cuales se recibió financiamiento privado; o
 - b) Cartas, certificaciones o constancias emitidas por una o varias instituciones financieras nacionales o internacionales (bancos comerciales, bancos multilaterales, fondos de inversión o vehículos financieros o de inversión similares), pudiendo sumarse entre sí, donde se indique la intención de estas de evaluar para un potencial financiamiento para el Proyecto por un monto igual o mayor al equivalente al setenta por ciento (70%) del Gasto de Capital contemplado en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones. El monto anterior podrá acreditarse mediante un único documento emitido por una o varias instituciones financieras o bien con la suma de los montos de varios documentos emitidos por instituciones financieras, hasta el límite de tres (3) instituciones financieras. Cada carta, certificación o constancia deberá indicar hasta qué monto se tiene la intención de evaluar para el potencial financiamiento.

Para acreditar la Habilidad de Levantar Financiamiento, cada Agente Privado deberá escoger la opción de acreditar prevista en el referido literal a) o la opción de acreditar prevista en el referido literal b), sin que sea posible acreditar con la combinación de documentos de las diferentes opciones.

Para esta sección se considerará “proyectos” a cualquier tipo o naturaleza de proyectos de servicios, de infraestructura o de edificaciones tanto públicas como privadas. Asimismo, se considerará “financiamiento privado” a aquel financiamiento que es gestionado por el sector privado, que no cuenta con garantía soberana y que el repago del mismo depende de ingresos que provengan por una o varias fuentes combinadas, es decir, bien sea por pagos por usuarios, pagos por gobierno y/o bien pagos que provengan de otras fuentes de remuneración.

En el caso de que estas cartas, certificaciones o constancias sean emitidas en un idioma distinto al español, deberá procederse con las formalidades establecidas en el apartado 2.9.3 del presente Pliego de Condiciones. El monto del financiamiento otorgado o con intención de evaluar para su otorgamiento deberá estar expresado en Dólares Estadounidenses (US\$). En caso de que los montos estén expresados en monedas distintas a Dólares Estadounidenses (US\$), el Agente Privado Interesado deberá convertir y entregar un documento indicando los valores a Dólares Estadounidenses, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2022, informado por el banco central del país de origen del Agente Privado Interesado, en caso de participación en el proceso de forma individual, o, en caso de Consorcio, del país de los Integrantes del Consorcio al que corresponda el proyecto.

En el caso de los Consorcios, la Habilidad de Levantar Financiamiento podrá ser acreditada por uno o varios integrantes del Consorcio, sin que sea necesario que un solo integrante demuestre la cantidad de financiamiento requerida.

- 2) *Patrimonio Neto*. Se define como el valor residual de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. El Agente Privado Interesado, de manera individual o en Consorcio, deberá acreditar el cumplimiento de un Patrimonio Neto mínimo de noventa y seis millones con cero centavos de dólares estadounidenses (US\$96,000,000.00) en el promedio de los últimos tres (3) años de sus Estados Financieros anuales auditados, en valores constantes utilizando el año base de 2022 basado en el IPC (Índice de precios al consumidor) de los Estados Unidos de América (*all items in U.S. city average, all urban consumers, not seasonally adjusted*), conforme lo publicado por el *Bureau of Labor Statistics* de Estados Unidos en <https://www.bls.gov>, para el cual podrá ser o no incluido el año 2020, a opción del Agente Privado Interesado. En ese sentido, si se presentaran Estados Financieros del año 2020, se considerará que se optó por incluir ese año para fines de evaluación de la capacidad financiera.

Para acreditar los elementos descritos en este numeral 2), el Agente Privado Interesado deberá presentar tres (3) Estados Financieros auditados de los años anteriores al año 2023. En los Estados Financieros auditados deberá acreditar, al menos, en promedio, un Patrimonio Neto mínimo de noventa y seis millones con cero centavos de dólares estadounidenses (US\$96,000,000.00). La información de los Estados Financieros deberá presentarse de acuerdo con las Leyes Aplicables expresados en Dólares Estadounidenses.

En el caso de Consorcio, se podrá acreditar el Patrimonio Neto mínimo por uno o por varios Integrantes del Consorcio, pudiéndose sumar los Patrimonios Netos promedio de los Integrantes del Consorcio que concurran a acreditar este requisito, en valores constantes al año 2022. Es decir, para el caso que decidan acreditar con varios Integrantes del Consorcio, en primer lugar, para cada uno de estos Integrantes se

calculará su Patrimonio Neto promedio en base a la información presentada en los tres (3) Estados Financieros auditados, en valores constantes a la fecha de su último Estado Financiero auditado; luego, se procederá a sumar estos resultados, cuyo valor final será el que se utilizará para validar el cumplimiento del requisito de Patrimonio Neto mínimo.

Se deberá presentar los Estados Financieros auditados del o los Integrante(s) del Consorcio, con el o los que se pretenda acreditar el Patrimonio Neto mínimo, sin ser necesario presentar los Estados Financieros auditados de todos los Integrantes del Consorcio.

Los Estados Financieros entregados por los Agentes Privados Interesados deberán ser entregados en Dólares Estadounidenses (US\$). En caso de que los estados financieros estén en monedas distintas a Dólares Estadounidenses (US\$), el Agente Privado Interesado deberá convertir y entregar un documento indicando los valores a Dólares Estadounidenses, al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2022, informado por el banco central del país de origen del Agente Privado Interesado, en caso de participación en el proceso de forma individual, o, en caso de Consorcio, de los Integrantes del Consorcio.

2.8.4. Capacidad Técnica

El Agente Privado Interesado deberá acreditar que posee las cualificaciones técnicas y experiencias requeridas (como Agente Privado Interesado Individual, como Integrante de Consorcio y/o con subcontratistas o Subcontratistas Nominados) para implementar y ejecutar el Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual deberá acreditar todos los elementos enlistados a continuación. Se podrán presentar distintos contratos para acreditar las experiencias enlistadas en el presente artículo, o, si resulta aplicable, un contrato podrá acreditar distintas experiencias.

- 1) Experiencia en diseño de proyectos viales. El Agente Privado Interesado deberá acreditar esta experiencia con los documentos enunciados a continuación:
 - a) Completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 7. “Formulario de Experiencia en diseño de proyectos viales” del Pliego de Condiciones;
 - b) Copia de al menos tres (3) contratos, cartas, certificaciones, constancias o cualquier otro documento firmado con, o emitido por, (i) una autoridad pública competente del país correspondiente; o (ii) un tercero titular de una contratación con autoridad pública competente, donde se acredite la experiencia en diseño de proyectos viales ejecutados, en los últimos veinte (20) años. En los casos de optar por la presentación de certificación o constancia emitida por un tercero privado distinto a la autoridad pública competente, se deberá depositar, además,

documentación fehaciente que demuestre la relación contractual entre el emisor del documento y la autoridad pública competente.

Igualmente, si el Agente Privado Interesado pretende acreditar a su favor una experiencia en el diseño de proyectos viales a través de un conjunto o conglomerado de empresas (como consorcio o vehículos de propósito exclusivo, o equivalente), deberá presentar la documentación correspondiente (como copia del registro de accionistas, documento de participación o documento equivalente) que verifique que en dicho conjunto o conglomerado tiene al menos el 25% de participación en el capital accionario o de participación directa, conforme corresponda.

2) Experiencia en construcción de proyectos viales. El Agente Privado Interesado deberá acreditar esta experiencia con los documentos enunciados a continuación:

- a) Completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 7.1 “Formulario de Experiencia en construcción de proyectos viales” del Pliego de Condiciones;
- b) Copia de al menos tres (3) contratos, cartas, certificaciones, constancias o cualquier otro documento firmado con, o emitido por, (i) una autoridad pública competente del país correspondiente; o (ii) un tercero titular de una contratación con autoridad pública competente, donde se acrediten la experiencia en construcción de proyectos viales ejecutados, en los últimos veinte (20) años. En los casos de optar por la presentación de certificación o constancia emitida por un tercero privado distinto a la autoridad pública competente, se deberá depositar, además, documentación fehaciente que demuestre la relación contractual entre el emisor del documento y la autoridad pública competente.

Igualmente, si el Agente Privado Interesado pretende acreditar a su favor una experiencia en la construcción de proyectos viales a través de un conjunto o conglomerado de empresas (como consorcio o vehículos de propósito exclusivo, o equivalente), deberá presentar la documentación correspondiente (como copia del registro de accionistas, documento de participación o documento equivalente) que verifique que en dicho conjunto o conglomerado tiene al menos el 25% de participación en el capital accionario o de participación directa, conforme corresponda.

3) Experiencia en mantenimiento de proyectos viales. El Agente Privado Interesado deberá acreditar esta experiencia con los documentos enunciados a continuación:

- a) Completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 7.2 “Formulario de Experiencia en mantenimiento de proyectos viales” del Pliego de Condiciones;
- b) Copia de al menos tres (3) contratos, cartas, certificaciones, constancias o cualquier otro documento firmado con, o emitido por, (i) una autoridad pública competente del país correspondiente; o (ii) un tercero titular de una contratación con autoridad pública competente, donde se acrediten la experiencia en mantenimiento de proyectos viales en los últimos veinte (20) años, con un tiempo de ejecución transcurrido de por lo menos tres (3) años cada uno. En los casos de optar por la presentación de certificación o constancia emitida por un tercero privado distinto a la autoridad pública competente, se deberá depositar, además, documentación fehaciente que demuestre la relación contractual entre el emisor del documento y la autoridad pública competente.

Igualmente, si el Agente Privado Interesado pretende acreditar a su favor una experiencia en el mantenimiento de proyectos viales a través de un conjunto o conglomerado de empresas (como consorcio o vehículos de propósito exclusivo, o equivalente), deberá presentar la documentación correspondiente (como copia del registro de accionistas, documento de participación o documento equivalente) que verifique que en dicho conjunto o conglomerado tiene al menos el 25% de participación en el capital accionario o de participación directa, conforme corresponda.

4) Experiencia en construcción de túneles. El Agente Privado Interesado deberá acreditar experiencia en construcción de túneles, con los documentos enunciados a continuación:

- a. Completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 8. “Formulario de Experiencia en construcción de túneles” del Pliego de Condiciones;
- b. Copia de contratos, cartas, certificaciones, constancias o cualquier otro documento firmado con, o emitido por, (i) una autoridad pública competente del país correspondiente; o (ii) un tercero titular de una contratación con autoridad pública competente, donde se acredite experiencia en construcción al menos un (1) kilómetro de túnel, en los últimos veinte (20) años. El referido kilómetro de túnel se puede acreditar con un (1) túnel o bien con la suma de dos (2) túneles que alcancen al menos un (1) kilómetro de longitud.
 - i. En caso de optar por la presentación de certificación o constancia emitida por un tercero privado distinto a la autoridad pública competente, se deberá depositar además documentación fehaciente que demuestre la relación

contractual entre el emisor del documento y la autoridad pública competente.

- ii. Igualmente, si el Agente Privado Interesado pretende acreditar a su favor una experiencia de construcción de túneles a través de un conjunto o conglomerado de empresas (como consorcio o vehículos de propósito exclusivo, o equivalente), deberá presentar la documentación correspondiente (como copia del registro de accionistas, documento de participación o documento equivalente) que verifique que en dicho conjunto o conglomerado tiene al menos el 25% de participación en el capital accionario o de participación directa, conforme corresponda.

La Experiencia en construcción de túnel, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del presente artículo, podrá ser acreditada por: i) Agente Privado que participa de manera individual en el proceso; ii) Integrantes de un Consorcio, por lo que se considerará como Constructor Principal, quien deberá suscribir el Acuerdo de Permanencia incluido en el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del presente Pliego de Condiciones y ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.6 del presente Pliego de Condiciones; o iii) por Subcontratista Nominado, quien deberá suscribir los Acuerdos de Permanencia correspondiente incluido en el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” del presente Pliego de Condiciones y ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.6 del presente Pliego de Condiciones.

Los Integrantes del Consorcio que acrediten la Experiencia en construcción de túneles deberán permanecer en la Sociedad Gestora por al menos 5 años contados a partir de la constitución de la Sociedad Gestora y deben tener al menos el diez por ciento (10%) de participación en dicha Sociedad Gestora, como un Constructor Principal (Participación Mínima). En los casos de que un mismo integrante del Consorcio acredite esta experiencia y la experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo, el porcentaje requerido de Participación Mínima corresponderá a la suma de ambas participaciones exigidas, es decir, al menos un veinte por ciento (20%) de participación en dicha Sociedad Gestora.

- 5) Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo. El Agente Privado Interesado deberá acreditar esta experiencia con los documentos enunciados a continuación:
 - a. Completar y presentar el formulario establecido en el Anexo 9. “Formulario de Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo” del Pliego de Condiciones;
 - b. Copia de al menos tres (3) contratos, cartas, certificaciones, constancias o cualquier otro documento firmado con, o emitido por, (i)

una autoridad pública competente del país correspondiente; o (ii) un tercero titular de una contratación con autoridad pública competente, donde se acrediten la experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo en los últimos veinte (20) años, con un tiempo de ejecución transcurrido de por lo menos cinco (5) años cada uno.

- i. En los casos de optar por la presentación de certificación o constancia emitida por un tercero privado distinto a la autoridad pública competente, se deberá depositar además documentación fehaciente que demuestre la relación contractual entre el emisor del documento y la autoridad pública competente.
- ii. Igualmente, si el Agente Privado Interesado pretende acreditar a su favor una experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo a través de un conjunto o conglomerado de empresas (como consorcio o vehículos de propósito exclusivo, o equivalente), deberá presentar la documentación correspondiente (como copia del registro de accionistas, documento de participación o documento equivalente) que verifique que en dicho conjunto o conglomerado tiene al menos el 25% de participación en el capital accionario o de participación directa, conforme corresponda.

La Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo, de conformidad con lo indicado en el numeral 5) del presente artículo, puede ser acreditada por: i) Agente Privado que participa de manera individual en el proceso; ii) Integrantes de un Consorcio, por lo que se considerará como Operador Principal, quien deberá suscribir el Acuerdo de Permanencia incluido en el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del presente Pliego de Condiciones y ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.6 del presente Pliego de Condiciones; o iii) por subcontratistas, por lo que se considerará como Subcontratista Nominado, quien deberá suscribir los Acuerdos de Permanencia correspondiente incluido en el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” del presente Pliego de Condiciones y ceñirse a lo estipulado en el artículo 1.6 del presente Pliego de Condiciones.

Los Integrantes del Consorcio que acrediten la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo deberán permanecer en la Sociedad Gestora por al menos 5 años contados a partir de la constitución de la Sociedad Gestora y deben tener al menos el diez por ciento (10%) de participación en dicha Sociedad Gestora, como un Operador Principal (Participación Mínima). Dentro de la Capacidad Técnica, se deberán entregar los Acuerdos de Permanencia correspondientes, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. En los casos de que un mismo integrante del Consorcio acredite esta experiencia y la experiencia en

construcción de túneles, el porcentaje requerido de Participación Mínima corresponderá a la suma de ambas participaciones exigidas, es decir, al menos un veinte por ciento (20%) de participación en dicha Sociedad Gestora.

2.9. Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados

El objetivo del Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados es habilitar a los Agentes Privados Interesados en Agentes Privados Habilitados para que puedan presentar Ofertas como Oferentes en el Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente Pliego de Condiciones.

2.9.1. Proceso Electrónico de Habilitación de Agentes Privados Interesados

El Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados será exclusivamente electrónico.

Los Agentes Privados Interesados podrán presentar sus Credenciales en cualquier día comprendido en un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al día de la publicación de la Convocatoria de Manifestación de Interés.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y dicha prórroga deberá ser pública y comunicada a los Agentes Privados Interesados vía electrónica, por medio del Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información.

2.9.2. Forma para la presentación de los documentos y Credenciales para el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados

Los Agentes Privados Interesados, deberán presentar sus Credenciales ante la Dirección General de Alianzas Público-Privadas por medio electrónico, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do.

2.9.3. Idioma de Documentos y Credenciales durante Proceso de Manifestación de Interés

Durante el Proceso de Manifestación de Interés, se permitirá que los Agentes Privados Interesados presenten documentación y Credenciales con una traducción simple al español, en caso de estar en idioma distinto. Si la Dirección General de Alianzas Público-Privadas determina que en dicha

traducción simple al español se incluye información de fondo, a juicio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, errónea, omitida y/o falseada respecto de la versión en el idioma original, no se habilitará al Agente Privado Interesado y se procederá conforme a la normativa aplicable.

2.9.4. Criterios de Validación de Credenciales durante Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados

Las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados para su habilitación como Agentes Privados Habilitados para que puedan presentar Ofertas deberán contener la documentación solicitada en el artículo 2.8 más atrás y ser suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE”.

Para ser habilitado como Agente Privado Habilitado, el Agente Privado Interesado deberá cumplir con todos los requisitos y documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones y de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.8 más atrás.

2.9.5. Subsanaciones Durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados

A los fines del Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados descrito en el presente Pliego de Condiciones, la ausencia de requisitos relativos a las Credenciales de los Agentes Privados podrá ser subsanable.

Cualquier información requerida en las Credenciales será subsanable.

Por lo tanto, el Agente Privado Interesado podrá subsanar las Credenciales presentadas, dentro del plazo indicado para la presentación de Credenciales en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

La subsanación de Credenciales podrá ser realizada por iniciativa propia del Agente Privado Interesado, siempre y cuando el plazo para presentar Credenciales se encuentre abierto, o tras solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la cual indicará en la notificación hecha al Agente Privado Interesado el plazo para presentar la subsanación de Credenciales correspondiente.

El Agente Privado Interesado deberá realizar la subsanación de Credenciales mediante el envío de un correo electrónico, cuyo asunto deberá ser “Subsanaciones de Credenciales para Proceso de Habilitación de Agentes

Privados Interesados- Proceso No. CNAPP-PSA-2023-0001”, a la dirección de correo electrónico siguiente, procesocompetitivoapp@dgapp.gob.do, dentro del plazo indicado para la presentación de Credenciales en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones o dentro del plazo indicado por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la notificación hecha al Agente Privado Interesado. Las Credenciales a ser subsanadas deberán ser incluidas a dicho correo electrónico como archivo adjunto, identificando claramente la información que subsanan.

2.9.6. Proceso de Validación de Credenciales durante el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados

Una vez concluido el plazo para subsanar las Credenciales, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá a la validación de Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados.

2.9.6.1. Resultado del Proceso de Validación de Credenciales

En caso de que las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados no reunieran los requisitos y criterios para ser validadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el resultado del Proceso de Validación de Credenciales será “NO CUMPLE” y, por lo tanto, el Agente Privado Interesado no podrá ser habilitado como Agente Privado Habilitado, por lo que no podrá presentar Ofertas en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Si las Credenciales presentadas por los Agentes Privados Interesados satisfactoriamente reunieran los requisitos y criterios para ser validadas por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el resultado del Proceso de Validación de Credenciales será “CUMPLE” y, por lo tanto, el Agente Privado Interesado será habilitado como Agente Privado Habilitado, por lo que podrá presentar Ofertas en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

2.10. Publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas publicará, en el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario que

contenga una lista con los resultados del Proceso de Validación de Credenciales. La Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario contendrá la lista de aquellos Agentes Privados Interesados que hayan sido habilitados como Agentes Privados Habilitados por tener un resultado de “CUMPLE” en el Proceso de Validación de Credenciales. Además, dicha Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario contendrá el listado de aquellos Agentes Privados Interesados que tuvieron un resultado de “NO CUMPLE” porque sus Credenciales no fueron validadas.

La Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario incluirá una invitación formal a participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, para los Agentes Privados Habilitados.

Los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica en el Proceso de Selección de Adjudicatario como Oferentes.

Con la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario se concluye el Proceso de Manifestación de Interés y se inicia el Proceso de Selección de Adjudicatario.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO

3.1.Aspectos Generales del Proceso de Selección de Adjudicatario

Una vez concluido el Proceso de Manifestación de Interés con la publicación de la Relación de Agentes Privados Habilitados e Invitación a Participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, comenzará el Proceso de Selección de Adjudicatario en el cual los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica.

3.1.1. Presentación de Ofertas

Los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Ofertas en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones y de conformidad con lo estipulado en el presente Apartado 3. Proceso de Selección de Adjudicatario.

3.1.2. Información Disponible Respecto del Proceso de Selección de Adjudicatario

Para que los Agentes Privados Habilitados puedan participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario objeto del presente Pliego de Condiciones y estén en condiciones de presentar Ofertas que se ajusten al alcance de la Iniciativa Privada que ha sido declarada de interés público, se incluyen en los Anexos y Formularios del presente Pliego de Condiciones, así como en los Antecedentes Referenciales puestos a disposición por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica, los documentos y estudios referenciales, indicativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 del presente Pliego de Condiciones, así como los documentos básicos descriptivos del Proyecto y la documentación detallada que corresponde al marco conceptual de la ingeniería de proyecto y del plan de inversiones propuesto que podrán utilizar, de manera referencial e indicativa, para la elaboración de sus Ofertas.

Toda la información y documentación necesaria para la preparación de Ofertas por parte de los Agentes Privados Habilitados estará disponible con el Pliego de Condiciones, sus Formularios y Anexos. Los Antecedentes Referenciales aportados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en la Sala de Información Electrónica tendrán carácter únicamente referencial e indicativo, conforme a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones.

3.1.3. Órgano Responsable del Proceso

El órgano superior responsable del Proceso de Selección de Adjudicatario es el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley No. 47-20 y su reglamento de aplicación.

3.1.4. Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario

El Proceso de Selección de Adjudicatario podrá llevarse a cabo a través de uno de los procesos siguientes: Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario, o Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proceso de Selección de Adjudicatario a seguir dependerá únicamente de la cantidad de Agentes Privados Habilitados, conforme se especifica en las definiciones 93), 97) y 100) del artículo 1.2.2 y en los artículos 3.5 y 3.6 del presente Pliego de Condiciones.

3.1.5. Etapas del Proceso de Selección de Adjudicatario

El Proceso de Selección de Adjudicatario se desarrollará en las etapas siguientes:

- a) Evaluación técnica: los Agentes Privados Habilitados, podrán presentar como Oferentes su Oferta, que contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones. La evaluación de las Ofertas Técnicas dará como resultado una lista de Oferentes que “CUMPLEN” o “NO CUMPLEN” con los requisitos de la Oferta Técnica. Sólo las Ofertas Técnicas con resultado de “CUMPLE” permitirán proceder a la etapa siguiente: evaluación de la Oferta Económica, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- b) Evaluación económica: las Ofertas Económicas, que se depositarán conjuntamente con la Oferta Técnica, de conformidad con lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, serán evaluadas luego de culminada la etapa de evaluación de las Ofertas Técnicas y sólo serán abiertas y evaluadas las Ofertas Económicas de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan cumplido con los criterios establecidos para la Oferta Técnica, con un resultado de “CUMPLE”. Para la evaluación de la Oferta Económica se tomará en cuenta la que se considere más conveniente para los usuarios del bien o servicio de interés social de la Alianza Público-Privada, a partir de los criterios de evaluación establecidos en este Pliego de Condiciones.
- c) Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada: concluidas las fases de evaluación de Ofertas, será emitida el Acta de Adjudicación, y se deberá constituir la Sociedad Gestora para poder proceder a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada entre la Sociedad Gestora y la Autoridad Contratante, de acuerdo con las formalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

3.1.6. Oferentes y Oferente Único

El Agente Privado Habilitado se convertirá en Oferente al momento de presentar Oferta Técnica y Oferta Económica para participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario.

Si únicamente un Agente Privado Habilitado presenta Oferta Técnica y Oferta Económica, éste se convertirá en Oferente Único y se seguirá el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario.

3.1.7. Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada no podrán ser reveladas a quienes no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el análisis de las Ofertas o en la decisión de Adjudicación por parte de la Autoridad Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente, además de las consecuencias administrativas o penales a las que haya lugar.

3.2. Aspectos Generales de la Oferta

3.2.1. Idioma

Las Ofertas y todos los Anexos y Formularios entregados por los Oferentes deberán estar escritos en idioma español. Los documentos emitidos en un idioma distinto deberán presentarse acompañados de su debida traducción al español efectuada por un traductor competente.

En caso de que cualquier documento, estudio y/o comunicación se encuentre redactada en idioma distinto al español, se deberá proceder conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

Durante el Proceso de Selección de Adjudicatario, se permitirá que los Oferentes presenten Ofertas, Anexos, Formularios y demás documentación relevante con una traducción simple al español, en caso de estar en idioma distinto. Si se determina que en dicha traducción simple al español se incluye información de fondo, a juicio de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, errónea, omitida y/o falseada respecto de la versión en el idioma original, se rechazará la Oferta, se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta y se procederá conforme a la normativa aplicable.

3.2.2. Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, pesos dominicanos (RD\$ o DOP\$).

3.2.3. Plazo de Vigencia de Ofertas

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas vigentes, por lo menos, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del acto de apertura de la Oferta Técnica, indicada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

El plazo de vigencia de la Oferta, requerido en este artículo, será verificado a través de la Garantía de la Seriedad de la Oferta presentada. Las Ofertas que no cumplan por lo menos con el plazo establecido en el párrafo anterior del presente artículo, serán rechazadas sin más trámite.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar la prórroga de vigencia de las Ofertas, cuando se resuelva ampliar los plazos previstos en el Proceso de Selección de Adjudicatario, para la evaluación de Ofertas, la Adjudicación del Proyecto, la constitución de la Sociedad Gestora, la firma del Contrato de Alianza Público-Privada u otro descrito en el presente Pliego de Condiciones o a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

El procedimiento a seguir en caso de solicitud de prórroga de vigencia de las Ofertas será el indicado en el artículo 3.2.7 del presente Pliego de Condiciones.

3.2.4. Elementos Esenciales de las Ofertas

Los Elementos Esenciales de las Ofertas no podrán ser subsanables por los Oferentes. Por lo tanto, en caso de omisión de o falta de claridad en alguno de los Elementos Esenciales descritos en el presente Pliego de Condiciones conllevará al rechazo de la Oferta Técnica o la Oferta Económica correspondiente.

La no presentación de cualquiera de los Elementos Esenciales originará el rechazo de la Oferta, por lo que la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario, al verificar el cumplimiento de los Elementos Esenciales, establecerá si se cumplió con su presentación; en caso de incumplimiento, se rechazará la Oferta, haciéndolo constar en el acta respectiva y continuará con la asesoría a la evaluación de los Oferentes que sí cumplieren en el acto público. Los Elementos Esenciales no serán subsanables.

Los Elementos Esenciales para el Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente Pliego de Condiciones son los siguientes:

- 1) Carta de Presentación de la Oferta, con base en el Anexo 13. “Formato de Carta de Presentación de la Oferta”

- 2) Formulario de Oferta Económica, con base en el Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica”
- 3) Garantía de Seriedad de la Oferta, con base en el Anexo 10. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria” o el Anexo 10.1. “Formato de Garantía de la Oferta para Compañías de Seguros”

3.2.5. Subsanaciones a la Oferta Técnica

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante.

La determinación del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Proceso de Selección de Adjudicatario se basará en el contenido de la propia Oferta Técnica y sus subsanaciones, si las hubiere, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

A los fines del Proceso de Selección de Adjudicatario descrito en el presente Pliego de Condiciones, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, cuando ésta concuerda con todos los términos y especificaciones de los documentos, anexos y formularios correspondientes a la Oferta Técnica, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

No se permitirá la subsanación de Elementos Esenciales de la Oferta.

3.2.5.1. Rectificaciones aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

3.2.6. Custodia de la Oferta Económica

Los “SOBRES B” contentivos de las Ofertas Económicas quedarán bajo la custodia del Subdirector de Gestión y Supervisión de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, hasta la fecha de su apertura, si ha lugar a ello, en seguimiento a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones, conforme al Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

3.2.7. Solicitud de Prórroga de Ofertas

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas, excepcionalmente podrá solicitar una prórroga a los Oferentes de la vigencia de sus Ofertas, por escrito y a través del Correo Electrónico Habilitado para Intercambios de Información, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo de la prórroga. Esta solicitud de prórroga por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas indicará el plazo que tengan los Oferentes para aceptar o rechazar la prórroga por el mismo medio en que la recibieron.

La prórroga de la vigencia de la Oferta deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones aprobadas de los plazos previstos en el Proceso de Selección de Adjudicatario, para la evaluación de Ofertas, la Adjudicación del Proyecto, la constitución de la Sociedad Gestora, la firma del Contrato de Alianza Público-Privada u otro descrito en el presente Pliego de Condiciones o a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

El procedimiento a seguir será que a más tardar quince (15) días hábiles previos a la terminación del plazo indicado en el primer párrafo del artículo 3.2.3, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas podrá solicitar por escrito a los Oferentes una ampliación de la vigencia de las Ofertas. En su caso, los Oferentes deberán notificar por escrito a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas su aceptación a la solicitud de prórroga de vigencia de Ofertas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud hecha por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, a la que deberán acompañar la ampliación correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta. Si un Oferente no aceptara ampliar la vigencia de su Oferta se procederá conforma a lo establecido en el párrafo siguiente del presente artículo.

Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de prórroga de vigencia de sus Ofertas, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida, de

conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones.

Aquellos Oferentes que acepten la solicitud de prórroga de sus Ofertas, no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida de conformidad con los plazos indicados por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas.

Si un Oferente acepta la solicitud de prórroga de la Oferta, pero no cumple la ampliación del plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta en el plazo establecido, su Oferta será rechazada sin más trámite.

En caso de que los Oferentes no respondan de manera afirmativa o negativa a la solicitud de prórroga hecha por Dirección General de Alianzas Público-Privadas, dicha solicitud de prórroga se tendrá por aceptada.

3.2.8. Garantías

Los Oferentes deberán ofrecer las garantías requeridas tanto al momento de presentar Ofertas para acreditar la seriedad de su Oferta, como para respaldar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario y de la Sociedad Gestora, en las etapas correspondientes. Las garantías deben presentarse en la misma moneda de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámites.

Para los fines del presente Proceso de Selección de Adjudicatorio, los Oferentes deberán presentar la garantía indicada el artículo 3.2.8.1 siguiente del presente Pliego de Condiciones.:

3.2.8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cada Oferente deberá presentar dentro de su Oferta Técnica una Garantía de Seriedad de la Oferta de cumplimiento obligatorio como un Elemento Esencial de la Oferta Técnica.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad, vinculatoriedad, obligatoriedad y contenido de las Ofertas, como asimismo el cumplimiento de las obligaciones que se imponen al Oferente por dicha condición. Esta Garantía de Seriedad de la Oferta no devengará intereses, ni reajustes, tendrá el carácter de irrevocable y será pagadera a la vista y a primer requerimiento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta quedará bajo la custodia del Subdirector de Gestión y Supervisión de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, hasta la fecha de devolución de Garantías de Seriedad de la Oferta,

de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá estar conformada por alguno de los siguientes documentos:

- 1) Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria, con base en el Anexo 10. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria”
- 2) Garantía de Seriedad de la Oferta de Compañía de Seguros, con base en el Anexo 10.1. “Formato de Garantía de la Oferta para Compañías de Seguros”

El Oferente deberá llenar el Anexo 10. “Formato de Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria”, para acreditar la Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria, o el Anexo 10.1. “Formato de Garantía de la Oferta para Compañías de Seguros”, para acreditar la Garantía de Seriedad de la Oferta de Compañía de Seguros, anexos al presente Pliego de Condiciones.

Tanto la Garantía de Seriedad de la Oferta Bancaria como la Garantía de Seriedad de la Oferta de Compañía de Seguros deberán cumplir con todos los requisitos siguientes:

- 1) El monto de cada una de las Garantías será de ciento quince millones con cero centavos de pesos dominicanos (RD\$115,000,000.00);
- 2) Debe constituirse a favor de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas;
- 3) Debe tener una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la Oferta, conforme al Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser prorrogable de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta deberá tener las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable/prorrogable, y presentada mediante una garantía bancaria emitida por una entidad de intermediación financiera autorizada para operar por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana o una póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros autorizada para operar en la República Dominicana, según corresponda.

Los importes correspondientes de esta Garantía de Seriedad de la Oferta deben hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la

presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite y, por lo tanto, la Oferta será rechazada.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse en papel membretado de la entidad emisora. Toda Oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta o que acompañándola sea tomada por un periodo de vigencia inferior al solicitado o por un monto menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada. La Garantía de Seriedad de la Oferta al ser un Elemento Esencial de la Oferta no podrá ser subsanable, por lo que, si no cumple con los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones, la Oferta que pretenda garantizar será rechazada.

La omisión en la presentación en la Oferta Técnica de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará el rechazo de la Oferta sin más trámite.

Todos los gastos financieros que irroque la mantención de la Garantía de Seriedad de la Oferta serán a cargo del Oferente y éste será responsable de mantenerla vigente por el período que sea necesario conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones o cualquiera de sus Enmiendas o modificaciones.

3.2.8.2. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas conforme a lo establecido en el presente artículo.

La devolución de la Garantía de la Seriedad de la Oferta de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas no cumplieron con los requisitos técnicos y obtuvieron un resultado de “NO CUMPLE” en la publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica hecha por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, será hecha a partir del plazo de treinta (30) días hábiles y francos posteriores a la notificación de los Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica, en la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el primer piso del edificio ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

La devolución de la Garantía de la Seriedad de la Oferta de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas sí cumplieron con los requisitos técnicos y obtuvieron un resultado de “CUMPLE” en la publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica hecha por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, pero que no resultaron Adjudicatarios, será hecha en la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el primer piso del edificio ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a partir de

treinta (30) días hábiles y francos posteriores a la suscripción del Contrato y siguiendo las indicaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por el Adjudicatario y el Oferente que hubiera quedado en segundo lugar en el Proceso de Selección de Adjudicatario, permanecerán en resguardo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y deberán renovarse en caso de prórroga de la vigencia de las Ofertas prevista en los artículos 3.2.3 y 3.2.7 del presente Pliego de Condiciones.

La Garantía de la Seriedad de la Oferta, incluso si ésta fuere prorrogada a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, será devuelta tanto al Adjudicatario como a los demás Oferentes una vez suscrito el Contrato de Alianza Público-Privada, luego de la Adjudicación o ante la eventualidad de que se declare Proceso Desierto o Proceso Anulado.

3.2.8.3. Causales de Ejecución de Garantías

Las siguientes serán causales de ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

- 1) Si el Oferente desiste de su Oferta o la retira unilateralmente durante el período de vigencia de la misma;
- 2) Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato de Alianza Público-Privada dentro del plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, por causas imputables a él;
- 3) Cuando una vez adjudicado el Proyecto previo a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada, se comprueba que el Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, información privilegiada o proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a todos los Oferentes;
- 4) Cuando una vez adjudicado el Proyecto y previo a la suscripción del Contrato Alianza Público-Privada se compruebe fehacientemente que ha existido colusión entre el Oferente que resultó Adjudicatario y alguno o algunos de los demás Oferentes o de cualquier manera confabulación entre ellos tendiente a alterar la aplicación de los principios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.:
- 5) Cuando una vez adjudicado el Proyecto y previo a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada se compruebe que el Oferente que resultó Adjudicatario ha contratado o tenido vínculo o relación con los servidores públicos o asesores del Estado contratados por ellos para

prestar servicios de asesoría a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas o la Autoridad Contratante en relación con el Proyecto, en el Proceso de Selección de Adjudicatario, obteniendo información privilegiada y/o ventajas indebidas.;

- 6) De comprobarse que el Oferente ha presentado documentación o declaraciones con información falsa o alterados;
- 7) Las demás causales de ejecución de las garantías contempladas en la Ley No. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, su reglamento de aplicación y demás normativa aplicable.

Verificada alguna de las causales previstas en el presente Pliego de Condiciones para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá a su cobro.

El Oferente cuya Oferta haya quedado en segundo lugar del orden de adjudicación, deberá mantener vigente la Garantía de Seriedad de la Oferta hasta que el Adjudicatario constituya legalmente la Sociedad Gestora y suscriba el Contrato de Alianza Público-Privada.

3.3. Contenido de la Oferta

El Oferente deberá presentar su Oferta, cumpliendo con el contenido y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con los plazos estipulados en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

La Oferta estará constituida por la Oferta Técnica y la Oferta Económica, y deberá ser presentada por el Oferente en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Los documentos que constituyen la Documentación Administrativa y la Documentación Técnica de la Oferta Técnica, así como los documentos de la Oferta Económica que no constituyan Elementos Esenciales de la Oferta, podrán ser subsanados por los Oferentes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes respaldatorios o complementarios de la Documentación Administrativa y la Documentación Técnica de la Oferta Técnica, así como los documentos de la Oferta Económica que no constituyan Elementos Esenciales

de la Oferta, respecto de los documentos listados en el artículo 3.3 del presente Pliego de Condiciones, que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación de Ofertas establecidos en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Cualquier documento adicional a los descritos en el presente artículo 3.3, además del índice indicado en el artículo 3.4.3 del presente Pliego de Condiciones que se encuentre contenido en el SOBRE A y el SOBRE B de la Oferta, no será considerado para efectos de la calificación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado incondicionalmente por el Oferente con la presentación de su Oferta.

3.3.1. Contenido de la Oferta Técnica en Proceso Competitivo y Proceso No Competitivo

Los mecanismos, plazos, requerimientos y evaluación de la Oferta Técnica serán los mismos tanto para el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario como para el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, salvo las distinciones establecidas en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

La Oferta Técnica estará compuesta por dos partes: Documentación Técnica y Documentación Administrativa. Ambas partes deberán estar contenidas en el “SOBRE A”, de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, dentro de este “SOBRE A” debe estar incluida una memoria USB que contenga en el mismo orden la misma documentación requerida en formato digital de forma legible, y con títulos que permitan su fácil identificación. El ejemplar que sea presentado de forma física deberá contar con todas sus páginas debidamente numeradas/foiliadas y rubricadas por el representante legal del Oferente o el representante común del Consorcio Oferente, y con los documentos en el mismo orden en que son requeridos y con títulos que permitan su fácil identificación. En caso de discrepancia entre el contenido de la Oferta Técnica presentada de forma física y el presentado en formato digital en la memoria USB indicada previamente, prevalecerá lo estipulado en la versión física.

3.3.1.1. Documentación Técnica de la Oferta Técnica

El “SOBRE A” deberá contener la Documentación Técnica que se indica a continuación:

3.3.1.1.1. Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica

La firma de aceptación del Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”, descritos en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones por parte del Oferente conllevará la calidad de “CUMPLE”. En el Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”, el Oferente deberá confirmar la aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales.

El Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica” podrá ser firmado o no por el Oferente. De firmarlo, acepta, de manera general, o parcial los Antecedentes Referenciales y deberá presentar el Anexo 11.3 “Requisitos Documento 2. *Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*”.

De no ser firmado por el Oferente, éste no deberá presentar el Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”, por lo que no acepta totalmente los Antecedentes Referenciales, y deberá, en cambio, presentar el *Documento 1.1 Anteproyecto Alternativo*, acompañado del *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*.

3.3.1.1.2. Documento 1.1 Anteproyecto Alternativo

En caso de que el Oferente no acepte totalmente los Antecedentes Referenciales descritos en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones, por lo que decida no firmar ni entregar la aceptación del Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”, deberá presentar, alternativamente, el *Documento 1.1 Anteproyecto Alternativo* donde deberá redactar un Anteproyecto Alternativo.

Dicho Proyecto Alternativo deberá contar con un máximo de 100 páginas y el Oferente debe presentar detalladamente un proyecto alternativo al descrito en los Antecedentes Referenciales. Además, deberá describir el alcance de las potenciales modificaciones en el Proyecto.

El Anteproyecto Alternativo que presente el Oferente deberá sujetarse a las condiciones indicadas en el Anexo 11.1. “Requisitos Anteproyecto Alternativo” del presente Pliego de Condiciones.

El Documento 1.1 Anteproyecto Alternativo no será obligatorio para todos los Oferentes. Únicamente será obligatorio para aquellos Oferentes que no firmen ni entreguen la aceptación del Anexo 11. “Documento 1. Formulario de aceptación total o parcial de los Antecedentes Referenciales incluidos en la Sala de Información Electrónica”.

3.3.1.1.3. Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo

El Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe ejecutivo deberá ser redactado por el Oferente y debe incluir una descripción de la estrategia de trabajo que pretende seguir para cumplir con los objetivos del Proyecto, siguiendo los lineamientos descritos en el Anexo 11.3 “Requisitos Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo”.

El objetivo de este *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo* es que el Oferente demuestre entendimiento del Proyecto y muestre su capacidad para llevarlo a cabo en las etapas de desarrollo, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.

En caso de que el Oferente no acepte parcialmente los Antecedentes Referenciales descritos en el artículo 1.4.3 del presente Pliego de Condiciones, deberá presentar en el *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo* un documento anexo titulado “Memoria de Modificaciones”, donde incluya detalladamente aquellas partes que difiere de los Antecedentes Referenciales, debiendo sujetarse a las condiciones indicadas en el Anexo 11.2. “Requisitos Memoria de Modificaciones” del presente Pliego de Condiciones. En dicha “Memoria de Modificaciones”, el Oferente deberá incluir una descripción y justificación ejecutiva de la(s) modificación(es) propuestas.

El Oferente que presente “Memoria de Modificaciones” acepta y hace suyas todas aquellas partes de los Antecedentes Referenciales que no fueran modificadas por la “Memoria de Modificaciones” presentada, por tanto, se hace responsable de su contenido, no pudiendo en el futuro como Adjudicatario o en cualquier otra instancia alegar perjuicios ni compensaciones por eventuales errores u omisiones existentes en ellos. Respecto de todas aquellas partidas que no sean presentadas como parte de la “Memoria de Modificaciones”, se entenderá que el Oferente ha aceptado lo dispuesto en los Antecedentes Referenciales. La “Memoria de Modificaciones”

será adicional al límite de las 100 páginas permitidas en el *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*.

Todos los costos adicionales respecto de los Antecedentes Referenciales, como, por ejemplo: obras, equipos, expropiaciones, estudios y medidas ambientales y/o territoriales y costos de explotación que se generen producto de la “Memoria de Modificaciones”, serán de entero cargo y responsabilidad del Oferente que resulte Adjudicatario.

El Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo que presente el Oferente deberá contener máximo 100 páginas y deberá sujetarse a lo indicado en el Anexo 11.3. “Requisitos Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo”. El documento “Memoria de Modificaciones” que presente el Oferente será adicional al límite de 100 páginas permitidas en el Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo.

Además del *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*, cada Oferente deberá presentar debidamente completado, firmado y notariado, el Anexo 12. "Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales", adjunto al presente Pliego de Condiciones y el documento de “Memoria de Modificaciones”, en caso de ser aplicable.

Tanto el *Documento 2. Estrategia de Trabajo – Informe Ejecutivo*, como el Anexo 12. "Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales", son de presentación obligatoria para todos los Oferentes.

3.3.1.1.4. Documento 3. Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto

El “SOBRE A” deberá contener el Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto donde el Oferente indicará el programa de ejecución de las actividades a realizar y el plan de trabajo para el Proyecto, de forma general, en caso de resultar Adjudicatario.

El Documento 3. Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 21. “Lineamientos Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto”.

3.3.1.1.5. Documento 4. Formulario de compromiso de solicitud de inicio de la Etapa de Operación de la Circunvalación Santiago

El “SOBRE A” deberá contener, debidamente firmado por el representante legal del Oferente o por el representante común, en caso de Consorcio, el Formulario de compromiso de solicitud de inicio de la Etapa de Operación de la Circunvalación Santiago, de conformidad con el Anexo 22. “Formulario de

Compromiso de Solicitud de inicio de la Etapa de Operación de la Circunvalación Santiago” donde el Oferente indicará que, en caso de resultar Adjudicatario, solicitará el inicio de la Etapa de Operación de la Circunvalación Santiago.

3.3.1.2. Documentación Administrativa de Oferta Técnica

Además, el “SOBRE A” deberá contener la Documentación Administrativa que se indica a continuación:

3.3.1.2.1. Carta de Presentación de la Oferta

El Oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la Oferta, utilizando el formato que se establece en el Anexo 13. “Formato de Carta de Presentación de la Oferta” del presente Pliego de Condiciones. Se considera requisito fundamental que la carta sea debidamente firmada por el representante legal del Oferente o por el representante común, en caso de Consorcio.

3.3.1.2.2. Documentos de Validación del Proceso de Manifestación de Interés

El Oferente deberá presentar una declaración jurada de vigencia de la documentación presentada en la etapa de Manifestación de Interés, debidamente firmada cuyo formato se establece en el Anexo 14. “Formato de Declaración Jurada de Confirmación de cumplimiento de requisitos de la Manifestación de Interés”.

En caso de modificación en el nombramiento del representante legal o mandatario del Oferente, o del representante común en caso de Consorcio Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten su nombramiento vigente debidamente registrados en el registro público correspondiente o de conformidad con el nombramiento por los Integrantes del Consorcio.

3.3.1.2.3. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Oferente deberá presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta de conformidad con lo indicado en el artículo 3.2.8.1 del presente Pliego de Condiciones.

3.3.1.2.4. Acuerdos de Permanencia

Los Agentes Privados Habilitados que hayan participado durante el Proceso de Manifestación de Interés como Consorcio y deseen presentar Oferta, deberán presentar actualizado (en caso de modificaciones), debidamente

llenado y firmado el Anexo 2. “Acuerdo de Permanencia” del presente Pliego de Condiciones.

En caso de que se pretenda subcontratar a otros Agentes Privados para cumplir con la Experiencia en construcción de túneles de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, o con la Experiencia en operación de proyectos viales de largo plazo de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.8.4 del presente Pliego de Condiciones, dichos subcontratistas serán considerados como Subcontratistas Nominados y deberán suscribir el Anexo 4. “Acuerdo de Permanencia de Subcontratistas Nominados” del presente Pliego de Condiciones.

3.3.1.2.5. Acuerdo de Permanencia actualizado (para el caso de modificaciones al Consorcio)

Únicamente se presenta este documento en el caso que el Oferente durante la fase de Manifestación de Interés haya participado en el Proceso de Habilitación de Agente Privado Interesado como Consorcio y de conformidad con lo establecido en los artículos 1.6.3 y 1.6.3.1.

3.3.1.2.6. Declaración Jurada de Aceptación del Pliego de Condiciones, del Borrador de Contrato y que la Información es Fidedigna

El Oferente deberá declarar que conoce y acepta lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, los Anexos, Formularios, Adendas, Enmiendas (si las hubiere), el Borrador de Contrato y sus Anexos, mismos que acepta de manera incondicional. Adicionalmente, también deberá consignarse que la información, declaraciones, certificaciones y en general, toda la información presentada en la Oferta es fidedigna. Para ello, deberá entregar una declaración jurada utilizando el formato que aparece en el Anexo 15. “Formato de Declaración Jurada de Aceptación de Pliego de Condiciones, del Borrador de Contrato y que la Información es Fidedigna” del Pliego de Condiciones.

3.3.1.2.7. Declaración Jurada de no Tener Impedimentos para Participar

El Oferente deberá declarar que no se encuentra en ninguna de las causales de impedimentos o prohibiciones para participar en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.2 del presente Pliego de Condiciones y con la legislación aplicable.

Para ello, el Oferente deberá entregar una declaración jurada utilizando el formato que aparece en el Anexo 16. "Formato de Declaración Jurada de no

Tener Impedimentos para Participar" del presente Pliego de Condiciones para cada uno de los Subcontratistas que pretenda contratar, así como para el Oferente que participe de manera individual, y para cada uno de los Integrantes del Consorcio, en caso de participación como Consorcio.

3.3.1.2.8. Declaración de Conformidad con Normas Medioambientales

El Oferente debe considerar en su Oferta las acciones que se deben ejecutar frente a la ocurrencia de eventos de carácter técnico, accidental o humano, con el fin de proteger la vida humana, los bienes y patrimonio objeto del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones.

Es muy común que en la construcción y conservación de carreteras se generen residuos y químicos que contaminen el suelo y el subsuelo contaminando las aguas subterráneas y que se utilicen maquinarias con alto consumo de energía. Es por esto que es imprescindible prevenir este impacto, velando siempre por mantener un buen estado y preservación de los ecosistemas naturales de la zona tomando las medidas preventivas y acciones establecidas en las normativas aplicables, que resulten ser eficaces y efectivas.

Para tales fines, el Oferente, en el Anexo 12. "Formulario de declaración de conformidad con las normas medioambientales", debe declarar que su Oferta se encuentra de conformidad y en respeto de las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 de República Dominicana, así como también con las demás leyes, reglamentos y normativas complementarias en República Dominicana que apliquen al Proyecto.

3.3.2. Contenido Oferta Económica

El "SOBRE B" contentivo de la Oferta Económica deberá contener la documentación que se indica a continuación:

En la Oferta Económica los Oferentes presentarán el Documento en el que se hará constar el valor del Factor de Competencia definido en el artículo 3.7.5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, según el modelo incluido en el Anexo 17. "Formulario de Oferta Económica" del presente Pliego de Condiciones.

Sólo se considerarán las Ofertas Económicas que se presenten de conformidad con el Anexo 17. "Formulario de Oferta Económica" del presente Pliego de Condiciones, sin enmiendas, tachaduras, ni condicionamientos de ningún tipo, y no serán considerados documentos adicionales que adjunte el Oferente.

En el caso que la Oferta Económica sea presentada por un Consorcio como Oferente, dicho Consorcio deberá completar sólo un Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica” del presente Pliego de Condiciones.

El Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica” constituirá un Elemento Esencial de la Oferta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.2.4 del presente Pliego de Condiciones. No se aceptará bajo ninguna circunstancia que los Oferentes subsanen el contenido del Anexo 17. “Formulario de la Oferta Económica”.

Los Oferentes, que no sean el Originador Privado, deberán considerar el monto mencionado en el primer párrafo del artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones dentro de las estimaciones de su Oferta Económica, pues, en caso de resultar Adjudicatarios, dicho monto deberá ser reembolsado al Originador Privado.

3.3.2.1. Documentos Complementarios de la Oferta Económica

Los Oferentes sí podrán subsanar los Documentos Complementarios a la Oferta Económica.

Como documento complementario de la Oferta Económica, el Oferente deberá presentar un Plan económico-financiero, que deberá ser preparado de conformidad con los lineamientos incluidos en el Anexo 18. “Requisitos Plan Económico-Financiero”, del presente Pliego de Condiciones.

Este Plan Económico-financiero deberá ser proporcionado únicamente en versión electrónica en una memoria USB que contenga como archivo dicho Plan Económico-Financiero incluyendo todos los anexos correspondientes que se solicitan en este numeral, tal cual lo expresa el Anexo 18. Requisitos Plan Económico-Financiero del presente Pliego de Condiciones.

Para la estructuración del Plan Económico-Financiero del Proyecto, el Oferente deberá considerar que, de resultar Adjudicatario, deberá aportar la suma que hubiese propuesto en su Oferta.

Como parte de la estructuración económica financiera del Proyecto se requiere que el modelo o plan económico financiero tenga como mínimo las siguientes características:

1) Supuestos generales de la modelación

- a) El modelo debe ser desarrollado en plataforma Excel del programa Microsoft Office.

- b) Los inputs o insumos del modelo deben ser presentados a precios constantes del año de modelación (costos de CAPEX, OPEX, parámetros financieros).
- c) Se deben explicitar en el modelo los supuestos macroeconómicos utilizados y que se utilizarán para la proyección de los flujos de caja futuros. Dentro de estos supuestos se encuentran la moneda (que debe ser el peso dominicano (RD\$ o DOP\$), el tipo de cambio para componentes ya sean de costos o financiamiento denominados en moneda distinta al peso dominicano, la tasa de inflación, y tasas impositivas (IVA o ITBIS, tasa de impuesto a la renta).
- d) Se debe incluir la metodología y supuestos para la determinación de la tasa de descuento del Proyecto.
- e) Los flujos del modelo deben ser presentados en una temporalidad mensual, en pesos dominicanos corrientes o con inflación considerando los inputs o insumos antes señalados.

2) Costos de construcción o inversión del Proyecto

Se deben explicitar todos aquellos supuestos y estimaciones de costos que el Oferente incurriría durante la etapa de construcción del Proyecto, los cuales deben ser financiados por una combinación de distintas fuentes. Se deben explicitar:

- a) Costos totales de inversión durante la etapa de construcción del Proyecto (costo de obras).
- b) Cronograma de desembolso de los costos de inversión.
- c) Costos de operación del Proyecto, si corresponden en esta etapa.
- d) Costos de garantías, seguros.
- e) Costos de supervisión de contrato.

3) Costos de operación y mantenimiento del Proyecto

Se deben incluir en el modelo aquellos supuestos y estimaciones de costos en que incurrirá el Oferente durante la etapa de operación del Proyecto. Se debe incluir:

- a) Costos administrativos y de gestión.
- b) Costos de operación del Proyecto.

- c) Costos de mantenimiento rutinario.
- d) Costos de mantenimiento mayor.

4) Estimación de ingresos del Proyecto

El modelo financiero debe considerar los supuestos y estimaciones para la determinación de los ingresos del Proyecto y del Valor Presente de los Ingresos (VPI):

- a) Perfil de tráfico con el detalle para cada categoría de vehículo y supuestos considerados para su proyección en el tiempo por cada autopista (Autopista del Ámbar y Circunvalación Santiago).
- b) Tarifas por categoría de vehículo y reajustes considerados por cada autopista (Autopista del Ámbar y Circunvalación Santiago).
- c) Se debe construir una hoja especial con el cálculo del Valor Presente de los Ingresos del Proyecto, donde se verifique el Monto Total de los Ingresos (MTI) ofertado que proviene del cálculo de VPI, y el plazo de término del Proyecto.

5) Financiamiento

Se deben incluir los supuestos y estructura del financiamiento considerado para el Proyecto, tanto en aportes públicos como aportes de *equity* y deuda en el mercado financiero o mercado de capitales. Explicitar:

- a) Aportes de recursos públicos y su temporalidad.
- b) Aportes de capital propio y su temporalidad.
- c) Aportes de deuda y estructura (deuda senior, deuda subordinada si se considera).
- d) Supuestos de costos financieros (tasa de interés, tasas de comisiones de estructuración, plazos de repago de deuda, perfiles de intereses y amortizaciones, ratios de cobertura de deuda, vida media del endeudamiento, entre otros).

6) Flujo de caja del Proyecto y estados financieros

Considerando las distintas proyecciones de costos de inversión, costos de operación y mantenimiento, ingresos y financiamiento, se debe consolidar esta información en la construcción del flujo de caja del Proyecto, desde el

punto de vista del Oferente. Asimismo, se debe incluir el Estado de Resultados, Balance General y Estado de Fuentes y Usos del Proyecto.

7) Análisis de Sensibilidad

El modelo deberá incluir escenarios de sensibilidad aplicados al CAPEX, OPEX, ingresos y tasa de deuda.

8) Manual de uso del modelo financiero donde se explique su estructura y funcionamiento

3.3.2.2. Devolución del Sobre B contentivo de la Oferta Económica

La devolución del Sobre B, sin abrir, contentivo de la Oferta Económica, de los Oferentes cuyas Ofertas Técnicas no cumplieron con los requisitos técnicos y obtuvieron un resultado de “NO CUMPLE” en la publicación de Resultados de la Evaluación de la Oferta Técnica hecha por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas será hecha en el mismo plazo y conforme a lo indicado en el segundo párrafo del artículo 3.2.8.2 del presente Pliego de Condiciones.

Además, se dejará constancia de que dichos SOBRES B contentivos de las Ofertas Económicas no se abrieron debido a que las Ofertas Técnicas de dichos Oferentes no cumplieron con las especificaciones técnicas. De esto se dejará constancia en el informe realizado por la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario.

3.4. Requisitos Generales de Presentación de la Oferta

3.4.1. Presentación de Ofertas

La presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica por parte del Oferente constituye una manifestación unilateral de voluntad del Oferente por la que asume la viabilidad financiera del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones, bajo las condiciones contenidas en su Oferta.

Los mecanismos, plazos y requerimientos de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica serán los mismos tanto para el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario como para el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, salvo las distinciones establecidas en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

3.4.2. Plazo de Presentación de Ofertas

Los Agentes Privados Habilitados podrán presentar Oferta Técnica y Oferta Económica de conformidad con el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

3.4.3. Mecanismo de Presentación de Oferta Técnica y Oferta Económica

El mecanismo de Presentación de Ofertas por los Agentes Privados Habilitados que decidan presentar Ofertas se indica a continuación:

Los Agentes Privados Habilitados, deberán presentar, como Oferentes, la Oferta en dos sobres separados y cerradas de acuerdo con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, con la finalidad de garantizar la confidencialidad de la Oferta y la transparencia en el procedimiento.

El sobre de la Oferta Técnica se identifica como “SOBRE A” y el sobre de la Oferta Económica se identifica como “SOBRE B”.

En el “SOBRE A” no podrá incluirse información económica de la Oferta, incluyendo estimaciones de ingresos, nivel de deuda o inversión, entre otros. El incumplimiento de este criterio acarreará la descalificación del Oferente correspondiente y el rechazo de su Oferta.

Tanto el “SOBRE A” como el “SOBRE B” deberán incluir en la carátula, la impresión y debido llenado y firmado de la Ficha de la Oferta correspondiente, descrita en el artículo 3.4.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

Cada uno de los “SOBRES A” y “SOBRES B” deberá estar cerrado y con las leyendas visibles en las que únicamente debe constar la información indicada en la Ficha de la Oferta, descrita en el artículo 3.4.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas se presentarán impresas con un índice de contenido y Anexos.

Los “SOBRES A” y “SOBRES B”, contentivos de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas respectivamente de los Oferentes deberán presentarse agrupados físicamente, separados unos de otros y serán recibidos por el o la notario actuante, acompañado del equipo de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. Cada Sobre, al momento de ser presentado, debe estar completamente cerrado, sellado, identificado y no presentar enmendaduras o roturas.

En caso de que sea recibida la Oferta Técnica o la Oferta Económica sin contar con las formalidades establecidas en el presente Pliego de Condiciones, el o la notario actuante hará constar tal situación, y lo comunicará a la Dirección

General de Alianzas Público-Privadas, la cual discrecionalmente podrá determinar no recibir, descartar, rechazar o inhabilitar las Ofertas y al Oferente en sí mismo. En caso de Consorcio, dicho descarte, rechazo o inhabilitación aplicará a todos los miembros del Consorcio.

El “SOBRE A”, relativo a la Oferta Técnica, deberá incluir los documentos físicos, en original que se indican en el artículo 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

De la misma manera, el “SOBRE B”, relativo a la Oferta Económica, deberá incluir los documentos en original firmadas en todas las páginas por el representante legal que se indican en el artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones podría implicar la descalificación de la Oferta por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

En caso de presentarse un solo SOBRE, en ausencia del otro sobre (sin importar que se trate del “SOBRE A” o del “SOBRE B”), el o la notario actuante hará constar tal situación, y la Oferta, así como el Oferente en sí mismo, quedarán inhabilitados de forma automática y no se procederá a realizar apertura ni evaluación alguna.

La recepción de todas las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, que realizará el o la notario actuante, será simultáneo, pero las aperturas de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizarán en actos separados, como se indica en el presente Pliego de Condiciones.

3.4.3.1. Ficha de la Oferta

El “SOBRE A” deberá estar cerrado y tener pegada en la carátula la siguiente Ficha No. 1 de la Oferta Técnica, en la que únicamente debe constar la información descrita en la presente Ficha No. 1 de la Oferta Técnica, debidamente llenada y firmada por el Oferente.

FICHA No. 1	
Oferta Técnica	
Número de Referencia:	CNAPP-PSA-2023-0001
Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PÚBLICO- PRIVADAS

	DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO- PRIVADAS
Fecha de Entrega de la Oferta:	[**]
Nombre del Proyecto:	[**]
Nombre del Oferente o del Consorcio y sus Integrantes (en caso de que el Oferente sea Consorcio):	[**]
Integrantes del Consorcio:	
Dirección del Oferente para recibir notificaciones:	[**]
Teléfono del Oferente:	[**]
Dirección de correo electrónico del Oferente para recibir notificaciones electrónicas:	[**]
Nombre del Representante legal o Mandatario del Oferente o del Representante Común del Consorcio:	[**]
Firma del Representante legal o Mandatario del Oferente o del Representante Común del Consorcio:	
Original (una copia y medio magnético):	[**]

El “SOBRE B” deberá estar cerrado y tener pegada en la carátula la siguiente Ficha No. 2 de la Oferta Económica, en la que únicamente debe constar la información descrita en la presente Ficha No. 2 de la Oferta Económica, debidamente llenada y firmada por el Oferente.

FICHA No. 2
Oferta Económica

Número de Referencia:	CNAPP-PSA-2023-0001
Entidad:	CONSEJO NACIONAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
Fecha de Entrega de la Oferta:	[**]
Nombre del Proyecto:	[**]
Nombre del Oferente o del Consorcio y sus Integrantes (en caso de que el Oferente sea Consorcio):	[**]
Integrantes del Consorcio:	
Dirección del Oferente para recibir notificaciones:	[**]
Teléfono del Oferente:	[**]
Dirección de correo electrónico del Oferente para recibir notificaciones electrónicas:	[**]
Nombre del Representante legal o Mandatario del Oferente o del Representante Común del Consorcio:	[**]
Firma del Representante legal o Mandatario del Oferente o del Representante Común del Consorcio:	
Original (una copia y medio magnético):	[**]

Ninguno de los Sobres deberá contener anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el presente artículo.

3.4.4. Lugar, Fecha y Horario de Presentación de Ofertas

El “SOBRE A” (Oferta Técnica) y el “SOBRE B” (Oferta Económica) deben ser entregadas de manera presencial en la Dirección General de Alianzas Público-Privadas en el primer piso del edificio ubicado en la avenida Enrique Jiménez Moya número 667, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y horario indicados en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones y siguiendo las indicaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados. Ante la anomalía en este sentido, el o la notario público actuante hará constar en su acta la situación en cuestión y lo comunicará inmediatamente a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, la cual discrecionalmente podrá determinar no recibir, descartar, rechazar o inhabilitar las Ofertas y al Oferente en sí mismo. En caso de Consorcio, dicho descarte, rechazo o inhabilitación aplicará a todos los miembros del Consorcio.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las Ofertas, no se aceptará la presentación de Ofertas adicionales.

3.5. Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario

En caso de que existan al menos dos o más Agentes Privados Habilitados, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario, según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3.6. Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario

En caso de que exista un único Agente Privado Habilitado, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas iniciará el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

3.7. Evaluación de Ofertas

El mecanismo de evaluación de la Oferta Técnica será el mismo tanto para el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario como para el Proceso No

Competitivo de Selección de Adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el artículo 3.3.1 del presente Pliego de Condiciones.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privada se reserva el derecho de verificar por sí misma o por medio de terceras personas y en forma independiente la veracidad y autenticidad de la información contenida en las Ofertas presentadas por el Oferente respecto del proceso descrito en el presente Pliego de Condiciones. Como consecuencia de lo anterior, de llegarse a determinar la existencia de información falsa o engañosa en alguna de las Ofertas que pueda conducir a equívocos o a una valoración diferente de la Oferta que influya en su evaluación, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá descalificar la Oferta y al Oferente.

La Evaluación de Ofertas Económicas en caso de un Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario se hará conforme a lo establecido en el artículo 3.7.5.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

3.7.1. Mecanismo de Competencia

El Mecanismo de Competencia del presente Proyecto plantea una competencia por menor Valor Presente de los Ingresos del Proyecto (que incluye, entre otros, los ingresos correspondientes a la Autopista del Ámbar y a la Circunvalación Santiago), que se entenderá por Monto Total de Ingresos (MTI). El mecanismo del *valor presente de los ingresos* se encuentra establecido en el artículo 57 del decreto número 434-20, Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20.

El mecanismo del Valor Presente de los Ingresos se define como sigue:

$$VPI_m = \sum_{i=n+1}^{n+m} \frac{IM_i}{(1+r)^i}$$

donde,

IM_i : Ingresos mensuales por concepto de ingresos percibidos por el cobro de peajes o tarifas (expresados en pesos dominicanos) en el mes “i” por el Fideicomiso de Alianza Público Privada, desde el mes n de puesta en servicio del Proyecto, y el mes m de operación (o mes n+m del Contrato), calculados como el vector de tarifas punto el vector de flujos efectivos. El cobro de tarifas es realizado por RD Vial.

r : Tasa de descuento mensual que aplicará únicamente para la determinación del VPI_m definido en el presente artículo (tasa mensual de 0,949%).

La expresión muestra el Valor Presente de los Ingresos por tarifas (T); es decir, las tarifas que define la Autoridad Contratante y que están reguladas en el Contrato de Alianza Público-Privada. Estas tarifas (T) las define la autoridad correspondiente y se aplican a los tráficos (Q) de la (s) plaza (s) de peaje. La recolección de los ingresos en las plazas de peajes es realizada por RD Vial.

3.7.2. Duración del Contrato conforme al Mecanismo de Competencia

El Contrato se extinguirá el mes “m” en que se cumpla la siguiente relación:

$$VPI_m \geq MTI \quad (1)$$

donde,

VPI_m : Corresponde al Valor Presente de los Ingresos efectivamente recibidos por el Fideicomiso de Alianza Público-Privada (expresados en pesos dominicanos), calculado en el mes “m” del Contrato, contado desde la fecha de autorización de la Puesta en Servicio de las Obras, y actualizado al mes anterior al de dicha autorización.

MTI : Se refiere al Monto Total de Ingresos del Fideicomiso de Alianza Público-Privada ofertado en la Oferta Económica por el Oferente que resultó Adjudicatario según se señala en el artículo 3.3.2 del presente Pliego de Condiciones, conforme al Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica” del presente Pliego de Condiciones.

Si transcurrido el Plazo Máximo del Contrato, señalado en el Contrato de Asociaciones Público-Privadas, no se hubiere cumplido la relación (1) del presente artículo, el Contrato se extinguirá por cumplimiento de dicho Plazo Máximo. En este caso, la Sociedad Gestora no tendrá derecho a indemnización ni compensación alguna por la diferencia entre el VPI_m , calculado en el último mes del Contrato, y el monto MTI ofertado en la Oferta Económica por el Oferente que resultó Adjudicatario.

3.7.3. Cálculo del VPI_m

El valor del VPI_m se calculará mensualmente de acuerdo con la siguiente expresión:

Sea VPI_m el Valor Presente de los Ingresos (brutos, no netos de costos) calculado para n años y una tasa de descuento mensual igual a r . Entonces se define como sigue:

$$VPI_m = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^k \frac{T_i^j \times Q_i^j}{(1+r)^i}$$

donde,

- VPI_m : Es el valor presente nominal de los ingresos del Fideicomiso de Alianza Público-Privada definido para el presente proceso, acumulados al mes m .
- T_i^j : Corresponde a la tarifa (en pesos dominicanos nominales) del mes i para la categoría de vehículo j , con $j=1\dots k$,
- Q_i^j : Corresponde al tráfico (en pesos dominicanos nominales) del mes i para la categoría de vehículo j , con $j=1\dots k$,
- r : es la tasa de descuento nominal para el cálculo del VPI, definida en 0,949% mensual (o 12% en términos anuales). Esta tasa es referencial y únicamente se utiliza para efectos del cálculo del VPI.

3.7.4. Plazo Máximo del Contrato

El Plazo Máximo del Contrato será de **480 meses** (cuatrocientos ochenta) contados desde el inicio de vigencia del Contrato.

3.7.5. Procedimiento de Apertura de Sobres

La recepción de todas las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, conforme este procedimiento será simultáneo, pero las aperturas de las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se realizarán en actos separados. Primero se procederá con la apertura de los “SOBRES A”, contentivos de las Ofertas Técnicas. Luego se procederá a la apertura de los “SOBRES B”, contentivos de la Oferta Económica, pero sólo de aquellos que correspondan a los Oferentes que hayan obtenido un resultado de “CUMPLE” en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

Ninguna Oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura, salvo las que presenten fallas o errores no subsanables o no respeten los requerimientos indicados en el presente Pliego de Condiciones, de lo cual se dejará constancia en el acta de apertura. Las Ofertas que fueren observadas por otras circunstancias durante este acto se agregarán para su análisis por parte de los Peritos Asesores.

La apertura de Sobres, tanto del “SOBRE A”, como del “SOBRE B” en la etapa correspondiente y conforme a lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones, se realizará en acto público o vía conferencia digital de acuerdo con las restricciones sanitarias vigentes y aplicables, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, en presencia de las personas siguientes:

- i. El Encargado o la Encargada de Estructuración de los Procesos Competitivos de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas o la persona que éste delegue;
- ii. La máxima autoridad de la Autoridad Contratante, o del funcionario o la funcionaria que éste delegue;
- iii. El o la responsable de la Oficina de Acceso a la Información de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) o la persona que éste delegue; y,
- iv. El o la notario público actuante.

3.7.5.1. Apertura de “SOBRES A” y Evaluación Ofertas Técnicas

A la hora fijada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, el o la notario público actuante procederá a la apertura de cada “SOBRE A” contentivo de la Oferta Técnica, según el orden de llegada y presentación, procediendo a leer los nombres de cada Oferente individual o de los Consorcios y de sus Integrantes, así como el nombre de los representantes legales del Oferente o Consorcios, según corresponda y el número de carpetas o tomos y los folios que conforman cada Oferta presentada, esto sin verificar su contenido.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las, observaciones, incidencias o situaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de cada “SOBRE A”, si las hubiere, sin dejar de mencionar que, concluido el acto de recepción, lo dará por concluido indicando la hora de cierre.

Las actas notariales se harán públicas y estarán disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en www.dgapp.gob.do.

Únicamente aquellas Ofertas Técnicas cuyo “SOBRE A” haya sido aperturado durante el acto de apertura, estarán en condiciones de ser analizadas por los Peritos Asesores designados para brindar soporte en el Proceso de Evaluación de Ofertas.

3.7.5.1.1. Validación y Verificación de Documentos de la Oferta Técnica

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas y los Peritos Asesores procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “SOBRE A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados y lícitos, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas. La solicitud de aclaración por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas y la respuesta deberán ser hechas por escrito por el medio indicado en las Circulares.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.7.5.1.2. Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica

La Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario designada analizará la documentación correspondiente a la Oferta Técnica presentada por los Oferentes, determinará las Ofertas Técnicas que cumplen con todos los requerimientos y documentos descritos en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 de este Pliego de Condiciones, así como con el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Luego de realizar la evaluación, en la que se debe verificar si la documentación aportada es suficiente y fehaciente, la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario designada preparará un informe técnico de evaluación, que evaluará bajo la modalidad de “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requerimientos técnicos. En dicho informe se deberán incluir los fundamentos de los resultados.

Este informe elaborado por la Comisión de Peritos Asesores de Evaluación en Proceso de Selección de Adjudicatario será presentado al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, y deberá contener los fundamentos de la evaluación y en particular del grado de ajuste al marco conceptual técnico-operativo de la iniciativa privada declarada de interés público, con base en la cual se ha realizado el Proceso de Selección de Adjudicatario.

El informe debe determinar cuáles Ofertas de las presentadas cumplen con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas publicará en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, un acta con los Resultados de la Evaluación de las Ofertas Técnicas, donde se indicará un listado con el nombre de cada Oferente, acompañado del término “CUMPLE” o “NO CUMPLE”.

Se procederá a la apertura del “SOBRE B” contentiva de la Oferta Económica únicamente de aquellos Oferentes cuyas Ofertas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, evaluadas como “CUMPLE”.

3.7.5.1.3. Plazo de Evaluación de Ofertas

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, para evaluar las Ofertas, dispondrá del plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, de conformidad con el artículo y 40 de la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas y el artículo 54, párrafo III del decreto número 434-20, Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20. En estos plazos se deberán efectuar todas las diligencias necesarias para evaluar las Ofertas, que deben incluir, al menos, las siguientes:

- i. Evaluación de Ofertas Técnicas.
- ii. Consultas o solicitudes de aclaraciones o subsanaciones a la Oferta Técnica.
- iii. Notificación de resultados de Oferta Técnica.
- iv. Citar a los Oferentes cuya oferta Técnicas se hayan calificado como “CUMPLE” al acto público de Apertura de Ofertas Económicas.
- v. Acto público de apertura de Ofertas Económicas.
- vi. Consultas o solicitudes de aclaraciones o subsanaciones a los documentos complementarios de la Oferta Económica.
- vii. Evaluación de Ofertas Económicas.
- viii. Decisión por parte del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas de recomendar o no la Adjudicación del Contrato a la Autoridad Contratante.
- ix. Emisión del Acta de Adjudicación.

3.7.5.2. Apertura “SOBRES B” y Evaluación de Ofertas Económicas

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas dará a conocer el resultado de la evaluación de las Ofertas Técnicas que hizo el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas y procederá a abrir sólo los “SOBRES B” contentivos de la Oferta Económica de los Oferentes cuyas Ofertas

Técnicas hayan sido declaradas técnicamente aceptables, evaluadas como “CUMPLE”.

Los “SOBRES B” contentivos de la Oferta Económica de los Oferentes cuyas Ofertas no cumplieron con los requisitos técnicos en la etapa de Evaluación Técnica, evaluadas como “NO CUMPLE”, serán devueltos a los Oferentes sin abrir de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

En el día y a la hora fijada en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones, el o la notario público actuante procederá a la apertura de los “SOBRES B” contentivos de la Oferta Económica, según el orden de su presentación y que se mantenían bajo la custodia de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, procediendo a leer el valor propuesto por cada Oferente en su respectivo Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica”.

Únicamente las Ofertas Económicas cuyos “SOBRES B” fueren aperturadas durante el acto descrito en el presente artículo, estarán en condiciones de ser analizadas por los Peritos Asesores designados en el Proceso de Evaluación de Ofertas Económicas.

Aquellos Sobres de Oferta Económica que presenten más de una Oferta Económica o que no cumplan con los requerimientos especificados en el presente Pliego de Condiciones o en su defecto que presenten enmiendas, tachaduras o condicionamientos, serán rechazados en el acto dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.

No se aceptará bajo ninguna circunstancia que los Oferentes subsanen la Oferta Económica, pero sí podrán subsanar los Documentos Complementarios a la Oferta Económica, indicados en el artículo 3.3.2.1 más atrás.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las incidencias o situaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los “SOBRES B”, si las hubiere e indicará los valores propuestos en las Ofertas Económicas. Asimismo, deberá mencionar que, concluido el acto de apertura de “SOBRES B” contentivos de la Oferta Económica, lo dará por concluido indicando la hora de cierre.

Las actas notariales se harán públicas y estarán disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, disponible en www.dgapp.gob.do.

3.7.5.2.1. Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas en el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario.

Las Ofertas Económicas en el Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario se evaluarán siguiendo los criterios siguientes:

- a) El Factor de Competencia que definirá la Oferta Económica del Oferente será el Monto Total de Ingresos (MTI).
- b) En su Oferta Económica, el Oferente deberá definir el Monto Total de Ingresos (MTI) que postule obtener del Contrato conforme al Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica”, adjunto al presente Pliego de Condiciones, calculados en valor presente, en RD\$, sin decimales.
- c) En la Oferta Económica, el Factor de Competencia corresponde al Monto Total de Ingresos que postule obtener el Oferente, cuyo valor deberá ser mayor o igual a cero y menor o igual al MTI Máximo en RD\$ (en palabras pesos dominicanos) ($0 \leq MTI \leq MTI_{max}$, donde MTI_{max} corresponde al valor definido como MTI máximo en RD\$). Las Ofertas Económicas que presenten un MTI mayor al MTI_{max} , serán rechazadas sin más trámite.

Para efecto de la evaluación de las Ofertas Económicas, el Puntaje P (i) se calculará como sigue:

$$P(i) = -MTI(i)$$

Donde:

P (i): Es el puntaje obtenido por el Oferente (i).

MTI (i): Corresponde al Monto de Ingresos Totales (MTI) del Contrato que postule obtener el Oferente (i), sin decimales.

3.7.5.2.2. Criterios de Evaluación de Ofertas Económicas en el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario.

Las Ofertas Económicas en el Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario se evaluarán siguiendo los criterios siguientes:

- a) En su Oferta Económica, el Oferente Único deberá definir el Monto Total de Ingresos (MTI) que postule obtener del Contrato conforme al Anexo 17. “Formulario de Oferta Económica”, adjunto al presente Pliego de Condiciones, calculados en valor presente, en RD\$, sin decimales.

3.7.5.2.3. Aplicación de la Ventaja en la Evaluación Económica del Originador Privado

En el proceso de Evaluación de Ofertas Económicas, únicamente la Oferta del Originador Privado tendrá derecho a una Ventaja en la Evaluación Económica de tres por ciento (3%) adicional. Este porcentaje se aplicará sobre $P(i)$ indicado en el artículo 3.7.5.2.1 del presente Pliego de Condiciones.

La Ventaja en la Evaluación Económica en ningún caso podrá suponer un incremento superior al dos por ciento (2%) del Gasto de Capital indicado en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones.

La determinación de este porcentaje se realizará partiendo de tres por ciento (3%), sujeto a ajuste o confirmación en virtud de si la distancia entre las Ofertas Económicas supera o no el dos por ciento (2%) del monto previsto como Gasto de Capital en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones. En ese sentido, y únicamente para fines de evaluar la mejor Oferta Económica, el valor a utilizar para el Originador Privado será el resultado de la siguiente formula:

$$P(i) = -MTI(i) + MTI(i) * (3\%)$$

Donde el primer término, $-MTI(i)$ corresponde al puntaje original del Originador Privado como Oferente, y el segundo término $MTI(i) * (3\%)$ corresponde al aumento de puntaje del tres por ciento (3%) por sobre el $MTI(i)$ original. Este segundo término se denominará como la Ventaja en la Evaluación Económica, y se determinará con base en su cálculo. En este caso, conforme al monto del Gasto de Capital referencial previsto en el artículo 1.3.2 del presente Pliego de Condiciones, la Ventaja en la Evaluación Económica debe ser menor o igual a cuatrocientos treinta y un millones novecientos setenta y dos mil con cero centavos de pesos dominicanos (DOP\$431,972,000.00). Esta suma se llamará Monto Tope de Incremento de Ventaja en la Evaluación Económica.

Para determinar el monto en pesos dominicanos que representa la Ventaja en la Evaluación Económica establecida en el presente Pliego de Condiciones, se realizará el siguiente cálculo:

Si $MTI(i) * (3\%)$ es menor o igual a DOP\$431,972,000.00, la fórmula para el cálculo del puntaje del Originador Privado como Oferente seguirá siendo la original:

$$P(i) = -MTI(i) + MTI(i) * (3\%)$$

Si $MTI(i) * (3\%)$ es mayor a DOP\$431,972,000.00, la fórmula para el cálculo del puntaje del Originador Privado como Oferente será:

$$P(i) = -MTI(i) + \text{DOP\$431,972,000.00}$$

4. ADJUDICACIÓN

4.1. Formalidades de Documentos para el Adjudicatario

Durante el Proceso de Adjudicación, el Adjudicatario que hubiere presentado documentos y Credenciales en un idioma distinto al español, con una traducción simple, durante el Proceso de Manifestación de Interés y el Proceso de Selección de Adjudicatario, deberá presentar nuevamente tal documentación y demás información y documentación presentada en traducción simple acompañada con una traducción realizada por un intérprete judicial debidamente acreditado en la República Dominicana.

Si se determina que en la traducción realizada por intérprete judicial hay diferencias de fondo en la información proporcionada en la traducción simple durante el Proceso de Manifestación de Interés y conlleva a información errónea, omitida y/o falseada respecto de la versión en el idioma original, se rechazará la Oferta, se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta y se aplicarán las infracciones y sanciones correspondientes. Además, se procederá a adjudicar el Contrato de Alianza Público-Privada al Oferente cuya Oferta haya quedado en segundo lugar del orden de adjudicación, si lo hubiere. En caso de contar únicamente con el Oferente Único, se declarará el Proceso Desierto.

4.2. Criterios de Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya Oferta Técnica y Oferta Económica cumplan con los requisitos exigidos en los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del presente Pliego de Condiciones resultando como la Oferta más conveniente para el interés público, en observancia de la legislación vigente en la República Dominicana.

En el caso de un Proceso Competitivo de Selección de Adjudicatario, podrá resultar seleccionado como Adjudicatario aquel el Oferente cuya Oferta Técnica haya sido declarada técnicamente aceptable, evaluada como "CUMPLE", que haya obtenido el mayor puntaje P(i) en la Evaluación de Ofertas Económicas, calculado conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.7.5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, y que mantenga el mayor puntaje P(i) en el evento de que se aplicare la Ventaja en la Evaluación

Económica del Originador Privado establecida en el artículo 3.7.5.2.3 del presente Pliego de Condiciones. Por el contrario, si de aplicar la Ventaja en la Evaluación Económica del Originador Privado establecido en el artículo 3.7.5.2.3 del presente Pliego de Condiciones resultare con mayor puntaje P(i) la Oferta del Originador Privado, entonces, este Originador Privado podrá resultar seleccionado como Adjudicatario.

En el caso de un Proceso No Competitivo de Selección de Adjudicatario, podrá resultar seleccionado como Adjudicatario el Oferente Único si su Oferta Técnica haya sido declarada técnicamente aceptable, evaluada como “CUMPLE”, y que además, en su Oferta Económica, el MTI propuesto sea menor al MTI_{max} (MTI Máximo), conforme al procedimiento establecido en el artículo 3.7.5.2.2 del presente Pliego de Condiciones.

4.2.1. Empate entre Oferentes

En caso de que una vez concluida la evaluación de Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Oferentes, se invitará a los Oferentes empatados a presentar una nueva Oferta Económica, la cual será evaluada siguiendo los criterios establecidos en el artículo 3.7.5.2.1 del presente Pliego de Condiciones.

Al momento de constatar el eventual empate entre Ofertas Económicas, se dejará constancia en el acta notarial que se levante en la apertura de Ofertas Económicas, así como del procedimiento a seguir. Posteriormente, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas establecerá, mediante la eventual emisión de una Circular, Enmienda o Adenda, lugar, fecha y hora para llevar a cabo el acto público de presentación de nuevas Ofertas Económicas para los Oferentes empatados.

En el caso de producirse un nuevo empate entre Ofertas Económicas, se repetirá el procedimiento descrito en el presente artículo.

4.3. Acta de Adjudicación del Contrato

Luego de agotado el proceso de Evaluación de Ofertas, los Peritos Asesores a la Evaluación elaborarán un breve informe dirigido al Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas con los resultados del proceso de Evaluación de Ofertas. Con dicho informe, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas preparará un borrador del Acta de Adjudicación a ser suscrito por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas en conjunto con la Autoridad Contratante, en el cual se incluirá, como Anexo, la recomendación de Adjudicación o la recomendación de no Adjudicación del Contrato de Alianza

Público-Privada a la Autoridad Contratante. Si la Autoridad Contratante acepta la recomendación de Adjudicación, firmará con el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas el Acta de Adjudicación.

El Acta de Adjudicación será emitida dentro del plazo establecido en la Ley de Alianzas Público-Privadas, de conformidad con lo estipulado en el plazo indicado en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas ordenará a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes, conforme al plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

4.4. Reembolso al Originador Privado del Costo de Estudios de la Iniciativa Privada

El Adjudicatario deberá, en caso de ser distinto al Originador Privado, reembolsar al Originador Privado, en su totalidad, el costo de los estudios realizados y presentados por el Originador Privado durante las fases de presentación y evaluación de la iniciativa privada, indicado en el artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones.

Una vez que el Adjudicatario se constituya como Sociedad Gestora, deberá proporcionar a la Dirección General de Alianzas Público-Privadas el comprobante, constancia de pago o recibo de pago a favor del Originador Privado,

La Sociedad Gestora no podrá suscribir el Contrato de Alianzas Público-Privadas con la Autoridad Contratante sin haber presentado el comprobante, constancia de pago o recibo de pago indicado en el párrafo anterior del presente artículo.

Únicamente le corresponderá al Estado el reembolso de los estudios realizados y presentados por el Originador Privado durante las fases de presentación y evaluación de la iniciativa privada, indicado en el artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones en los casos previstos en el artículo 60 de la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas.

En caso de que el Adjudicatario caiga en los supuestos de Adjudicatario Fallido conforme a lo estipulado en el artículo 4.7 del presente Pliego de Condiciones, si se procede a realizar una nueva Adjudicación al Oferente que le siguiere en el orden de mérito al Adjudicatario Fallido, conforme a lo

dispuesto en el último párrafo del artículo 4.7 del presente Pliego de Condiciones, le corresponderá a este nuevo Adjudicatario el reembolso de los estudios realizados y presentados por el Originador Privado durante las fases de presentación y evaluación de la iniciativa privada, indicado en el artículo 1.5.4.3 del presente Pliego de Condiciones.

4.5. Constitución de Sociedad Gestora

Posterior a la notificación del Acta de Adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Sociedad Gestora de objeto social exclusivo de conformidad con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones y sus Anexos para poder proceder a la firma del Contrato de Alianza Público-Privada.

El Adjudicatario deberá constituir la Sociedad Gestora, como una Sociedad Anónima, con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en República Dominicana dentro del plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

Dicha Sociedad Gestora deberá ser una sociedad comercial, con objeto exclusivo y con acciones nominativas, en la que participen los socios que conforman al Adjudicatario, con quien se celebrará el Contrato de Alianza Público-Privada para el desarrollo del Proyecto descrito en el presente Pliego de Condiciones. Esta Sociedad Gestora deberá incluir obligatoriamente en su denominación las palabras "Sociedad Gestora".

El objeto de la Sociedad Gestora estará determinado en el Anexo 19. "Modelo para la Constitución de la Sociedad Gestora", de conformidad con las características propias de las obras o servicios adjudicados. Su duración será indefinida y que al término del Contrato tenga máximo 2 (dos) años de duración y no podrá disolverse antes de la vigencia del Contrato y el tiempo que deba durar el plazo de garantía de las obras y servicios realizados, así como el tiempo adicional que requieran las leyes tributarias y las leyes de restructuración y liquidación de empresas. La Sociedad Gestora, estará sujeta a las normas que regulan a las sociedades comerciales en general, de acuerdo con lo preceptuado en las normas vigentes, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones.

Si el Adjudicatario es un Consorcio y si éste integra al Constructor Principal y/o del Operador Principal, deberá sujetarse a los porcentajes accionarios mínimos que corresponden a cada Integrante del Consorcio, en cuanto a que cada uno deberán tener, al menos, una participación del diez por ciento (10%) sobre la Sociedad Gestora.

La Sociedad Gestora, una vez constituida e inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), además de cumplidos los requisitos aplicables a la constitución de sociedades comerciales en República Dominicana, podrá proceder a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante.

El Capital Social Autorizado de la Sociedad Gestora debe ser de RD\$2,800,000,000.00, de los cuales, al momento de la conformación de la Sociedad Gestora deberá tener como Capital Social Suscrito y Pagado la suma de seiscientos un millones cuatrocientos ochenta mil con cero centavos de pesos dominicanos (RD\$601,480,000.00). El Capital Social Autorizado podrá ser ampliado conforme a los requerimientos de capital del Proyecto. El Capital Social deberá atender lo estipulado en el artículo 7.2 del Contrato de Alianza Público-Privada.

El monto de este Capital Social será aplicable para Consorcios (total derivado de la suma del capital social de cada uno de los Integrantes) o para Agentes Privados Habilitados que decidan participar en el Proceso de Selección de Adjudicatario de manera individual.

Todo el Capital Suscrito de la Sociedad Gestora siempre deberá ser pagado en dinero.

La Sociedad Gestora deberá de contar con al menos dos (2) socios, de conformidad con la Ley No 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 de República Dominicana, que deberá conformarse por los Agentes Privados que integran el Consorcio que resultó Adjudicatario. En caso de que el Adjudicatario sea un Agente Privado individual, se permitirá que complete el requisito con un tercero (persona jurídica), quien podrá suscribir hasta el 1% de las acciones. Dicho tercero no deberá formar parte de ninguno de los Agentes Privados que participaron en los procesos descritos en el presente Pliego de Condiciones, de manera individual o como integrantes de un Consorcio, ni tener ninguna de los impedimentos o prohibiciones establecidos en el artículo 1.6.2 del presente Pliego de Condiciones ni aquellos adicionales que establece la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas.

Una vez firmado el Contrato de Alianza Público-Privada entre la Sociedad Gestora y la Autoridad Contratante, dichas partes se ceñirán a lo estipulado en dicho Contrato de Alianza Público-Privada y sus anexos.

4.6. Plazo para Firma del Contrato de Alianza Público-Privada

Una vez constituida la Sociedad Gestora, ésta procederá a la firma del Contrato de Alianza Público-Privada con la Autoridad Contratante de

conformidad con el plazo establecido en el Cronograma de Procesos incluido en el artículo 1.2.3 del presente Pliego de Condiciones.

4.7.Adjudicatario Fallido

En caso de que el Adjudicatario no se constituyera en Sociedad Gestora o no celebrare el Contrato de Alianza Público-Privada dentro del plazo previsto en el Acta de Adjudicación, por causas que le sean imputables, o que renuncie, sin causa justificada a la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada, la Dirección General de Alianzas Público-Privadas lo declarará Adjudicatario Fallido lo cual tendrá como consecuencia que se dejará sin efecto el Acta de Adjudicación y que se ejecutará la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, lo cual deberá constar en un acta emitida por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas.

La renuncia, sin causa justificada, a la Adjudicación del Contrato de Alianza Público-Privada podrá ser expresa o inclusive tácita, en los casos en los que no renueve la Garantía de la Seriedad de la Oferta o no concurra a la suscripción del Contrato de Alianza Público-Privada en el plazo establecido.

En caso de haber un Adjudicatario Fallido, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, a solicitud de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, podrá realizar una nueva Adjudicación al Oferente que le siguiera en el orden de mérito al Adjudicatario Fallido del proceso de evaluación de Ofertas, siempre que éste aun mantenga la Oferta vigente y cumpliera con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En el caso de que el Adjudicatario Fallido hubiese sido un Consorcio, la condición de Adjudicatario Fallido afectará a todos los Integrantes del Consorcio.

4.8.Declaración de Proceso Anulado

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá declarar el Proceso Anulado mediante resolución motivada, en los casos siguientes:

- i. Por existir causas fundadas que comprometan, a juicio del Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, la integridad o la competitividad del Proceso de Manifestación de Interés;
- ii. Por otras causas debidamente justificadas que hagan inviable o innecesario completar el Proceso de Manifestación de Interés o el Proceso de Selección de Adjudicatario.

4.8.1. Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Anulado

En caso de que la Declaración de Proceso Anulado se deba a una de las causales indicadas en el artículo 4.9 del presente Pliego de Condiciones, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitirá una resolución motivada de Declaración de Proceso Anulado y se procederá conforme a lo establecido en dicha resolución.

4.9. Declaración de Proceso Desierto

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas podrá declarar el Proceso Desierto, total o parcialmente y mediante resolución motivada en los casos indicados en los artículos 4.9.1 y 4.9.2 siguientes.

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitirá y publicará la resolución motivada con la Declaración de Proceso Desierto, de conformidad con la etapa del proceso en que se dé la causa de la Declaración de Proceso Desierto, en los casos indicados en los artículos 4.9.1 y 4.9.2 siguientes.

4.9.1. Durante el Proceso de Manifestación de Interés

- i. En caso de que ningún Agente Privado realice el Pago de Derecho de Participación;
- ii. En caso de que ningún Agente Privado Interesado presente Credenciales para el Proceso de Habilitación de Agentes Privados Interesados o, de haberlas presentado, no fueren satisfactorias para permitir la habilitación del Agente Privado Interesado en Agente Privado Habilitado;
- iii. Por otras causas debidamente justificadas que hagan inviable o innecesario completar el Proceso de Manifestación de Interés.

4.9.2. Durante el Proceso de Selección de Adjudicatario

- i. En caso de que ningún Agente Privado Habilitado presente Ofertas;
- ii. En caso de que ninguna de la Ofertas presentadas por los Oferentes cumpliera con los requisitos enunciados en el presente Pliego de Condiciones;
- iii. Por el rechazo, la descalificación o por la consideración de que ninguna de las Ofertas Económicas presentadas por los Oferentes resulta conveniente al interés público.

4.9.3. Mecanismo a seguir en caso de Declaración de Proceso Desierto

En caso de que la Declaración de Proceso Desierto se deba a una de las causales indicadas en el artículo 4.9 del presente Pliego de Condiciones, el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas emitirá una resolución motivada de Declaración de Proceso Desierto y se procederá conforme a lo establecido en dicha resolución.

4.10. Tramitación del Expediente de Alianza Público-Privada

La Oferta del Adjudicatario seleccionada por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, deberá someterse a la tramitación prevista en la Constitución de la República, la Ley No. 47-20, sobre Alianzas Público-Privadas y su reglamento y demás legislaciones que rigen la materia.